



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE ABRIL DE 2020

No. 316

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Secretaría de las Mujeres**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el padrón de beneficiarias del programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No violencia de la Ciudad de México” 3

##### **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados al servicio público 4

##### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría 149 de la Ciudad de México a cargo del Licenciado Mario Pérez Salinas 50
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones del Licenciado Patricio Garza Bandala, como nuevo titular de la Notaría número 195, lo anterior debido al fallecimiento de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, quien fuera titular de la misma 51

##### **Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los padrones de beneficiarios de programas sociales que se indican 52

**Continúa en la Pág. 2**

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de los programas sociales que se indican, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 279 de fecha 10 de febrero de 2020 102

### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo por el que se designa a los apoderados generales para su defensa jurídica 113
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Bando relativo a las facultades constitucionales en materia de recuperación y administración de espacios públicos que se encuentran al interior de la demarcación territorial 115

### Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Operativo Anual 2019 118
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 119

### Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el alcance al registro de Estructura Orgánica No. AL-VC-08/010320, vigente a partir del 16 de marzo de 2020 120

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-036-2020 a SACMEX-DGAP-LP-038-2020.- Convocatoria 007.- Rehabilitación de pozos en el Sistema Lerma y de tanques en diferentes Alcaldías y el Estado de México 121
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-002-2020.- Convocatoria Número 002.- Contratación de obra pública, proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción de la cancha de juego de pelota mixteca, en el deportivo Rafael Pelón Osuna 126
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-003-2020.- Convocatoria Número 003.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo trabajos de mantenimiento y construcción de topes sísmicos y llaves de cortante al puente vehicular, “La Concordia” 128
- ◆ **Aviso** 130



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 fracción XII, 37, fracción I, VIII, XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34 fracción II y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, determina que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social, deberán “ Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año de ejercicio y en un sólo formato, los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación, de los beneficiarios de los programas sociales. Dichos padrones deberán ser entregados en el mismo plazo, en medio electrónico o impreso, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DÓNDE PUEDE SER CONSULTADO EL PADRON DE BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL “RED DE MUJERES POR LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MEXICO 2019”.**

Para la consulta del padrón de beneficiarias, deberá remitirse a la siguiente liga:

[https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RED\\_DE\\_MUJERES\\_BENEFICIARIAS\\_2019.pdf](https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RED_DE_MUJERES_BENEFICIARIAS_2019.pdf)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** La responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la Mtra. Claudia Benítez Guzmán, Directora General para una Vida Libre de Violencia, no en tanto del contenido de la información, así mismo en Calle Morelos No. 20, Col Centro, 5to piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, Teléfono: 55122836 ext. 514, podrá ejercer los derechos de consulta.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente enlace en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2020.

**INGRID AURORA GÓMEZ SARACIBAR**

(Firma)

**TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

**ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México con fundamento en el artículo 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 16 fracción VIII, 20 fracción IX, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción LXV, 14 fracción XV, y 67 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Ciudad de México garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana.

Que la función esencial de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, es diseñar y ejecutar, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad, la preparación y respuesta para la prevención y reducción del riesgo de desastres, así como la atención de emergencias. Asimismo, garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, a través de la supervisión y la coordinación de acciones que sobre la materia realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Local mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, considera dentro de sus objetivos el garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan, transitan o visitan la Ciudad de México; el derecho a la ciudad con enfoque de interculturalidad; la vida e integridad física de todas las personas atendiendo la perspectiva de Inclusión; así como los derechos establecidos en el Artículo 16, apartado I de la Constitución Política de la Ciudad de México; regular la integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México así como establecer los mecanismos de coordinación del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, además los derechos y obligaciones de los particulares para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y funcionamiento de los servicios vitales y los sistemas estratégicos ante la eventualidad de los fenómenos perturbadores reduciendo el riesgo de desastres.

Que el Programa Interno de Protección Civil es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, inmueble, empresa, institución u organismo del sector público, privado o social que tiene como propósito reducir los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de evitar o atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil se encuentra la de emitir las Normas Técnicas y Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos, Específicos y Especiales de Protección Civil con un enfoque de inclusión e interculturalidad, que servirán como guía técnica única.

Que los Términos de Referencia son un conjunto de reglas científicas y tecnológicas expedidas por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo y que son de carácter de obligatorio en la Ciudad de México.

Que los inmuebles destinados al servicio público deberán implementar el Programa Interno de Protección Civil de conformidad con las disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, Términos de Referencia y Normas Técnicas en la materia, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA INMUEBLES DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020.**

**I. MARCO JURÍDICO**

- 1.1 Leyes
- 1.2 Reglamentos
- 1.3 Normas Oficiales Mexicanas
- 1.4 Acuerdos
- 1.5 Normas Técnicas y Normas Técnicas Complementarias

**II. DEFINICIONES**

**III. CAMPO DE APLICACIÓN**

**IV. OBJETIVO GENERAL**

**V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**VI. DESCRIPCIÓN GENERAL**

- 6.1 Ubicación
- 6.2 Descripción del inmueble
- 6.3 Población

**VII. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS**

- 7.1 Evaluación de riesgos
  - 7.1.1 Metodología
- 7.2 Determinación de las operaciones críticas

**VIII. PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS**

- 8.1 Comité Interno de Protección Civil.
  - 8.1.1 Acta de constitución del Comité Interno de Protección Civil
  - 8.1.2 Conformación del Comité Interno de Protección Civil
- 8.2 Funciones
- 8.3 Integración y capacitación de brigadas de Protección Civil
- 8.4 Equipos, prevención y combate de incendios
- 8.5 Sistemas de detección y alarmas contra incendios

- 8.6 Sistemas fijos contra incendio
- 8.7 Retardante de fuego
- 8.8 Señalización
- 8.9 Rutas de evacuación y salidas de emergencia
- 8.10 Iluminación de emergencia
- 8.11 Primeros auxilios
- 8.12 Capacitación
- 8.13 Simulacros
- 8.14 Alerta sísmica
- 8.15 Materiales peligrosos
- 8.16 Infraestructura física
- 8.17 Instalación eléctrica
- 8.18 Instalación de gas L.P. y/o natural

#### **IX. PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO**

- 9.1 Equipo de prevención y combate a incendios
- 9.2 Programa anual de mantenimiento de instalaciones

#### **X. EQUIPAMIENTO Y ZONIFICACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

#### **XI. PLAN DE CONTINGENCIAS**

- 11.1 Contenido
- 11.2 Identificación y reducción de riesgos
- 11.3 Continuidad de operaciones
- 11.4 Manejo de contingencias
- 11.5 Alertamiento
- 11.6 Coordinación y manejo de contingencias
- 11.7 Evaluación de daños
- 11.8 Seguridad
- 11.9 Comunicación social de la contingencia

#### **XII. PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES**

### **XIII. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y REVISIÓN**

#### 13.1 Descripción

#### 13.2 Procedimiento de revisión

### **I. MARCO JURÍDICO**

Para la correcta interpretación de los presentes Términos de Referencia, deberán consultarse los siguientes instrumentos normativos vigentes o los que los sustituyan:

#### **1.1 Leyes**

**1.1.1** Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2018.

**1.1.2.** Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019.

**1.1.3** Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 1994 última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018.

**1.1.4** Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de junio de 2019.

#### **1.2 Reglamentos**

**1.2.1** Reglamento de la Ley General de Protección Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

**1.2.2** Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de agosto de 2019.

**1.2.3** Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de julio de 2019.

#### **1.3 Normas Oficiales Mexicanas**

**1.3.1** NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.

**1.3.2** NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010.

**1.3.3** NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil - Colores, formas y símbolos a utilizar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011.

**1.3.4** NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de gas LP. Diseño y Construcción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2004.

**1.3.5** NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2016.

**1.3.6** NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2008.

**1.3.7** NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2016.

**1.3.8** NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2008.

**1.3.9** NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo - Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2012.

**1.3.10** NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

**1.3.11** NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2014.

**1.3.12** NOM-106-SCFI-2017, Características de diseño y condiciones de uso de la Contraseña Oficial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2017.

**1.3.13** NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio - Extintores - Servicio de mantenimiento y recarga, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005.

**1.3.14** NOM-189-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2002.

**1.3.15** NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2018.

#### **1.4 Acuerdos**

**1.4.1** Acuerdo por el que se determina el Grado de Riesgo para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de agosto de 2019.

#### **1.5 Normas Técnicas y Normas Técnicas Complementarias**

**1.5.1** NT-SGIRPC-ERAS-001-2019.- “Equipos de Recepción de Alertamiento Sísmico 2019”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de agosto de 2019.

**1.5.2** NTCPC-009-CBPC-2016. - que establece los Lineamientos de Capacitación para las Brigadas en Materia de Protección Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de abril de 2016.

## **II. DEFINICIONES**

Para efecto de los presentes Términos de Referencia, además de las definiciones que señalan la Ley General de Protección Civil, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento, se establecen las siguientes:

**2.1 Acuerdo:** Al Acuerdo por el que se Determina el Grado de Riesgo para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil;

**2.2 Análisis de Riesgos:** Aquel donde se identifican los riesgos a los cuales los establecimientos e inmuebles están propensos, definiendo las acciones de prevención necesarias para incrementar la efectividad del Plan de Continuidad y a la vez establecer acciones preventivas para la reducción de los riesgos;

**2.3 Brigadista de Protección Civil:** Persona capacitada, equipada y responsable de aplicar sus conocimientos para implementar las medidas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en un establecimiento o inmueble ante una emergencia o desastre;

**2.4 Capacitación:** Conjunto de procesos organizados y dirigidos a iniciar, prolongar y complementar los conocimientos de las personas operativas, coadyuvantes y destinatarias del Sistema, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva;

**2.5 Comité:** Al Comité Interno de Protección Civil;

**2.6 Comité Interno de Protección Civil:** Órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

**2.7 Ente Obligado:** Las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, entidades, paraestatales y alcaldías de la administración pública de la Ciudad de México y Federal;

**2.8 Inmueble destinado al Servicio Público:** A los inmuebles que ocupen las dependencias y entidades de la administración pública, las alcaldías, órganos autónomos y del poder legislativo y judicial en la Ciudad de México o cualquier otro destinado al servicio público.

**2.9 Instalaciones Especiales:** Son todos aquellos sistemas, equipos, dispositivos, tecnologías, eco-tecnologías, que se implementan para complementar el funcionamiento total de una edificación y vienen a satisfacer necesidades de: telefonía, intercomunicaciones, refrigeración, confort, funcionalidad, seguridad, de cuestiones de emergencia, riego, incendio, entre otros;

**2.10 Ley:** A la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**2.11 Medidas Estructurales:** Aquellas que gestionan o regulan un fenómeno perturbador mediante actuaciones que contengan algún elemento constructivo, de infraestructura física, eléctrica, hidrosanitaria o supongan la adopción de criterios urbanísticos ad hoc; cualquier construcción física diseñada para reducir o evitar los posibles impactos de las amenazas, o la aplicación de técnicas de ingeniería para lograr la resistencia y la resiliencia de las estructuras o de los sistemas frente a las amenazas; engloban todas aquellas construcciones que reducen o evitan el posible impacto de un fenómeno perturbador, incluyendo un amplio rango de obras de ingeniería civil;

**2.12 Medidas No Estructurales:** Cualquier medida que no suponga una construcción física y que utiliza el conocimiento, las prácticas o los acuerdos existentes para reducir el riesgo y sus impactos, especialmente a través de procedimientos de actuación, políticas, concienciación, desarrollo del conocimiento, reglas de operación, limpieza y mantenimiento, entre otras;

**2.13 Plan de Contingencias:** Es un instrumento preventivo a partir del diagnóstico en la materia, en el que se determinan las acciones y los responsables de ejecutarlas, a partir de la inminencia o presencia de los diferentes Fenómenos Perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población;

**2.14 Plan de Continuidad de Operaciones:** Conjunto de acciones que tienen por objeto la protección y aseguramiento de los individuos clave, para que el establecimiento o inmueble esté totalmente preparado ante una emergencia o desastre y pueda continuar trabajando durante las circunstancias, siempre protegiendo al personal;

**2.15 Plan de Reducción de Riesgos:** Son el conjunto de acciones dispuestas con anticipación a eventos adversos, con el fin de proteger a la población, los bienes, servicios y el ambiente, ante el impacto de un fenómeno perturbador, por medio de la reducción/mitigación del riesgo (prevención), así como la organización para las acciones relacionadas con la respuesta y la recuperación, a partir del impacto del evento adverso, en condiciones previamente vulnerables;

**2.16 Programa Anual de Capacitación:** Es la descripción detallada de un conjunto de actividades de instrucción-aprendizaje estructuradas de tal forma que conduzcan a alcanzar una serie de objetivos previamente determinados, para el personal en general, el Comité Interno de Protección Civil y las brigadas de protección civil del establecimiento o inmueble;

**2.17 Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**2.18 Revisión:** Es el acto por virtud del cual las autoridades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil constatan el cumplimiento conforme a los presentes Términos de Referencia de los Programas Internos de Protección Civil que elaboren y registren los Entes Obligados;

**2.19 SCIAN:** Al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte;

**2.20 Secretaría:** A la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**2.21 Sistema de Comando de Incidentes:** A la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos operacionales pertinentes a un incidente;

**2.22 Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas expuestos;

**2.23 Tercero Acreditado:** Personas físicas o morales que prestan servicios profesionales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en los rubros de capacitación, análisis de riesgo-vulnerabilidad y formulación de Programas Internos y Especiales; debidamente registradas y autorizadas por la Secretaría para emitir Cartas de Corresponsabilidad; y

**2.24 Tercero Acreditado Institucional:** Personas físicas cuyo registro y autorización estará vinculada únicamente a aquella dependencia, órganos desconcentrados y organismos descentralizados que los propongan, a efecto de que puedan elaborar sus Programas Internos y Programas Especiales y en caso de contar con el registro correspondiente la capacitación a las brigadas de protección civil, no podrán elaborar Programas Internos de Protección Civil que no sean de las dependencias por las cuales fueron autorizadas para el efecto.

### III. CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Términos de Referencia rigen en todo el territorio de la Ciudad de México, y aplican para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil en inmuebles destinados al Servicio Público, en los términos previstos en el Acuerdo expedido por la Secretaría, por parte de quien sea responsable del inmueble, a través de un Tercero Acreditado o de un Tercero Acreditado Institucional.

**Obligados.** Las personas servidoras públicas designadas por el titular del Ente Obligado quien preferentemente serán los responsables de administración y finanzas.

Los presentes Términos de Referencia no aplican a:

- a) Centros de Atención Infantil en la modalidad pública, privada y mixta;
- b) Escuelas de Educación Básica de sostenimiento público o privado;
- c) Estacionamientos en los cuales no existan construcciones;
- d) Hospitales;
- e) Mercados públicos;
- f) Parques de diversiones/Temáticos/Centros de Entretenimiento Familiar (CEF); y

g) Inmuebles destinados al Servicio Público a cargo de los Entes Obligados en donde se dé atención al público con aforo inferior a 100 personas, incluidos los trabajadores del lugar.

#### **IV. OBJETIVO GENERAL**

Establecer los lineamientos para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados al servicio público en la Ciudad de México.

#### **V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**5.1** Identificar los elementos y requerimientos para la elaboración, integración y registro del Programa Interno de Protección Civil de inmuebles destinados al servicio público, que analice, identifique y gestione los riesgos a que están expuestos.

**5.2** Definir los lineamientos a que se sujetará la revisión de los inmuebles destinados al servicio público a los que le son aplicables los presentes Términos de Referencia.

**5.3** Establecer las obligaciones de la persona servidora pública designada por el Titular del Ente Obligado.

**5.4** Elaborar y registrar, a través de un Tercero Acreditado o Tercer Acreditado Institucional, el Programa Interno de Protección Civil.

**5.5** Contar con un análisis de riesgo, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

**5.6** Contar con un dictamen en materia de seguridad estructural del inmueble destinado al servicio público, emitido por un corresponsable en seguridad estructural, respecto de todas y cada una de las construcciones conforme al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

**5.7** Contar con visto bueno de seguridad y operación del inmueble, conforme al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

**5.8** Contar con póliza de seguro de responsabilidad civil no cancelable.

**5.9** Capacitar a todo el personal y a las brigadas de protección civil o brigada multifuncional, implementando programas de capacitación en temas de protección civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación y comunicaciones, incluyendo aspectos de atención a personas con discapacidad y para los Grupos de Apoyo Especial, conforme a los presentes Términos de Referencia.

**5.10** Realizar tres simulacros al año conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la Norma Técnica en materia de simulacros que al efecto se emita.

**5.11** Instalar equipo contra incendio suficiente y adecuado al riesgo de incendio en el inmueble destinado al servicio público.

**5.12** Instalar las señalizaciones de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas.

**5.13** Disponer de instalaciones, equipos y materiales que permitan prevenir y mitigar riesgos que vulneren la integridad física y la vida de las personas, incluyendo aquéllas con discapacidad, que ocupan, trabajan o visitan el inmueble destinado al servicio público, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

**5.14** Contar con un ejemplar físico del Programa Interno de Protección Civil en el inmueble, el cual deberá ser copia fiel del registrado en la Plataforma Digital.

**5.15** Exhibir a la Autoridad de gestión integral de riesgos y protección civil, cuando ésta así lo solicite, la información y documentación que los presentes Términos de Referencia le obligue a elaborar o poseer en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

**5.16** Definir los lineamientos a que se sujetará la revisión de los inmuebles destinados al servicio público a los que le son aplicables los presentes Términos de Referencia.

## **VI. DESCRIPCIÓN GENERAL**

Consiste en describir de manera general las instalaciones del inmueble señalando lo siguiente:

### **6.1 Ubicación**

Situar espacialmente al inmueble donde se encuentra el Ente Obligado, mediante:

- a) Georreferencia (localización geográfica);
- b) Domicilio completo; y
- c) Nivel en el que se encuentra, sólo en el caso de que el inmueble sea de dos o más niveles sobre o bajo el nivel de la banqueta.

### **6.2 Descripción del inmueble**

Se señalará breve y puntualmente las características físicas generales del inmueble donde esté ubicado el Ente Obligado, las cuales de manera enunciativa y no limitativa se mencionan a continuación:

#### **6.2.1** Construcción, instalaciones, materiales y sustancias químicas peligrosas que se utilicen o almacenen:

- a) Año de construcción;
- b) Tipo de estructuras;
- c) Niveles totales sobre y bajo el nivel de banqueta;
- d) Metros cuadrados de construcción;
- e) Estacionamientos;
- f) Instalaciones hidrosanitarias;
- g) Instalaciones eléctricas;
- h) Cuarto de máquinas;
- i) Elevadores de personas y de carga;
- j) Instalaciones especiales;
- k) Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas; y
- l) Depósito y almacenes de materiales inflamables o combustibles y sustancias químicas peligrosas a que se refiere el anexo II del Acuerdo.

### **6.3 Población**

Se deberá señalar el aforo autorizado total; asimismo, se deberá describir el número de personas que permanentemente laboren o asistan al inmueble especificando:

- a) Aforo autorizado;
- b) Personas con discapacidad, como: discapacidad visual, auditiva, motriz, intelectual, entre otras; y
- c) Población flotante: número de personas que acceden al inmueble entre una unidad de tiempo (persona/día).

Este se realizará mediante una tabla que concentre la información anterior.

## **VII. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS**

A través de este análisis se identificarán los riesgos a los cuales están expuestas las personas trabajadoras, visitantes, o usuarios del Inmueble destinado al Servicio Público, definiendo posteriormente las acciones preventivas para la reducción de riesgos y las acciones necesarias para implementar el Plan de Continuidad de Operaciones.

### **7.1 Evaluación de riesgos**

Estudio de las causas de las posibles amenazas o peligros que inciden sobre el inmueble destinado al servicio público; evalúa las consecuencias que, los fenómenos perturbadores, pueden producir sobre dicho inmueble. Considera los componentes del peligro, vulnerabilidad y exposición para definir acciones de prevención enfocadas a la reducción del riesgo de emergencias o desastres. El riesgo se expresa en términos cualitativos alto, medio y bajo.

#### **7.1.1 Metodología**

Para su realización deberá considerar, como referencia los siguientes modelos:

- a) Mosler;
- b) Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
- c) Para determinar el riesgo de incendio se utilizará la metodología establecida en la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo o la que la sustituya, en inmuebles de mediano riesgo conforme al Acuerdo; y
- d) Para inmuebles de alto riesgo de incendio, se utilizará además de la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-STPS-2010**, el método de riesgo de incendio Meseri.

Dentro del programa se establecerá únicamente el resultado del análisis de riesgos, quedando en una carpeta que se revisará cuando la Secretaría, en uso de sus facultades, realice la visita de revisión y vigilancia al Tercero Acreditado Institucional.

### **7.2 Determinación de las operaciones críticas**

Con base en la identificación y análisis de riesgos se determinarán a través de un análisis de impacto a la operación, aquellas tareas que, en caso de que dejen de efectuarse, afectarán notablemente el funcionamiento del inmueble destinado al servicio público.

## **VIII. PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS**

Con base en el resultado del análisis de riesgos se establecen las medidas estructurales y no estructurales para la reducción de riesgos.

### **8.1 Comité Interno de Protección Civil**

Ante la probabilidad de ocurrencia de una emergencia o desastre, la población del inmueble debe estar preparada para poder realizar las acciones inmediatas y efectivas para salvaguardar la vida, los bienes y el entorno de quienes se encuentran en el mismo. Por lo anterior, es requisito que los inmuebles destinados al servicio público, cuenten con una organización interna que permita prever y, en su caso, atender cualquier contingencia derivada de una emergencia o desastre.

La integración del Comité Interno de Protección Civil y de las correspondientes brigadas de protección civil, permitirán a la población de los inmuebles destinados al servicio público que están obligados a la elaboración de Programa Interno, contar con personal organizado y capacitado, responsable de llevar a cabo medidas y acciones permanentes para prevenir, detectar y mitigar los efectos de una emergencia. Su conformación deberá considerar: Las características de las actividades del inmueble destinado al servicio público, el número de trabajadores que regularmente se encuentra en él, y cuando las condiciones y características del inmueble destinado al servicio público lo permitan, deberá contar con al menos un representante del comité directivo o gerencial y deberá buscar mantener el principio de igualdad y no discriminación, la paridad de género, así como la inclusión de las personas con discapacidad.

#### **8.1.1 Acta de Constitución del Comité Interno de Protección Civil**

El acta de constitución del Comité deberá contener, como mínimo, los datos siguientes:

- a) El nombre, denominación o razón social del inmueble destinado al servicio público, según corresponda;
- b) El domicilio completo (calle, número, colonia, alcaldía, entidad federativa, código postal);
- c) Actividad económica, conforme al SCIAN;
- d) El número de población fija del inmueble destinado al servicio público;
- e) La fecha de integración del Comité (día, mes y año); y
- f) El nombre y firma de quienes integran el Comité y las brigadas de protección civil.

#### **8.1.2 Conformación del Comité Interno de Protección Civil**

El Comité Interno de Protección Civil de acuerdo al número de trabajadores, deberá conformarse de la siguiente manera:

- a) Coordinación general (coordinador de la emergencia);
- b) Suplencia de la coordinación general;
- c) Jefatura de edificio o de área, solo cuando exista más de un edificio en el inmueble; y
- d) Jefatura de brigadistas de protección civil.

**8.1.3** Debe existir una persona coordinadora general del Comité, así como una persona suplente, quien fungirá en caso de emergencia como comandante del incidente.

**8.1.4** Cuando por el número de trabajadores no sea posible conformar el Comité Interno de Protección Civil en los términos del numeral 8.1.2, el Tercero Acreditado deberá justificar la forma en el que éste fue interpretado.

#### **8.2 Funciones**

El Comité Interno de Protección Civil, por medio del servidor público que se determine, tendrá las siguientes funciones:

- a) Implementar, colocar y mantener en buen estado la señalización del inmueble destinado al servicio público, el comité verificará que se lleve a cabo;
- b) Gestionar, ante las áreas administrativas, los recursos para el funcionamiento y cumplimiento de las actividades con el Programa Interno de Protección Civil;

- c) Aplicar las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con discapacidad. - acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre o la que la sustituya;
- d) Operar el Plan de Contingencia;
- e) Contar con un censo actualizado y permanente del personal que labora en el inmueble destinado al servicio público, desagregado por edad, género y tipos de discapacidades;
- f) Dar la señal de evacuación de las instalaciones, de manera diferenciada para las personas con discapacidad, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana ya señalada;
- g) Desarrollar actitudes de respuesta diseñando escenarios para simulacros, en ejercicios de evacuación y en situaciones reales;
- h) Ser guías y retaguardias en ejercicios de evacuación y eventos reales dirigiendo a los grupos de personas hacia las zonas de menor riesgo y revisando que nadie se quede en su área de competencia, incluyendo criterios que requieran las personas con discapacidad de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana ya señalada;
- i) Determinar los puntos de reunión internos y externos de acuerdo a lo que resulte del análisis de riesgo;
- j) Conducir a las personas durante una emergencia o desastre hasta una zona de menor riesgo a través de rutas libres de obstáculos, peligros o riesgos, asegurando que las personas con discapacidad sean consideradas, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana ya señalada;
- k) Revisar de manera constante y permanente que se apliquen las actividades de prevención, mitigación y control de riesgos en las instalaciones de conformidad con el Programa Interno de Protección Civil, asimismo que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana ya señalada;
- l) Participar en la elaboración o actualización del Programa Interno de Protección Civil del inmueble destinado al servicio público;
- m) Participar en la difusión de información en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en todas las áreas del inmueble destinado al servicio público;
- n) Realizar recorridos de supervisión por todas las áreas para detectar riesgos, estableciendo responsables, fecha y acciones para corregirlos, así como el seguimiento de que la corrección se lleve a cabo en el tiempo estipulado;
- o) Participar en la capacitación y simulacros mínimos obligatorios que sean necesarios y/o programados;
- p) Revisar que el equipo y la señalización se encuentren en buenas condiciones y en el lugar adecuado;
- q) Informar de inmediato y dar seguimiento hasta su corrección con quien corresponda, cuando se detecte alguna situación de riesgo y vigilar que sea corregida;
- r) Coordinar todas las acciones previstas en el antes, durante y después de una emergencia;
- s) Coordinar que se lleven a cabo las acciones adecuadas en caso de emergencia, mediante el Sistema de Comando de Incidentes, por el personal y visitantes del inmueble; y
- t) Realizar reuniones periódicas para dar seguimiento y retroalimentación de las acciones de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que se lleven a cabo en el inmueble.

**8.2.1** La persona coordinadora general quien preferentemente será el responsable de administración y finanzas del Ente Obligado o su suplente, será la encargada de coordinar las acciones en caso de emergencia o desastre para evitar, reducir y asumir el riesgo, asimismo, será responsable de las siguientes operaciones:

- a) Revisar y monitorear la capacitación de los miembros del Comité;
- b) Gestionar los recursos suficientes para operar y mantener las actividades, el equipo y material que permitan el cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil necesario en el inmueble destinado al servicio público;
- c) Supervisar la ejecución del Programa Interno de Protección Civil;
- d) Ordenar la evacuación general del inmueble destinado al servicio público y dar la orden de regreso a las instalaciones y en caso de ser factible previa coordinación con la autoridad competente (los jefes de edificio podrán dar la orden en el edificio de su competencia y los jefes de piso en el piso de su competencia);
- e) Declarar conjuntamente con la autoridad el final de la emergencia para el inmueble destinado al servicio público;
- f) Gestionar y dar seguimiento a la evaluación de la seguridad estructural de los elementos a los que se refiere el punto 5.6 del inmueble destinado al servicio público después de un fenómeno perturbador de origen geológico o hidrometeorológico que los impacte, cause daños y pérdidas; y
- g) Dar seguimiento al proceso de reconstrucción y/o rehabilitación del inmueble destinado al servicio público.

**8.2.2** Se deberá contar con responsables de piso o edificio, en caso de contar con más de un edificio será necesario una persona responsable por edificio y otras responsables por piso. Las funciones serán:

- a) Organizar y participar en las actividades de las brigadas;
- b) Dirigir las actividades de protección civil del piso o área que le corresponde;
- c) Colaborar con las otras personas brigadistas en la evacuación;
- d) Apoyar en la selección del personal que apoyará en las brigadas;
- e) Participar en los cursos para las brigadas de: primeros auxilios, prevención de incendios, evacuación, apoyo psicosocial y de comunicación;
- f) Identificar, analizar y evaluar con las personas brigadistas los riesgos a los cuales está expuesta la población fija del inmueble destinado al servicio público;
- g) Realizar censos para la identificación de necesidades de la población fija del inmueble destinado al servicio público, asegurando la inclusión de las que tienen las personas con discapacidad; y
- h) Mantener un mecanismo de comunicación interna con las personas jefas de piso área, sector y/o brigadistas;

### **8.3 Integración y Capacitación de Brigadas de Protección Civil**

**8.3.1** Deberá contar con personal brigadista de protección civil capacitado conforme a los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en las Normas Técnicas que en materia de capacitación expida la Secretaría.

#### **8.3.2 Integración de Brigadas de Protección Civil**

Conformar las siguientes brigadas con los colores distintivos para cada una de las mismas:

- a) Brigada de primeros auxilios (color blanco);
- b) Brigada de prevención y combate de incendios (color rojo);
- c) Brigada de evacuación y repliegue (color naranja);

- d) Brigada de apoyo psicosocial, si el número de trabajadores es superior a 200 (color azul claro);
- e) Brigada de comunicaciones (color verde); y
- f) En su caso, Brigada Multifuncional (color azul y naranja con la leyenda multifuncional).

Que realizarán al menos las siguientes actividades:

### **8.3.3 Funciones generales de las personas brigadistas:**

- a) Difundir entre la población fija del Inmueble destinado al Servicio Público, información dirigida al desarrollo y fortalecimiento de una cultura de gestión integral de riesgos;
- b) Accionar el equipo de seguridad cuando se requiera;
- c) Dar la voz de alarma en caso de presentarse una emergencia o desastre;
- d) Ayudar a las personas a conservar la calma en caso de emergencia o desastre;
- e) Utilizar sus distintivos cuando ocurra una emergencia o desastre, así como cuando se realicen simulacros de evacuación;
- f) Suplir o apoyar a personas que integren otras brigadas cuando se requiera; y
- g) Cooperar corresponsablemente con los cuerpos de auxilio y seguridad externos.

### **8.3.4 Funciones específicas de la Brigada de Primeros Auxilios:**

- a) Planear y efectuar actividades preventivas: capacitación, difusión y concientización sobre prevención de lesiones accidentales, evaluación de áreas, mantenimiento del equipo y material destinado a la atención de primeros auxilios;
- b) Coordinar con el servicio médico y las demás brigadas, que, en caso de emergencia o desastre, deberán recibir atención médica por terceros con los servicios médicos de emergencia externos;
- c) Revisar y dar mantenimiento a los botiquines;
- d) Identificar y señalar el área de atención (puesto de primeros auxilios);
- e) Portar durante la emergencia y hasta la continuidad de las operaciones, el distintivo que corresponda a su brigada (chaleco, brazaletes de color blanco); y
- f) Brindar los primeros auxilios a través de los procedimientos en los que se capacitó y tiene autorización. En ningún caso, podrá realizar procedimientos invasivos que signifiquen un riesgo mayor para la salud, la integridad física o la vida del paciente, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria o la que la sustituya.
- g) En los puntos de reunión, apoyar a mantener el orden, pasar lista de asistencia del personal del área de trabajo, reportando al coordinador los ausentes, así como, de las acciones realizadas.

### **8.3.5 Funciones específicas de la Brigada de Prevención y Combate de Incendios:**

- a) Identificar las áreas susceptibles a un incendio en el Inmueble destinado al Servicio Público;
- b) Reducir o mitigar los riesgos de incendios, tales como vigilar que no haya sobrecarga de líneas eléctricas, ni que exista acumulación de material inflamable; mantenimiento preventivo o correctivo permanente de instalaciones eléctricas de luz y de gas L.P. y/o natural;

- c) Señalar adecuadamente el equipo de prevención y combate contra incendio;
- d) Elaborar una bitácora de mantenimiento al equipo contra incendio existente;
- e) Reunir a la brigada periódicamente para calendarizar actividades inherentes a sus funciones;
- f) Elaborar y actualizar directorios de cuerpos de emergencia, de la Ciudad o del área que pudieran brindar apoyo, los cuales deben ser visibles en el interior y exterior del inmueble, se generarán carteles con el o los teléfonos de emergencia que se colocarán en las puertas de entrada del Inmueble destinado al Servicio Público y de cada piso;
- g) Realizar campañas de difusión y concientización sobre prevención de incendios;
- h) Programar y realizar simulacros de gabinete y/o de campo con las diversas brigadas del Inmueble destinado al Servicio Público;
- i) Portar durante la emergencia y hasta la continuidad de las operaciones, un distintivo que corresponda a su brigada (chaleco o brazaletes de color rojo);
- j) Conocer y manejar el contenido del plan de contingencia respecto a emergencias de incendio; y
- k) Conocer el funcionamiento, uso y mantenimiento de los equipos contra incendio.

#### **8.3.6 Funciones de la Brigada de Evacuación y Repliegue:**

- a) Estructurar y organizar la brigada de acuerdo a su actividad;
- b) Actualizar directorios (inherentes a su brigada), del área y ciudades cercanas que pudieran brindar apoyo;
- c) Colocar bitácora visible en el interior del inmueble, en la que se especifique la cantidad de personas que se encuentran en el mismo, incluyendo las personas con discapacidad, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con discapacidad.- acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre o la que sustituya;
- d) Revisar y mantener actualizados los procedimientos de actuación;
- e) Programar y realizar simulacros de gabinete y operativos de acuerdo a las actividades de la brigada, para posteriormente realizarlos de forma conjunta y coordinada con las diversas brigadas del inmueble;
- f) Programar capacitación permanente de los integrantes de la brigada para la evacuación del inmueble destinado al servicio público;
- g) Portar durante la emergencia y hasta la continuidad de las operaciones, el distintivo que corresponda a su brigada, (chaleco o brazaletes de color naranja);
- h) Tener o adquirir el equipo adecuado al tipo, grado de riesgo y necesidades de cada lugar;
- i) Elaborar una bitácora de mantenimiento al equipo existente;
- j) Realizar reuniones periódicas para calendarizar actividades inherentes a su brigada; y
- k) Realizar campañas de difusión y concientización sobre actividades de prevención, en relación a las actividades inherentes a su brigada.

#### **8.3.7 Funciones específicas de la Brigada de Apoyo Psicosocial:**

- a) Asistir al jefe del Comité Interno de Protección Civil con la planificación de la capacitación del personal del inmueble destinado al servicio público, para hacer frente a la emergencia en los aspectos de apoyo psicosocial;
- b) Planear las capacitaciones psicológicas en la contratación de personal, para mejorar el funcionamiento y la preparación del inmueble destinado al servicio público para hacer frente a las emergencias en el corto y largo plazo;
- c) Portar durante la emergencia y hasta la continuidad de las operaciones, el distintivo que corresponda a su brigada (chaleco o brazaletes de color azul claro);
- d) Identificar al personal que han mostrado diferentes capacidades relevantes para situaciones de emergencia;
- e) Asesorar al Comité Interno de Protección Civil para afrontar problemas psicosociales;
- f) Analizar la situación psicológica y discutir las implicaciones gerenciales e informarla al coordinador del Comité Interno de Protección Civil;
- g) Establecer un espacio para asistencia personal y/o grupal para quienes lo necesiten; y
- h) Evaluar la situación y planificar las intervenciones para los siguientes días.

#### **8.3.8 Funciones de la brigada de Comunicaciones:**

- a) Integrar y mantener actualizado, el directorio de la población fija del inmueble destinado al servicio público, incluyendo las personas con discapacidad;
- b) Revisar e informar el funcionamiento de los sistemas de comunicación;
- c) Ayudar a localizar y reclutar personal para el trabajo voluntario durante la emergencia o desastre cuando sea requerido por el Comité Interno de Protección Civil;
- d) Recabar el material necesario para el trabajo de las personas voluntarias, adicional a los brigadistas de protección civil;
- e) Portar durante la emergencia y hasta la continuidad de las operaciones, el distintivo que corresponda a su brigada, (chaleco, brazaletes de color verde);
- f) Dar instrucciones de logística a las personas que están participando en la emergencia o desastre;
- g) Restringir el acceso a personas ajenas a las instalaciones del Inmueble destinado al Servicio Público, salvo autoridades competentes y equipos de emergencia;
- h) Dirigir a representantes de medios de comunicación a la ubicación que se les haya asignado;
- i) Informar las instrucciones de las autoridades sobre acciones a realizar;
- j) Crear una bitácora del evento o boletín informativo con los acontecimientos ocurridos;
- k) Realizar las acciones de comunicación que sean solicitadas por el Comité Interno de Protección Civil, informando los daños y consecuencias; y
- l) Hacer un reporte general del evento y de las acciones realizadas y presentarlo al Comité Interno de Protección Civil.

#### **8.4 Equipos, prevención y combate de incendios:**

Los extintores deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- a) Que se encuentren en la ubicación asignada en el plano a que se refiere el numeral 10.1;

- b) Colocar al menos un extintor por cada 300 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es ordinario;
- c) Colocar al menos un extintor por cada 200 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es alto;
- d) No exceder las distancias máximas de recorrido que se indican, por clase de fuego, para acceder a cualquier extintor, tomando en cuenta las vueltas y rodeos;

#### **Distancias máximas de recorrido por tipo de riesgo y clase de fuego**

Riesgo de incendio	Distancia máxima al extintor (metros)		
	Clases A, C y D	Clase B	Clase K
Ordinario	23	15	10
Alto	23	10*	10

\* Los extintores para el tipo de riesgo de incendio alto y fuego clase B, se podrán ubicar a una distancia máxima de 15 m, siempre que sean del tipo móvil.

- e) Los inmuebles o las áreas que lo integran y que cuenten con sistemas automáticos de supresión, podrán contar hasta con la mitad del número requerido de extintores que correspondan, siempre y cuando tengan una capacidad nominal de al menos seis kilogramos o nueve litros;
- f) Colocar los extintores a una altura no mayor de 1.50 m, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor;
- g) Proteger los extintores de daños y de las condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento;
- h) Que su ubicación sea en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos;
- i) Que se encuentren señalizados, de conformidad con lo que establece las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-003-SEGOB-2011**, Señales y avisos para protección civil. - colores, formas y símbolos a utilizar o la **NOM-026-STPS-2008**, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías o las que las sustituyan;
- j) Que cuenten con el sello o fleje de garantía sin violar;
- k) Que la aguja del manómetro indique la presión en la zona verde (operable), en el caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que contengan como agente extinguidor agua, agua con aditivos, espuma, polvo químico seco, agentes limpios o químicos húmedos;
- l) Que mantengan la capacidad nominal indicada por el fabricante en la etiqueta;
- m) Que no hayan sido activados, de acuerdo con el dispositivo que el fabricante incluya en el extintor para detectar su activación, en el caso de extintores que contengan como agente extinguidor polvo químico seco, y que se presurizan al momento de operarlos, por medio de gas proveniente de cartuchos o cápsulas, internas o externas;
- n) Que se verifiquen las condiciones de las ruedas de los extintores móviles;
- o) Que no existan daños físicos evidentes, tales como corrosión, escape de presión, obstrucción, golpes o deformaciones;
- p) Que no existan daños físicos, tales como roturas, desprendimientos, protuberancias o perforaciones, en mangueras, boquillas o palanca de accionamiento, que puedan propiciar su mal funcionamiento. El extintor deberá ser puesto fuera de servicio, cuando presente daño que afecte su operación, o dicho daño no pueda ser reparado, en cuyo caso deberá ser sustituido por otro de las mismas características y condiciones de operación;
- q) Que la etiqueta, placa o grabado se encuentren legibles y sin alteraciones;

r) El mes y año del último servicio de mantenimiento realizado; y

s) Los extintores de polvo químico seco deberán contar además con el collarín que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, Equipos contra incendio-extintores servicio de mantenimiento y recarga o la que la sustituya.

### **8.5 Sistema de detección y alarmas contra incendios**

**8.5.1** Deberá instalar detectores de humo y/o de calor o sistemas automáticos de detección de incendios en el inmueble destinado al servicio público, en los términos que establece la **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo o la que la sustituya, considerando lo siguiente:

a) Deberá instalar detectores de humo y/o de calor en los espacios públicos del inmueble destinado al servicio público; y

b) Deberá instalar al menos un detector de humo y/o de calor en las áreas destinadas a la administración y dirección, así como en las áreas de mantenimiento, almacenamiento de materiales peligrosos y combustibles.

**8.5.2** Deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se especifiquen las condiciones de éstos.

**8.5.3** Establecer y dar seguimiento a un programa anual de revisión y pruebas a los equipos contra incendio, a los medios de detección y, en su caso, a las alarmas de incendio y sistemas fijos contra incendio.

Si derivado de dicha revisión y pruebas, se encontrara que existe daño o deterioro en los equipos, sistemas y medios de detección contra incendio, éstos se someterán al mantenimiento correspondiente por personal capacitado para tal fin.

### **8.6 Sistemas fijos contra incendio**

Cuando en el inmueble destinado al servicio público se cuente con sistemas fijos contra incendio se deberá precisar el agente extinguidor el cual podrá ser:

a) Agua;

b) A base de agentes limpios incluyendo bióxido de carbono;

c) A base de polvos químicos secos; y

d) Otros agentes extinguidores.

**8.6.1** Se deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, en el que se especifiquen los datos del profesional responsable de efectuar estos servicios. Este programa formará parte del programa general de mantenimiento a que se refieren los presentes Términos de Referencia.

**8.6.2** Se implementará un programa anual de revisión y pruebas a los sistemas fijos contra incendio, tal y como lo refiere el numeral 9.3.3 inciso c de los Presentes Términos de Referencia.

Si derivado de dicha revisión y pruebas se encontrara que existe daño o deterioro en los elementos que forman parte del o los sistemas fijos contra incendio, estos se someterán al mantenimiento correspondiente por personal capacitado para tal fin.

### **8.7 Retardante de Fuego**

Conforme a la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo o la que sustituya, y que corresponde a inmuebles de afluencia masiva, solo se aplicará a inmuebles de riesgo de incendio alto, la sustancia retardante al fuego no deberá aplicarse en un periodo que exceda a 2 (dos) años o, en su defecto, del tiempo que especifique el fabricante, vendedor del producto o un tercero autorizado por el fabricante, lo cual debe evidenciarse con ficha técnica autorizada del producto o garantía expresa del fabricante.

Los muebles o acabados que cuenten con tratamiento de retardante de fuego deberán mantener dicho tratamiento al menos cada 5 (cinco) años, acorde con la recomendación del fabricante.

Se deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por la persona administradora, gerente o propietaria del espacio ocupado por el inmueble destinado al servicio público, en la cual manifieste que ha aplicado el retardante al fuego y que se responsabiliza de los daños y perjuicios que puedan causarse por la omisión a dicha aplicación.

## **8.8 Señalización**

Deberá ser de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-003-SEGOB-2011**, Señales y avisos para protección civil - colores, formas y símbolos a utilizar y la **NOM-026-STPS-2008**, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías o las que las sustituyan.

## **8.9 Ruta de evacuación y salidas de emergencia**

**8.9.1** Se deberán implementar y habilitar rutas de evacuación y salidas de emergencia, de acuerdo a lo siguiente:

### **8.9.1.1 Para espacios cerrados**

- a) Contar con rutas de evacuación debidamente señalizadas y libres de cualquier obstáculo, que considere, además, los requerimientos de las personas con discapacidad;
- b) Que las rutas de evacuación cuenten con iluminación de emergencia soportada por un generador eléctrico que funcione en caso de que la alimentación de corriente eléctrica se interrumpa, y/o lámparas de emergencia con sistema de carga de baterías que deberá activarse automáticamente ante la falta de suministro eléctrico normal; y
- c) Cuando las características del inmueble donde se encuentre el Ente Obligado lo permitan, contar con al menos una puerta de emergencia por nivel, adicional a la entrada y salida de uso común.

### **8.9.1.2 Para espacios abiertos**

- a) La señalización deberá ser continua desde el inicio del recorrido de evacuación de forma que cuando se pierda la visión de una señal se vea la siguiente, hasta llegar a la zona de menor riesgo. Se deberá incluir medidas especiales para personas con discapacidad;
- b) Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos como taludes, rampas o escaleras, estarán debidamente señalizados y, de ser el caso, protegidos;
- c) Que, en el recorrido del inmueble, las ventanas, fachadas de vidrio o cualquier otro tipo de aberturas, no representen un factor de riesgo en su uso durante una situación de emergencia; y
- d) Las puertas dispuestas en recorridos de evacuación deberán abrir en el sentido de la circulación, en caso de abrir hacia el pasillo o ruta de evacuación no deberán bloquearse bajo ninguna circunstancia.

## **8.9.2 Contar con salidas normales y/o de emergencia que cumplan con las condiciones siguientes:**

- a) Que estén identificadas conforme a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-003-SEGOB-2011**, Señales y Avisos para Protección Civil. - colores, formas y símbolos a utilizar o la **NOM-026-STPS-2008**, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías o las que las sustituyan;
- b) Que comuniquen a un descanso, en caso de acceder a una escalera;
- c) Que, en las salidas de emergencia, las puertas abran en el sentido del flujo, salvo que sean automáticas y corredizas;

- d) Que las puertas sean de materiales resistentes al fuego y capaces de impedir el paso del humo entre áreas de trabajo, en caso de quedar clasificado el inmueble como de riesgo de incendio alto, y se requiera impedir la propagación de un incendio hacia una ruta de evacuación o áreas contiguas por presencia de materiales inflamables o explosivos;
- e) Que las puertas de emergencia cuenten con un mecanismo que permita abrirlas desde el interior, mediante una operación simple de empuje;
- f) Que las puertas consideradas como salidas de emergencia estén libres de obstáculos, candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos durante las horas laborales, que impidan su utilización en casos de emergencia; y
- g) Que cuando sus puertas sean consideradas como salidas de emergencia, y funcionen en forma automática, o mediante dispositivos eléctricos o electrónicos, permitan la apertura manual si llegara a interrumpirse la energía eléctrica en situaciones de emergencia.

## **8.10 Iluminación de emergencia**

**8.10.1** Tratándose de espacios abiertos, se deberá contar con iluminación de emergencia que permita el desplazamiento de las personas de manera segura.

**8.10.2** Deberá contar al menos con una lámpara de emergencia automática por nivel, que se encuentre en buen estado de funcionamiento, permanentemente cargada y ubicada en la ruta de evacuación que, por sus características, permita una adecuada iluminación ante alguna emergencia.

**8.10.3** El interior de los cubos de escaleras de emergencia, deberán contar con cinta foto luminiscente colocada sobre la pared bordeando el contorno de los escalones, la parte baja del muro del descanso y el contorno de la puerta de emergencia, también deberán contar con un letrero en material foto luminiscente que indique el número de cada piso.

## **8.11 Primeros Auxilios**

**8.11.1** Los botiquines de primeros auxilios, serán portátiles, debidamente abastecidos, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Estar instalados o colocados en un área accesible para el personal, sin llave y debidamente señalizado; y
- b) Los materiales y productos que formen parte del botiquín de primeros auxilios, deberán encontrarse en buenas condiciones de uso y vigentes. El botiquín de primeros auxilios deberá contener los elementos descritos en el Anexo 1, Tabla 1 y Tabla 2 de los presentes Términos de Referencia.

## **8.12 Capacitación**

**8.12.1** La capacitación de las brigadas obligatorias establecidas en el Programa Interno de Protección Civil, deberá ser proporcionada por el Tercero Acreditado o Tercero Acreditado Institucional registrado y autorizado por la Secretaría, quienes a su vez están obligados a entregar las constancias correspondientes.

**8.12.2** La elaboración del programa anual de capacitación para el Comité y las brigadas de protección civil estará a cargo del Tercero Acreditado o Tercero Acreditado Institucional, mismo que deberá incluir temas para la inclusión, la igualdad y no discriminación, la discapacidad y su atención; en tanto que la implementación será responsabilidad de quien esté a cargo de la administración, operación y funcionamiento del inmueble destinado al servicio público. Dicho programa será integrado al programa anual de capacitación del Ente Obligado.

**8.12.3** Los inmuebles destinados al servicio público deberán disponer de un programa anual de capacitación para las personas brigadistas de protección civil que, de manera enunciativa, más no limitativa, considere al menos los siguientes temas de acuerdo con el artículo 190 de la Ley:

- a) Básico, intermedio y/o avanzado de primeros auxilios;

- b) Básico, intermedio y/o avanzado de prevención, combate y extinción de incendios;
- c) Básico, intermedio y/o avanzado de comunicación;
- d) Básico, intermedio y/o avanzado de evacuación;
- e) Grupo de Apoyo Especial; y
- f) Comités Internos de Protección Civil.

**8.12.3.1** Para el caso de los niveles intermedio y avanzado de prevención y combate de incendios solo se impartirán en aquellos inmuebles que tengan sistemas fijos contra incendio consistentes en red de hidrantes.

**8.12.4** Duración de los cursos y su período de ejecución, la cual no podrá ser menor a lo que establezca la Norma Técnica que en materia de capacitación expida la Secretaría.

**8.12.5** El nombre de la persona responsable del programa.

**8.12.6** La población fija del inmueble, deberá recibir entrenamiento teórico-práctico, según aplique, para:

**8.12.6.1** Manejar los extintores y/o sistemas fijos contra incendio; y

**8.12.6.2** Planes de emergencia del inmueble destinado al servicio público.

**8.12.7** En el caso de inmuebles de alto riesgo en los términos del Anexo 2, conforme al Acuerdo, éstos deberán actuar y responder en casos de emergencia de incendio, así como en la prevención de riesgos de incendio en las áreas de trabajo donde se almacenen, procesen y manejen materiales inflamables o explosivos, en lo referente a:

- a) Instalaciones eléctricas;
- b) Instalaciones de aprovechamiento de gas L.P. y/o natural;
- c) Prevención de actos inseguros que puedan propiciar incendios;
- d) Medidas de prevención de incendios;
- e) Orden y limpieza;
- f) Los temas en materia de seguridad en el trabajo, aplicables al inmueble destinado al servicio público;
- g) La metodología para la identificación de condiciones peligrosas y actos inseguros en el inmueble destinado al servicio público;
- h) Identificar un fuego incipiente y combatirlo, así como activar el procedimiento de alertamiento; y
- i) Conducir a las personas que visitan el inmueble destinado al servicio público en simulacros o en casos de emergencia o desastre, a un lugar seguro.

**8.12.8** Las personas servidoras públicas designadas por el Titular del Ente Obligado, estarán obligadas a capacitar y difundir permanentemente información para el desarrollo y fomento de la cultura de protección civil al personal para la salvaguarda de su integridad física, psicológica, bienes y entorno mediante los programas de capacitación interna y las comisiones mixtas de seguridad e higiene; asimismo de capacitación y adiestramiento sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.

**8.12.9** Las personas responsables o administradoras del inmueble destinado al servicio público estarán obligadas a capacitar a su personal informándoles sobre los riesgos de trabajo inherentes a las labores que realizan y las medidas preventivas para evitarlos.

**8.12.10** Los Terceros Acreditados o Terceros Acreditados Institucionales capacitarán a quienes integran las brigadas de protección civil, de conformidad a lo establecido en la Norma Técnica que al efecto se expida, la cual establecerá los lineamientos de capacitación para las brigadas en materia de Protección Civil.

**8.12.11** Las personas servidoras públicas designadas por el Titular del Ente Obligado estarán obligados a evaluar los resultados de las acciones de capacitación y adiestramiento en materia de protección civil en los planes y programas a que se refieren los presentes Términos de Referencia y, en su caso, realizarán las modificaciones o adecuaciones necesarias que se identifiquen en la evaluación.

**8.12.12** Las personas responsables o administradoras del inmueble destinado al servicio público tendrán la obligación de hacer del conocimiento del personal los procedimientos del Programa Interno de Protección Civil, así como de capacitarles y adiestrarles en la ejecución de las actividades que les competan dentro del mismo.

### **8.13 Simulacros**

**8.13.1** Las personas servidoras públicas designadas por el Titular del Ente Obligado deberán elaborar un programa anual de simulacros de protección civil y ejecutarlo conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

**8.13.2** En cada inmueble destinado al servicio público se deberán llevar a cabo tres simulacros anuales como mínimo, realizando la planeación y variación de las hipótesis en diferentes escenarios.

**8.13.3** La planeación de los simulacros de emergencias deberá hacerse constar por escrito y contener al menos:

- a) Los nombres de las personas encargadas de coordinar el simulacro y de establecer las medidas de seguridad por adoptar durante el mismo;
- b) La fecha y hora de ejecución;
- c) El alcance del simulacro: integral o por áreas del inmueble destinado al servicio público, con o sin previo aviso, personal involucrado, entre otros;
- d) La determinación del tipo de escenarios de emergencia más críticos que se pudieran presentar, así como las funciones y actividades que realizará el personal involucrado;
- e) La secuencia de acciones por realizar durante el simulacro; y
- f) En su caso, la participación de los cuerpos especializados de la localidad para la atención a la emergencia, de existir éstos, y si así lo prevé el tipo de escenario de emergencia planeado.

**8.13.4** Los resultados de los simulacros de emergencias se deberán registrar con al menos la información siguiente:

- a) El nombre, denominación o razón social del inmueble destinado al servicio público donde se desarrolló el simulacro, incluyendo el domicilio completo;
- b) Las áreas del inmueble destinado al servicio público en las que se realizó el simulacro;
- c) El número de personas que intervinieron;
- d) Los recursos utilizados durante el simulacro;
- e) La detección de desviaciones en las acciones planeadas;

- f) Las recomendaciones para actualizar el Plan de Atención de Emergencias;
- g) La duración del simulacro;
- h) Los nombres de las personas encargadas de coordinarlo; y
- i) Evidencia fotográfica.

**8.13.5** En la planeación de los ejercicios de simulacros se atenderá lo establecido en la Norma Técnica que al efecto se expida.

#### **8.14 Alerta sísmica**

**8.14.1** Se deberá contar con receptores de alertamiento sísmico autorizados por la Secretaría, los cuales deberán emitir la señal de alertamiento de manera audible y visible en áreas comunes, oficinas y almacenes, los cuales contarán con los dispositivos en los términos de la Norma Técnica **NT-SGIRPC-ERAS-001-2019**.- Equipos de Recepción de Alertamiento Sísmico 2019 o la que la sustituya, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con discapacidad.- acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre o la que sustituya.

**8.14.2** La instalación de los receptores de alertamiento sísmico a que se refiere el numeral anterior, se acreditará con copia de la carta garantía expedida por el fabricante, proveedor o distribuidor de dichos receptores, en la cual se señalará expresamente el número de serie del equipo y que éste cumple con lo señalado en la Norma Técnica **NT-SGIRPC-ERAS-001-2019**.- Equipos de Recepción de Alertamiento Sísmico 2019 o la que la sustituya.

Lo anterior para aquellos inmuebles destinados al servicio público que tengan las siguientes condiciones:

- a) Edificios de oficinas donde la señal sea escuchada en todo el inmueble destinado al servicio público. Se contará además con estobos en los términos de la Norma Técnica que expida la Secretaría para el efecto, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con discapacidad.- acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre o la que sustituya. En el caso de que el inmueble destinado al servicio público ocupe un nivel, piso o fracción de un edificio destinado a oficinas y este no cuente con alertamiento sísmico, el Ente Obligado deberá solicitar al propietario o administrador instale los receptores de alertamiento sísmico;
- b) Inmuebles destinados al servicio público que en caso de falla estructural podrían constituir un peligro significativo por contener sustancias tóxicas o explosivas, así como edificaciones cuyo funcionamiento es esencial a raíz de una emergencia urbana, tales como: terminales de transporte, estaciones de bomberos y policía, centrales eléctricas y de telecomunicaciones, estadios, museos y depósitos de sustancias inflamables o tóxicas;
- c) Inmuebles destinados al servicio público con más de treinta metros de altura o con más de seis mil metros cuadrados de área total construida; y
- d) Inmuebles destinados al servicio público que puedan alojar en su interior a más de doscientas cincuenta personas, y que por su destino sean puntos de afluencia masiva.

**8.14.3** El equipo deberá estar en estado de funcionamiento y permanentemente cargado.

#### **8.15 Materiales Peligrosos (este apartado solo se desarrollará cuando sea aplicable conforme al Anexo 2, del Acuerdo).**

**8.15.1** Disponer de instalaciones adecuadas para el almacenamiento de materiales peligrosos en el inmueble destinado al servicio público, las cuales deberán considerar lo siguiente:

- a) Contar con dispositivos de seguridad para evitar el acceso a los materiales peligrosos por personal no autorizado por el responsable del inmueble destinado al servicio público que sean abiertos por personal externo;

- b) Estar adecuadamente ventilados para evitar la concentración de gases o vapores nocivos o inflamables;
- c) Contar con dispositivos de detección de fuga de los materiales, que activen el sistema de alarma acorde a los procedimientos establecidos en el Programa Interno de Protección Civil;
- d) Estar contruidos de manera que mitiguen eventos adversos como fugas, derrames, incendios y explosiones acorde al análisis de riesgo;
- e) Contar con dispositivos para la mitigación y control de la emergencia, acorde al Programa Interno de Protección Civil;
- f) Almacenar solamente productos de limpieza y para el mantenimiento del inmueble destinado al servicio público en cantidades mínimas, preferentemente guardados en armarios o muebles debidamente asegurados. El almacenamiento de las sustancias químicas peligrosas debe ser acorde al tipo de riesgo que representan, tratando en lo posible que las cantidades presentes, sean las menores posibles, que no se almacenen productos químicamente incompatibles y seguir las medidas de prevención, mitigación y control de riesgos y emergencias que se inscriban en el Programa Interno de Protección Civil;
- g) Los elementos combustibles o inflamables, tales como madera, papel, textiles, entre otros, deben ser almacenados en lugares específicos, alejados de fuentes de calor y el almacenamiento de materiales combustibles no peligrosos debe hacerse en función de las recomendaciones establecidas en el Programa Interno de Protección Civil;
- h) No se deberá almacenar sustancias peligrosas tales como gasolina, solventes, thinner, entre otros. En las instalaciones no industriales todos los materiales químicos peligrosos deberán mantenerse en cantidades mínimas necesarias para el uso establecido, en contenedores de seguridad que eviten las fugas y derrames en caso de accidentes, además de resguardarlas en armarios hechos de materiales resistentes a las propiedades de los materiales químicos, que cuenten con cerradura y el acceso sea solo para el personal autorizado por el responsable del inmueble destinado al servicio público;
- i) Los productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas no deberán ser trasvasados y almacenados en envases o recipientes de alimentos o bebidas y deberán estar etiquetados según su contenido, de acuerdo a las recomendaciones de la Norma Oficial Mexicana **NOM-189-SSA1/SCFI-2002**, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico o la que la sustituya; y
- j) Los materiales combustibles no peligrosos deberán almacenarse en lugares diseñados para ese propósito, donde el riesgo de incendio sea mínimo y se cuenten con detección de humo o calor, alarma y equipo para combate de incendios adecuado y suficiente para controlar el incendio. Los sitios de almacenamiento deberán estar contruidos con materiales resistentes al fuego y contar con aislamiento de otras zonas del inmueble destinado al servicio público para evitar que el incendio se desplace.

## **8.16 Infraestructura física**

La infraestructura física que se revisará es:

### **8.16.1 Instalación eléctrica;**

### **8.16.2 Instalación de gas L.P y/o natural; y**

### **8.16.3 Instalaciones especiales tal como se encuentra en el numeral 2.9 de los presentes Términos de Referencia.**

## **8.17 Instalación eléctrica**

**8.17.1** Todas las instalaciones eléctricas deben contar con protección adecuada, por lo que deberán contar con lo siguiente:

- a) Todos los cables eléctricos deberán estar protegidos mediante el uso de canaletas, escalerillas, ductos o tuberías;
- b) Los enchufes de luz o contactos eléctricos deberán fijarse mediante tornillería;

- c) Los multicontactos solo podrán ser utilizados como parte de una instalación eléctrica provisional y deberán contar con protección termomagnética;
- d) Todos los conductores eléctricos deberán estar en buen estado;
- e) Las clavijas y conexiones deberán estar en buen estado y tener protección adecuada;
- f) Se deberá contar con protección para casos de corto circuito por sobre corriente (fusibles y/o termomagnéticos);
- g) En caso de contar con equipos electrónicos, deberán contar con reguladores de voltaje;
- h) No debe existir humedad en la instalación eléctrica. Asimismo, se recomienda evitar el uso de equipos eléctricos con interruptor de circuito de falla a tierra (GFCI) en áreas húmedas como los baños o jardines;
- i) Deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se especifiquen las condiciones de las instalaciones eléctricas; y
- j) Las instalaciones provisionales deberán cumplir con las normas eléctricas aplicables.

### **8.18 Instalación de gas L.P y/o natural**

**8.18.1** En caso de que existan instalaciones de gas L.P. o natural, se debe poner especial atención en lo siguiente:

- a) El tanque de gas deberá ubicarse fuera del área de cocina y de las áreas en que se atiende a personal, además deberá estar alejado del contacto con materiales inflamables y fuentes de calor;
- b) Preferentemente deberá contar con instalación de un tanque estacionario o de alimentación a base de gas natural que cumpla con las condiciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas y no deberá considerar la instalación de cilindros de gas L.P. portátiles;
- c) El tanque de gas deberá estar asegurado (fijo);
- d) La recarga de gas no deberá realizarse durante el horario de operación del inmueble destinado al servicio público, además la vigencia del tanque estacionario no deberá ser mayor de 10 años;
- e) La tubería que conduzca gas licuado del petróleo (L.P.) y/o natural debe estar expuesta y cumplir con la **NOM-026-STPS-2008**, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, además, deberá estar libre de golpes, fracturas, daños y fugas;
- f) La instalación de gas deberá contar con regulador y por lo menos dos válvulas de cierre rápido (de ¼ de vuelta) o llave de paso (una interior y otra exterior), ésta deberá estar ubicada en un lugar accesible, señalizada y alejada de la fuente de ignición y deberá indicar la dirección de apertura y cierre de las mismas;
- g) Los integrantes del Comité Interno de Protección Civil, de la brigada de prevención y combate de incendios y el responsable del área que utiliza el gas en su proceso, deberán conocer la ubicación de las válvulas de cierre rápido o llave de paso; y
- h) Deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se especifiquen las condiciones de las instalaciones de gas L.P. y/o gas natural.

## **IX. PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO**

### **9.1 Equipo de prevención y combate de incendios**

La persona responsable de la coordinación general del Comité Interno de Protección Civil de manera conjunta con el área competente deberá elaborar un programa anual de mantenimiento de equipo de prevención y combate de incendios y ejecutarlo conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

**9.1.1** El equipo de protección para los brigadistas de prevención y combate de incendios deberá ajustarse a lo que señala la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo o la que la sustituya, para inmuebles de alto riesgo de incendio.

**9.1.2** Se requerirá el mantenimiento preventivo de los extintores, se harán de manera mensual y se revisarán los siguientes aspectos:

- a) La fecha de la revisión;
- b) El nombre o identificación del personal que realizó la revisión;
- c) Los resultados de la revisión mensual a los extintores;
- d) Las anomalías identificadas; y
- e) El seguimiento de las anomalías identificadas.

**9.1.3** Se requerirá el mantenimiento de alarmas contra incendio, el cual deberá efectuarse según las instrucciones del fabricante, y el correctivo habrá de realizarse en forma inmediata en caso de daño o falla evidentes;

**9.1.4** Se requerirá el mantenimiento preventivo a los dispositivos, equipos y sistemas fijos contra incendio, el cual deberá efectuarse según las instrucciones del fabricante, y el correctivo habrá de realizarse en forma inmediata en caso de daño o falla evidentes.

## **9.2 Programa anual de mantenimiento de instalaciones**

**9.2.1** El programa deberá ser elaborado por la persona responsable de la coordinación del Comité Interno de Protección Civil en conjunto con el área a cargo del mantenimiento del inmueble destinado al servicio público, en los términos de la normatividad aplicable, señalando lo siguiente:

- a) Sistemas o elementos sujetos al programa de mantenimiento preventivo y predictivo;
- b) Periodicidad, estableciendo los mantenimientos diarios, semanales y los que determinen los manuales y/o las listas de revisión (check-lists);
- c) Responsable de elaboración del programa;
- d) Responsable de ejecución del programa; y
- e) Responsable de supervisión del programa.

Las personas responsables a los que se refieren los incisos c), d) y e) pueden recaer en una sola persona.

**9.2.2** En el programa anual de mantenimiento se considerará, además:

La persona responsable de la coordinación general del Comité Interno de Protección Civil deberá, a través del área competente, elaborar un programa anual de mantenimiento a las instalaciones y supervisar que sea ejecutado conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

**9.2.3** Se requerirá un programa anual de mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana **NOM-207-SCFI-2018**, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas o la que la sustituya y de acuerdo a los manuales del fabricante.

**9.2.4** Si el inmueble destinado al servicio público es de alto riesgo conforme al Acuerdo emitido por la Secretaría o de alto riesgo de incendio, deberá acreditarse por la persona responsable de la coordinación del Comité Interno de Protección Civil en conjunto con el área a cargo del mantenimiento de dicho inmueble, además:

a) Mantenimiento anual de instalaciones eléctricas, en especial subestaciones, plantas de emergencia y tableros eléctricos adjuntando, su programa de mantenimiento preventivo durante el primer año de vigencia del Programa Interno de Protección Civil y para el segundo año, deberá anexarse copia de las bitácoras cuando el mantenimiento haya sido realizado por el propio inmueble y/o carta responsiva de la persona física o moral que haya proporcionado dicho mantenimiento cuando éste lo haya elaborado una persona ajena al inmueble destinado al servicio público;

b) Mantenimiento anual de instalaciones de gas L.P. y/o natural, anexando su programa de mantenimiento preventivo durante el primer año de vigencia del Programa Interno de Protección Civil y para el segundo año, deberá anexarse copia de las bitácoras cuando el mantenimiento haya sido realizado por el propio inmueble y/o carta responsiva de la persona física o moral que haya proporcionado dicho mantenimiento cuando éste lo haya elaborado una persona ajena al inmueble destinado al servicio público;

c) Mantenimiento de los sistemas fijos contra incendios, adjuntando su programa de mantenimiento preventivo durante el primer año de vigencia del Programa Interno de Protección Civil y para el segundo año, deberá anexarse copia de las bitácoras cuando el mantenimiento haya sido realizado por el propio inmueble y/o carta responsiva de la persona física o moral que haya proporcionado dicho mantenimiento cuando éste lo haya elaborado una persona ajena al inmueble destinado al servicio público;

d) A través del Tercero Acreditado y/o Tercero Acreditado Institucional deberá hacer constar la capacitación especializada a las brigadas contra incendio, anexando las constancias en que se detalle los temas tratados, las horas impartidas debiendo atender lo señalado en el numeral 8.12.3 inciso b, de los presentes Términos de Referencia, la **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo y la **NOM-028-STPS-2012**, Sistema para la administración del trabajo - Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, además de los temas a que se refiere la Norma Técnica Complementaria **NTCPC-009-CBPC-2016** que establece los Lineamientos de Capacitación para las Brigadas en Materia de Protección Civil o las que las sustituyan;

e) En caso de contar con recipientes sujetos a presión, criogénicos y/o calderas, adjuntar su programa de mantenimiento preventivo durante el primer año de vigencia del Programa Interno de Protección Civil y para el segundo año, deberá anexarse copia de las bitácoras cuando el mantenimiento haya sido realizado por el propio inmueble y/o carta responsiva de la persona física o moral que haya proporcionado dicho mantenimiento cuando éste lo haya elaborado una persona ajena al inmueble destinado al servicio público; y

f) En caso de contar con fuentes de radiación ionizante, se deberá adjuntar su programa de mantenimiento preventivo durante el primer año de vigencia del Programa Interno de Protección Civil y para el segundo año, deberá anexarse copia de las bitácoras cuando el mantenimiento haya sido realizado por el propio inmueble y/o carta responsiva de la persona física o moral que haya proporcionado dicho mantenimiento cuando éste lo haya elaborado una persona ajena al inmueble destinado al servicio público, así como el plan de contingencias específico para el manejo de emergencias por ese tipo de fuentes.

**9.2.5** En el supuesto de que el arrendador del inmueble destinado al servicio público sea el encargado del funcionamiento del sistema fijo contra incendio, deberá expedir una carta en la que manifieste que es el responsable del mantenimiento de dicho sistema.

## **X. EQUIPAMIENTO Y ZONIFICACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

**10.1** La persona responsable de la coordinación general del Comité Interno de Protección Civil deberá elaborar de manera conjunta con el área competente, un plano del inmueble destinado al servicio público, o por áreas que lo integran, actualizado y colocado en los principales lugares de entrada, tránsito, reunión o puntos comunes de estancia o servicios en el cual se señale el equipamiento y la zona para atención de emergencias, que contenga lo siguiente, según aplique:

a) El nombre, denominación o razón social del Ente Obligado y su domicilio;

- b) La identificación de los predios colindantes;
- c) La identificación de las principales áreas con riesgo de incendio, debido a la presencia de material inflamable, combustible, pirofórico o explosivo, cuando aplique;
- d) La ubicación de la estación de disparo de las alarmas de detección de incendio, así como de los equipos y sistemas contra incendio;
- e) Las rutas de evacuación, incluyendo, al menos, la ruta de salida y la descarga de salida, además de las salidas de emergencia, escaleras de emergencia y zonas de menor riesgo, áreas seguras durante un incendio y puntos de reunión externos;
- f) La ubicación del equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas contra incendio;
- g) La ubicación de materiales y equipo para prestar los primeros auxilios;
- h) La ubicación del puesto de mando durante una emergencia; y
- i) La ubicación del puesto de primeros auxilios durante una emergencia.

## **XI. PLAN DE CONTINGENCIAS**

### **11.1 Contenido**

Con base en el análisis de riesgos y las condiciones generales del inmueble destinado al servicio público donde éste se encuentre ubicado, se desarrollará por cada tipo de riesgo determinado el correspondiente protocolo de actuación. El plan de contingencias deberá contener:

**11.1.1** Estructura organizacional del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**11.1.2** El personal que coordina las tareas de protección civil en los inmuebles destinados al servicio público deberá conocer y tener bien identificadas las funciones de quienes conforman dicho Sistema.

### **11.2 Identificación y Reducción de Riesgos**

a) Identificar los riesgos que pudieran presentarse, identificando peligro y vulnerabilidad en los inmuebles para mitigarlos, por lo cual se deben realizar las acciones necesarias para prevenir y, en caso que se concrete el riesgo, disminuir el impacto o daño, tomando en cuenta las capacidades para que la mitigación sea más eficiente; y

b) En caso de que el riesgo no se haya podido evitar, se deberá otorgar una respuesta de ayuda a las personas o a las víctimas de una emergencia o desastre.

### **11.3 Continuidad de Operaciones**

**11.3.1** Deberá llevar a cabo lo establecido en el Plan de Continuidad de Operaciones, para garantizar la continuidad de sus actividades cotidianas.

**11.3.2** Activar el Plan.

**11.3.3** Activación al Comité Interno de Protección Civil, estableciendo el procedimiento correspondiente.

**11.3.4** Activación del Plan de Contingencias mediante las fuentes de información que se hayan establecido.

**11.3.5** Activación de los cuerpos de emergencia externos.

**11.3.6** Alarma al personal en general junto con los visitantes.

**11.3.7** Activación de las Brigadas de Emergencia o Brigada Multifuncional.

**11.3.8** Activación del Plan de Ayuda Mutua en su caso.

#### **11.4 Manejo de Contingencias**

Para llevar a cabo el manejo adecuado de la contingencia se debe considerar lo siguiente:

##### **11.4.1 Alertamiento**

Se debe informar de manera oportuna, precisa y suficiente a las autoridades responsables de participar en las acciones de respuesta y a las personas que se encuentran dentro de las instalaciones del inmueble destinado al servicio público, sobre la presencia o impacto de una emergencia o desastre, con el fin de salvaguardar la vida de las personas.

##### **11.4.2 Coordinación y Manejo de Contingencias**

Establecer mecanismos para la adecuada coordinación de los recursos que intervienen en las acciones de atención, durante una situación de emergencia o desastre, mediante el Sistema de Comando de Incidentes.

##### **11.4.3 Evaluación de Daños**

**11.4.3.1** Evaluar y cuantificar los daños producidos por un evento de emergencia o desastre para determinar las pérdidas humanas y de bienes, las necesidades que deben satisfacerse y la determinación de nuevos y posibles riesgos, generando un inventario detallado de las víctimas y daños.

**11.4.3.2** Las autoridades competentes deberán valorar la situación física del inmueble destinado al servicio público e indicar el momento en que ya no se advierte riesgo, de tal forma que se puedan reanudar las actividades.

##### **11.4.4 Seguridad**

La persona responsable de la coordinación general del Comité Interno de Protección Civil deberá realizar de manera conjunta con el área competente, las acciones de protección a la población contra los riesgos de cualquier tipo, susceptibles de afectar la vida, y bienes materiales en una situación de emergencia o desastre.

##### **11.4.5 Comunicación Social de la Contingencia**

Brindar a través de la persona designada por el titular del Ente Obligado, información oportuna y veraz a la población en el momento de la emergencia o desastre, creando confianza y reduciendo la ansiedad y rumores.

## **XII. PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES**

Este plan se pone en marcha después de una emergencia con el fin de contar con procedimientos que permitan a corto plazo reiniciar el funcionamiento de las principales actividades del inmueble destinado al servicio público y de las organizaciones ocupantes del inmueble.

**12.1** Se elaborará conforme a lo establecido en la Guía Práctica para la Elaboración de un Plan de Continuidad de Operaciones publicada por la Coordinación Nacional de Protección Civil o la que la sustituya.

**12.2** Se deberá seleccionar la estrategia de continuidad más adecuada para el servicio público que se proporciona en el inmueble, dependiendo de la identificación de los procesos críticos. Tales estrategias deberán contar con una o más personas responsables de la ejecución, listado de equipo de trabajo, así como entregable del proceso crítico.

## **XIII. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y REVISIÓN**

### **13.1. Descripción**

La vigilancia y revisión administrativa del cumplimiento de estos Términos de Referencia corresponde a la Secretaría.

- a) Revisar el cumplimiento de los requisitos señalados por los ordenamientos aplicables por parte de los Terceros Acreditados o Terceros Acreditados Institucionales.
- b) Revisar que el inmueble cumpla con las medidas de seguridad establecidas por la autoridad en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

**13.2. Procedimiento de revisión**

El procedimiento de revisión se llevará de conformidad con la siguiente cédula:

**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CÉDULA DE REVISIÓN**

Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público.		<b>Fecha de la visita</b> ___ / ___ / ____ <b>hora de inicio de la visita</b> ___ : ___
Nombre del Inmueble		
Razón Social:		
Calle y Número:		
Colonia:	C.P.:	
Alcaldía:		
Referencia:		
Teléfono:	Correo electrónico:	
Nombre del responsable del inmueble:		
Nombre de quien atiende la visita:		
Geoposición del Inmueble:	X:	Y:
<b>Censo Poblacional</b>		<b>Croquis de localización</b>
Aforo autorizado:		
Número de personas que labora en el Inmueble:		
Población flotante:		
Personas c/discapacidad:		
Otros:		
Total		

1.- Marcar con una X, si el Inmueble cumple con:

<b>Equipo contra incendio</b>				<b>Observaciones/recomendaciones</b>
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Numeral 8.4 de los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público:				
<b>1</b>	Que los extintores se encuentren en la ubicación asignada en el plano a que se refiere el numeral 10.1 de los Términos de Referencia.	SI ( )	NO ( )	
	Colocar al menos un extintor por cada 300 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es ordinario.	SI ( )	NO ( )	
	Colocar al menos un extintor por cada 200 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es elevado.	SI ( )	NO ( )	

Estar colocados a una altura no mayor de 1.50 m, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor.	SI ( )	NO ( )	
Estar protegidos de daños y de las condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento.	SI ( )	NO ( )	
Que su ubicación sea en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos.	SI ( )	NO ( )	
Que se encuentren señalizados, de conformidad con lo que establece la <b>NOM-003-SEGOB-2011</b> o la <b>NOM-026-STPS-2008</b> o las que las sustituyan.	SI ( )	NO ( )	
Que cuenten con el sello o fleje de garantía sin violar.	SI ( )	NO ( )	
Que la aguja del manómetro indique la presión en la zona verde (operable), en el caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que contengan como agente extinguidor agua, agua con aditivos, espuma, polvo químico seco, agentes limpios o químicos húmedos.	SI ( )	NO ( )	
Que se verifiquen las condiciones de las ruedas de los extintores móviles.	SI ( )	NO ( )	
Que no existan daños físicos evidentes, tales como corrosión, escape de presión, obstrucción, golpes o deformaciones.	SI ( )	NO ( )	
Que no existan daños físicos, tales como roturas, desprendimientos, protuberancias o perforaciones, en mangueras, boquillas o palanca de accionamiento, que puedan propiciar su mal funcionamiento. El extintor deberá ser puesto fuera de servicio, cuando presente daño que afecte su operación o dicho daño no pueda ser reparado, en cuyo caso deberá ser sustituido por otro de las mismas características y condiciones de operación.	SI ( )	NO ( )	
Que la etiqueta, placa o grabado se encuentren legibles y sin alteraciones.	SI ( )	NO ( )	
El mes y año del último servicio de mantenimiento realizado.	SI ( )	NO ( )	
Los extintores de polvo químico seco deberán contar además con el collarín que establece la Norma Oficial Mexicana <b>NOM-154-SCFI-2005</b> o la que la sustituya.	SI ( )	NO ( )	

<b>Sistema de Detección y Alarmas Contra Incendios</b>				<b>Observaciones/recomendaciones</b>
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Numeral 8.5 de los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público:				
2	Contar con detectores de humo y/o de calor o sistemas automáticos de detección de incendios en el Inmueble destinado al Servicio Público. Numeral 8.5.1 inciso a, de los Términos de Referencia.	SI ( )	NO ( )	
	Contar al menos con un detector de humo y/o de calor en las áreas destinadas a la administración y dirección, así como en las áreas de mantenimiento, almacenamiento de materiales peligrosos y combustibles. Numeral 8.5.1 inciso b, de los Términos de Referencia.	SI ( )	NO ( )	
	Revisión mensual de detectores (cronograma y bitácora). Numeral 8.5.2 y 8.5.3, de los Términos de Referencia.	SI ( )	NO ( )	

<b>Sistemas Fijos Contra Incendio</b>				<b>Observaciones/recomendaciones</b>
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Numeral 8.6 de los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público:				
3	Cuando en el Inmueble destinado al Servicio Público se cuente con sistemas fijos contra incendio se deberá precisar el agente extinguidor el cual podrá ser: a) Agua; b) A base de agentes limpios incluyendo bióxido de carbono; c) A base de polvos químicos secos; y d) Otros agentes extinguidores.	SI ( )	NO ( )	
	Programa de mantenimiento preventivo y correctivo, en el que se especifiquen los datos del profesional responsable de efectuar estos servicios.	SI ( )	NO ( )	
	Programa anual de revisión y pruebas a los sistemas fijos contra incendio.	SI ( )	NO ( )	

<b>Retardante de fuego</b>				<b>Observaciones/recomendaciones</b>
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Numeral 8.7 de los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público:				
4	Carta bajo protesta de decir verdad por la persona administradora, gerente o propietaria del espacio ocupado por el Inmueble destinado al Servicio Público, en la cual manifieste que ha aplicado el retardante al fuego y que se responsabiliza de los daños y perjuicios que puedan causarse por la omisión a dicha aplicación.	SI ( )	NO ( )	

<b>Ruta de evacuación y salidas de emergencia</b>				<b>Observaciones/recomendaciones</b>
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Numeral 8.9 de los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público:				
<b>Para Espacios Cerrados:</b>				
<b>5</b>	Contar con rutas de evacuación debidamente señalizadas y libre de cualquier obstáculo, que considere, además, los requerimientos de las personas con discapacidad.	SI ( )	NO ( )	
	Que las rutas de evacuación cuenten con iluminación de emergencia soportada por un generador eléctrico que funcione en caso de que la alimentación de corriente eléctrica se interrumpa, y/o lámparas de emergencia con sistema de carga de baterías que deberá activarse automáticamente ante la falta de suministro eléctrico normal.	SI ( )	NO ( )	
	Cuando las características del inmueble donde se encuentre el Ente Obligado lo permitan, contar con al menos una puerta de emergencia por nivel, adicional a la entrada y salida de uso común.	SI ( )	NO ( )	
<b>Para Espacios Abiertos:</b>				
	La señalización deberá ser continua desde el inicio del recorrido de evacuación de forma que cuando se pierda la visión de una señal se vea la siguiente, hasta llegar a la zona de menor riesgo. Se deberá incluir medidas especiales para personas con discapacidad.	SI ( )	NO ( )	
<b>5.1</b>	Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos como taludes, rampas o escaleras, estarán debidamente señalizados y, de ser el caso, protegidos.	SI ( )	NO ( )	
	Que, en el recorrido del Inmueble destinado al Servicio Público, las ventanas, fachadas de vidrio o cualquier otro tipo de aberturas, no representen un factor de riesgo en su uso durante una situación de emergencia.	SI ( )	NO ( )	
	Las puertas dispuestas en recorridos de evacuación deberán abrir en el sentido de la circulación, en caso de abrir hacia el pasillo o ruta de evacuación no deberán bloquearse bajo ninguna circunstancia.	SI ( )	NO ( )	

<b>Contar con salidas normales y/o de emergencia que cumplan con las condiciones siguientes:</b>			
<b>5.2</b>	Que estén identificadas conforme a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana <b>NOM-003-SEGOB-2011</b> o la <b>NOM-026-STPS-2008</b> o las que las sustituyan.	SI ( )	NO ( )
	Que comuniquen a un descanso, en caso de acceder a una escalera.	SI ( )	NO ( )
	Que, en las salidas de emergencia, las puertas abran en el sentido del flujo, salvo que sean automáticas y corredizas.	SI ( )	NO ( )
	Que las puertas sean de materiales resistentes al fuego y capaces de impedir el paso del humo entre áreas de trabajo, en caso de quedar clasificado el inmueble como de riesgo de incendio alto, y se requiera impedir la propagación de un incendio hacia una ruta de evacuación o áreas contiguas por presencia de materiales inflamables o explosivos.	SI ( )	NO ( )
	Que las puertas de emergencia cuenten con un mecanismo que permita abrirlas desde el interior, mediante una operación simple de empuje.	SI ( )	NO ( )
	Que las puertas consideradas como salidas de emergencia estén libres de obstáculos, candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos durante las horas laborales, que impidan su utilización en casos de emergencia.	SI ( )	NO ( )
	Que cuando sus puertas sean consideradas como salidas de emergencia, y funcionen en forma automática, o mediante dispositivos eléctricos o electrónicos, permitan la apertura manual si llegara a interrumpirse la energía eléctrica en situaciones de emergencia.	SI ( )	NO ( )

<b>Iluminación de emergencia</b>			<b>Observaciones/recomendaciones</b>
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Numeral 8.10 de los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público:			
<b>6</b>	Tratándose de espacios abiertos, se deberá contar con iluminación de emergencia que permita el desplazamiento de las personas de manera segura.	SI ( )	NO ( )

	Deberá contar al menos con una lámpara de emergencia automática por nivel, que se encuentre en buen estado de funcionamiento, permanentemente cargada y ubicada en la ruta de evacuación que, por sus características, permita una adecuada iluminación ante alguna emergencia.	SI ( )	NO ( )	
	El interior de los cubos de escaleras de emergencia, deberán contar con cinta foto luminiscente colocada sobre la pared bordeando el contorno de los escalones, la parte baja del muro del descanso y el contorno de la puerta de emergencia, también deberán contar con un letrero en material foto luminiscente que indique el número de cada piso.	SI ( )	NO ( )	

<b>Primeros Auxilios</b>			<b>Observaciones/recomendaciones</b>
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Numeral 8.11 de los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público:			
<b>Los botiquines de primeros auxilios, serán portátiles, debidamente abastecidos, los cual deberán cumplir con lo siguiente:</b>			
	Estar instalados o colocados en un área accesible para el personal, sin llave y debidamente señalizados;	SI ( )	NO ( )
<b>7</b>	Los materiales y productos que formen parte de los botiquines de primeros auxilios, deberán encontrarse en buenas condiciones de uso y vigentes. El botiquín de primeros auxilios deberá contener al menos los elementos descritos en el Anexo 1, Tabla 1 y Tabla 2 de los presentes Términos de Referencia;	SI ( )	NO ( )

<b>Capacitación</b>			<b>Observaciones/recomendaciones</b>
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Numeral 8.12 de los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público:			
<b>8</b>	Programa anual de capacitación para el Comité y las brigadas de protección civil que incluya temas para la inclusión, la igualdad y no discriminación, la discapacidad y su atención.	SI ( )	NO ( )

	Programa anual de capacitación para las personas brigadistas de protección civil en el que considere los siguientes temas: <b>a)</b> Básico, intermedio y avanzado de primeros auxilios; <b>b)</b> Básico, intermedio y avanzado de prevención, combate y extinción de incendios; <b>c)</b> Básico, intermedio y avanzado de comunicación; <b>d)</b> Básico, intermedio y avanzado de evacuación; <b>e)</b> Grupo de Apoyo Especial; y <b>f)</b> Comité Interno de Protección Civil.	SI ( )	NO ( )	
--	--	--------	--------	--

<b>Simulacros</b>			<b>Observaciones/recomendaciones</b>	
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Numeral 8.13 de los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público:				
<b>9</b>	Se deberán llevar a cabo tres simulacros anuales como mínimo, realizando la planeación y variación de las hipótesis en diferentes escenarios.	SI ( )	NO ( )	
	La planeación de los simulacros de emergencias deberá hacerse constar por escrito.	SI ( )	NO ( )	

<b>Alerta Sísmica</b>			<b>Observaciones/recomendaciones</b>	
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Numeral 8.14 de los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público:				
<b>10</b>	Se contará con receptores de alertamiento sísmico autorizados por la Secretaría.	SI ( )	NO ( )	
	Copia de la carta garantía expedida por el fabricante, proveedor o distribuidor de dichos receptores, en la cual se señalará expresamente el número de serie del equipo y que éste cumple con lo señalado en la Norma Técnica <b>NT-SGIRPC-ERAS-001-2019</b> o la que la sustituya.	SI ( )	NO ( )	

<b>Materiales Peligrosos</b>			<b>Observaciones/recomendaciones</b>
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Numeral 8.15 de los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil para inmuebles destinados al Servicio Público:			

Disponer de instalaciones adecuadas para el almacenamiento de materiales peligrosos en el inmueble, las cuales deberán considerar lo siguiente:			
11	Contar con dispositivos de seguridad para evitar el acceso a los materiales peligrosos por personal no autorizado por el responsable del inmueble que sean abiertos por personal externo.	SI ( )	NO ( )
	Estar adecuadamente ventilados para evitar la concentración de gases o vapores nocivos o inflamables.	SI ( )	NO ( )
	Contar con dispositivos de detección de fuga de los materiales, que activen el sistema de alarma acorde a los procedimientos establecidos en el Programa Interno de Protección Civil.	SI ( )	NO ( )
	Estar contruidos de manera que mitiguen eventos adversos como fugas, derrames, incendios y explosiones acorde al análisis de riesgo.	SI ( )	NO ( )
	Contar con dispositivos para la mitigación y control de la emergencia, acorde al Programa Interno de Protección Civil.	SI ( )	NO ( )
	Almacenar solamente productos de limpieza y para el mantenimiento del Inmueble destinado al Servicio Público en cantidades mínimas, preferentemente resguardados en armarios o muebles debidamente resguardados. El almacenamiento de las sustancias químicas peligrosas debe ser acorde al tipo de riesgo que representan, tratando en lo posible que las cantidades presentes, sean las menores posibles, que no se almacenen productos químicamente incompatibles y seguir las medidas de prevención, mitigación y control de riesgos y emergencias que se inscriban en el Programa Interno de Protección Civil.	SI ( )	NO ( )
	Los elementos combustibles o inflamables, tales como madera, papel, textiles, entre otros, deben ser almacenados en lugares específicos, alejados de fuentes de calor y el almacenamiento de materiales combustibles no peligrosos debe hacerse en función de las recomendaciones establecidas en el Programa Interno de Protección Civil.	SI ( )	NO ( )

<p>No se deberá almacenar sustancias peligrosas tales como gasolina, solventes, thinner, entre otros. En las instalaciones no industriales todos los materiales químicos peligrosos deberán mantenerse en cantidades mínimas necesarias para el uso establecido, en contenedores de seguridad que eviten las fugas y derrames en caso de accidentes, además de resguardarlas en armarios hechos de materiales resistentes a las propiedades de los materiales químicos, que cuenten con cerradura y el acceso sea solo para el personal autorizado por el responsable del Inmueble destinado al Servicio Público.</p>	<p>SI ( )</p>	<p>NO ( )</p>	
<p>Los productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas no deberán ser trasvasados y almacenados en envases o recipientes de alimentos o bebidas y deberán estar etiquetados según su contenido, de acuerdo a las recomendaciones de la Norma Oficial Mexicana <b>NOM-189-SSA1/SCFI-2002</b> o la que la sustituya.</p>	<p>SI ( )</p>	<p>NO ( )</p>	
<p>Los materiales combustibles no peligrosos deberán almacenarse en lugares diseñados para ese propósito, donde el riesgo de incendio sea mínimo y se cuenten con detección de humo o calor, alarma y equipo para combate de incendios adecuado y suficiente para controlar el incendio. Los sitios de almacenamiento deberán estar contruidos con materiales resistentes al fuego y contar con aislamiento de otras zonas del inmueble para evitar que el incendio se desplace.</p>	<p>SI ( )</p>	<p>NO ( )</p>	

<p><b>Instalación Eléctrica</b></p>			<p><b>Observaciones/recomendaciones</b></p>
<p>Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Numeral 8.17 de los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público:</p>			
<p>Todas las instalaciones eléctricas deben contar con protección adecuada, por lo que deberán contar con lo siguiente:</p>			
<p>Todos los cables eléctricos deberán estar protegidos mediante el uso de canaletas, escalerillas, ductos o tuberías.</p>	<p>SI ( )</p>	<p>NO ( )</p>	
<p>Los enchufes de luz o contactos eléctricos deberán fijarse mediante tornillería.</p>	<p>SI ( )</p>	<p>NO ( )</p>	

12	Los multicontactos solo podrán ser utilizados como parte de una instalación eléctrica provisional y contar con protección termo magnética.	SI ( )	NO ( )	
	Todos los conductores eléctricos deberán estar en buen estado.	SI ( )	NO ( )	
	Las clavijas y conexiones deberán estar en buen estado y tener protección adecuada.	SI ( )	NO ( )	
	Se deberá contar con protección para casos de corto circuito por sobre corriente (fusibles y/o termo magnéticos).	SI ( )	NO ( )	
	En caso de contar con equipos electrónicos, deberán contar con reguladores de voltaje.	SI ( )	NO ( )	
	No debe existir humedad en la instalación eléctrica. Asimismo, se recomienda evitar el uso de equipos eléctricos con interruptor de circuito de falla a tierra (GFCI) en áreas húmedas como los baños o jardines.	SI ( )	NO ( )	
	Deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se especifiquen las condiciones de las instalaciones eléctricas.	SI ( )	NO ( )	
	Las instalaciones provisionales deberán cumplir con las normas eléctricas aplicables.	SI ( )	NO ( )	
<b>Instalación de Gas L.P. y/o Natural</b>			<b>Observaciones/recomendaciones</b>	
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Numeral 8.18 de los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público:				
13	Tanque estacionario:	<b>Capacidad:</b>		
	Cuantos:			
	Cilindro portátil:			
	El tanque de gas deberá ubicarse fuera del área de cocina y de las áreas en que se atiende a personal, además deberá estar alejado del contacto con materiales inflamables y fuentes de calor.	SI ( )	NO ( )	
Preferentemente deberá contar con instalación de un tanque estacionario o de alimentación a base de gas natural que cumpla con las condiciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas y no deberá considerar la instalación de cilindros de gas L.P. portátiles.	SI ( )	NO ( )		
El tanque de gas deberá estar asegurado (fijo).	SI ( )	NO ( )		

La recarga de gas no deberá realizarse durante el horario de operación del inmueble, además, la vigencia del tanque estacionario no deberá ser mayor de 10 años.	SI ( )	NO ( )	
La tubería que conduzca gas licuado del petróleo (L.P.) o natural y cumplir con la <b>NOM-026-STPS-2008</b> ; además, deberá estar libre de golpes, fracturas, daños y fugas.	SI ( )	NO ( )	
La instalación de gas deberá contar con regulador y por lo menos dos válvulas de cierre rápido (de ¼ de vuelta) o llave de paso (una interior y otra exterior), ésta deberá estar ubicada en un lugar accesible, señalizada y alejada de la fuente de ignición y deberá indicar la dirección de apertura y cierre de las mismas.	SI ( )	NO ( )	
Los integrantes del Comité Interno de Protección Civil, de la brigada prevención y combate de incendios y el responsable del área que utiliza el gas en su proceso, deberán conocer la ubicación de las válvulas de cierre rápido o llave de paso.	SI ( )	NO ( )	
Deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se especifiquen las condiciones de las instalaciones de gas L.P. y/o natural.	SI ( )	NO ( )	

Programa Anual de Mantenimiento			Observaciones/recomendaciones
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Numeral IX de los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil para inmuebles destinados al Servicio Público:			
Programa anual de mantenimiento al equipo de prevención y combate de incendios y ejecutarlo conforme a lo establecido en estos Términos de Referencia.	SI ( )	NO ( )	
Mantenimiento preventivo de los extintores.	SI ( )	NO ( )	
Mantenimiento de alarmas contra incendio, el cual deberá efectuarse según las instrucciones del fabricante, y el correctivo habrá de realizarse en forma inmediata en caso de daño o falla evidentes.	SI ( )	NO ( )	

	Programa anual de mantenimiento a las instalaciones y supervisar que sea ejecutado conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.	SI ( )	NO ( )	
	Programa anual de mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana <b>NOM-207-SCFI-2018</b> o la que la sustituya, y de acuerdo a los manuales del fabricante.	SI ( )	NO ( )	
	Mantenimiento anual de instalaciones eléctricas, en especial subestaciones, plantas de emergencia y tableros eléctricos adjuntando, su programa de mantenimiento preventivo durante el primer año de vigencia del Programa Interno de Protección Civil y para el segundo año, deberá anexarse copia de las bitácoras cuando el mantenimiento haya sido realizado por el propio inmueble y/o carta responsiva de la persona física o moral que haya proporcionado dicho mantenimiento cuando éste lo haya elaborado una persona ajena al Inmueble destinado al Servicio Público	SI ( )	NO ( )	
14	Mantenimiento anual de instalaciones de gas L.P. y/o natural, anexando su programa de mantenimiento preventivo durante el primer año de vigencia del Programa Interno de Protección Civil y para el segundo año, deberá anexarse copia de las bitácoras cuando el mantenimiento haya sido realizado por el propio inmueble y/o carta responsiva de la persona física o moral que haya proporcionado dicho mantenimiento cuando éste lo haya elaborado una persona ajena al Inmueble destinado al Servicio Público.	SI ( )	NO ( )	
	Mantenimiento de los sistemas fijos contra incendios, adjuntando su programa de mantenimiento preventivo durante el primer año de vigencia del Programa Interno de Protección Civil y para el segundo año, deberá anexarse copia de las bitácoras cuando el mantenimiento haya sido realizado por el propio inmueble y/o carta responsiva de la persona física o moral que haya proporcionado dicho mantenimiento cuando éste lo haya elaborado una persona ajena al Inmueble destinado al Servicio Público.	SI ( )	NO ( )	

<p>Si la persona encargada del mantenimiento del sistema fijo contra incendios es trabajador del inmueble, se requerirá carta de la persona a cargo del departamento o área en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es la persona autorizada a dar el mantenimiento de dicho sistema.</p> <p>Si los sistemas fijos contra incendios son propiedad y responsabilidad de un centro comercial o edificio de oficina, serán estos los que proporcionarán al inmueble la constancia del mantenimiento de estos sistemas.</p>	SI ( )	NO ( )	
<p>Capacitación especializada a las brigadas contra incendio, anexando las constancias en que se detalle los temas tratados, las horas impartidas debiendo atender lo señalado en el numeral 8.12.3 inciso b, de los presentes Términos de Referencia, las Normas Oficiales Mexicanas <b>NOM-002-STPS-2010</b> y la <b>NOM-028-STPS-2012</b>, además de los temas a que se refiere la Norma Técnica Complementaria <b>NTCPC-009-CBPC-2016</b> o las que las sustituyan.</p>	SI ( )	NO ( )	
<p>En caso de contar con recipientes sujetos a presión, criogénicos y/o calderas, adjuntar su programa de mantenimiento preventivo durante el primer año de vigencia del Programa Interno de Protección Civil y para el segundo año, deberá anexarse copia de las bitácoras cuando el mantenimiento haya sido realizado por el propio inmueble y/o carta responsiva de la persona física o moral que haya proporcionado dicho mantenimiento cuando éste lo haya elaborado una persona ajena al inmueble.</p>	SI ( )	NO ( )	
<p>En caso de contar con fuentes de radiación ionizante, se deberá adjuntar su programa de mantenimiento preventivo durante el primer año de vigencia del Programa Interno de Protección Civil y para el segundo año, deberá anexarse copia de las bitácoras cuando el mantenimiento haya sido realizado por el propio inmueble y/o carta responsiva de la persona física o moral que haya proporcionado dicho mantenimiento cuando éste lo haya elaborado una persona ajena al inmueble, así como el plan de contingencias específico para el manejo de emergencias por ese tipo de fuentes.</p>	SI ( )	NO ( )	

<b>Plan de Continuidad de Operaciones</b>				<b>Observaciones/recomendaciones</b>
Deberá cumplir con lo siguiente conforme al Numeral XII de los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil para inmuebles destinados al Servicio Público:				
<b>15</b>	Este plan se pone en marcha después de una emergencia con el fin de contar con procedimientos que permitan a corto plazo reiniciar el funcionamiento de las principales actividades del inmueble y de las organizaciones ocupantes del inmueble.	SI ( )	NO ( )	
<b>Documentos del Programa Interno de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público.</b>		<b>Estatus</b>	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>Observaciones/recomendaciones</b>
<b>16</b>	Contar con un ejemplar físico del Programa Interno de Protección Civil en el Inmueble destinado al Servicio Público, el cual deberá ser copia fiel del Programa Interno de Protección civil registrado en la Plataforma Digital.			
<b>17</b>	Carta de responsabilidad firmada por la persona responsable, poseedora, propietaria o administradora del Inmueble destinado al Servicio Público.			
<b>18</b>	Carta de corresponsabilidad expedida por un Tercero Acreditado.			
<b>19</b>	Carta responsiva de extintores.			
<b>20</b>	Visto bueno de seguridad y operación del inmueble, elaborado por un Director Responsable de Obra, en los términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.			
<b>21</b>	Dictamen en materia de seguridad estructural del inmueble emitido por un corresponsable en seguridad estructural respecto a todas y cada una de las construcciones en los términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.			
<b>22</b>	Póliza de seguro de responsabilidad civil, no cancelable.			
<b>23</b>	Dictamen técnico de instalaciones de gas L.P y/o natural cuando aplique, éste deberá estar vigente.			
<b>24</b>	Carta responsiva del sistema de alertamiento sísmico que reciba la señal oficial del Gobierno de la Ciudad de México, aprobado por la Secretaría conforme a la Norma Técnica correspondiente.			

25	Escrito bajo protesta de decir verdad de no modificación estructural firmado por la persona responsable, propietaria o poseedora del Inmueble destinado al Servicio Público.			
26	<p>Constancias de capacitación del personal, de cada integrante del Comité Interno de Protección Civil y de las brigadas de protección civil, del Inmueble destinado al Servicio Público con los conocimientos que a continuación se mencionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacitación en evacuación y repliegue.</li> <li>-Capacitación en primeros auxilios.</li> <li>-Capacitación en prevención y combate de incendios.</li> <li>-Capacitación en comunicaciones</li> </ul>			
27	<p>Contar con plano general del Inmueble destinado al Servicio Público, o por áreas que lo integran, que deberá contener:</p> <p><b>a)</b> El nombre, denominación o razón social del inmueble y su domicilio.</p>			
	<p><b>b)</b> La identificación de los predios colindantes.</p>			
	<p><b>c)</b> La identificación de las principales áreas con riesgo de incendio, debido a la presencia de material inflamable, combustible, pirofórico o explosivo, cuando aplique.</p>			
	<p><b>d)</b> La ubicación de la estación de disparo de las alarmas de detección de incendio, así como de los equipos y sistemas contra incendio.</p>			
	<p><b>e)</b> Las rutas de evacuación, incluyendo, al menos, la ruta de salida y la descarga de emergencia y zonas de menor riesgo, áreas seguras durante un incendio y puntos de reunión externos.</p>			
	<p><b>f)</b> La ubicación del equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas contra incendio.</p>			
	<p><b>g)</b> La ubicación de materiales y equipo para prestar los primeros auxilios.</p>			
	<p><b>h)</b> La ubicación del puesto de mando durante una emergencia.</p>			
	<p><b>i)</b> La ubicación del puesto de primeros auxilios durante una emergencia.</p>			
28	Documento de integración del Comité Interno de Protección Civil.			

<b>29</b>	Cronograma o bitácora de mantenimiento general y registro del mantenimiento preventivo o correctivo del Inmueble destinado al Servicio Público.			
<b>30</b>	Cronograma o bitácora de mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas y especiales del último mes.			

Comentarios de la persona Responsable del inmueble destinado al servicio público respecto de la visita del personal de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México:

---



---



---



---



---

**OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES ADICIONALES**

Hora de término de la visita  
\_\_\_ : \_\_\_


<b>Nombre y firma de la persona responsable del inmueble destinado al servicio público.</b>	<b>Nombre y firma del representante de la Autoridad que evalúa.</b>

**Anexo 1**

**Tabla 1:** Antisépticos

Los antisépticos son sustancias que se usan localmente, cuyo objetivo es la prevención de la infección, evitando el crecimiento de los gérmenes que comúnmente están presentes en toda lesión. Cuando se presentan individualmente en sobres que contienen pañitos húmedos con pequeñas cantidades de solución, se facilita su transporte y manipulación.

Núm.	Insumo	Presentación
<b>01</b>	Alcohol 70% con glicerina o alcohol al 96°	Frasco de 125 ml.
<b>02</b>	Clorhexidina jabón o jabón neutro	Frasco de 100 ml. o pastilla
<b>03</b>	Yodine-yodopovidona espuma	Frascos con 15, 35 ml

**Tabla 2:** Material de curación

El material de curación es indispensable en el botiquín básico de primeros auxilios y se utiliza para: controlar hemorragias, limpiar, cubrir heridas o quemaduras, prevenir la contaminación e infección.

Núm.	Insumo	Presentación
01	Vendajes de tira adhesiva	(2.5 x 7.5 cm)
02	Vendajes triangulares	(muselina, 91.44 x 132.08 cm)
03	Parches estériles para ojos	(5.0 x 6.5 cm)
04	Parches de gasa estéril	(10 x 10 cm)
05	Parches de gasa estéril	(7.5 x 7.5 cm)
06	Parches de gasa estéril	(5 x 5 cm)
07	Parches estériles no adherentes	(7.5 x 10 cm)
08	Parches estériles para traumatismo	(20 x 25 cm)
09	Parches estériles para traumatismo	(20 x 25 cm)
10	Rollo de gasa adaptable estéril	(5 cm de ancho)
11	Rollo de gasa adaptable estéril	(12 cm de ancho)
12	Tela adhesiva a prueba de agua	(2.5 cm x 5 m)
13	Tela adhesiva porosa	(5cm x 5m)
14	Vendajes elásticos en rollo	(19 y 12,5 cm)
15	Toallitas húmedas antisépticas	Paquete individual
16	Guantes desechables (para examen médico)	Diversos tamaños
17	Dispositivo de barrera para la boca	Válvula unidireccional
18	Dispositivo de barrera para la boca	Protector facial desechable
19	Hielo instantáneo de uso médico	Bolsa
20	Bolsas de plástico sellables	(de un litro)
21	Férula maleable acojinada	(10x91.44 cm)
22	Cobija para emergencias	Una
23	Tijeras Botón	Una
24	Pinzas hemostáticas	Cuatro
25	Desinfectante para manos	61% de alcohol etílico)
26	Bolsas para desechos biológicos contaminantes	(capacidad de 3.5 galones)
27	Lista de teléfonos locales de emergencia	Una
28	Cubrebocas desechables	Bolsa
29	Termómetro axilar y/o rectal	Uno

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - En tanto se expide la Norma Técnica de Capacitación, la misma se efectuará conforme a la Norma Técnica Complementaria **NTCPC-009-CBPC-2016.**- que establece los Lineamientos de Capacitación para las Brigadas en Materia de Protección Civil.

Ciudad de México, a veintiséis de marzo de dos mil veinte.

**SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

(Firma)

**ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA 149 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CARGO DEL LICENCIADO MARIO PÉREZ SALINAS.**

I.- Se comunica en términos de los artículos 1, 2 fracción VII y 67 fracción VI de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, que la Notaría 149 de la Ciudad de México, a cargo del licenciado Mario Pérez Salinas, ubicada en Av. Universidad No. 473, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, cambia su ubicación a partir del 1º de abril de 2020.

El nuevo domicilio de la Notaría 149 de la Ciudad de México, estará ubicado en Av. Universidad No. 489, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, con horario de atención de Lunes a Jueves de 8:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00, y los Viernes de 8:00 a 14:00 hrs., con las siguientes líneas telefónicas: 5555-36-01-00, 5556-87-85-15, 5555-23-03-99 y 5555-36-02-99 y correo electrónico [perezsalinas@notaria149-cdmx.com](mailto:perezsalinas@notaria149-cdmx.com)

**TRANSITORIO**

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO**

Ciudad de México a 25 de marzo de 2020

(Firma)

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO PATRICIO GARZA BANDALA COMO NUEVO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 195, LO ANTERIOR DEBIDO AL FALLECIMIENTO DE LA LICENCIADA ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, QUIEN FUERA TITULAR DE LA MISMA**

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que el licenciado **PATRICIO GARZA BANDALA**, titular de la Notaría Número 195 de esta Ciudad, inició funciones a partir del día 17 de marzo de 2020, en el domicilio ubicado en Vito Alessio Robles número 240 (entre Margaritas y Camelia), Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, teléfono 5555535658, con horario de atención al público de Lunes a Jueves de 8:30 a 17:00 horas y Viernes de 8:30 a 14:30 horas y direcciones de correo electrónico [pgarza@notaria195cdmx.com](mailto:pgarza@notaria195cdmx.com) y [www.notaria195cdmx.com](http://www.notaria195cdmx.com)

TRANSITORIO

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO**

Ciudad de México a 25 de marzo de 2020

(Firma)



1	FORASTIERI	LOPEZ MONASTERIO	FRANCISCO GUILLERMO	56	M	OLIVAR DE LOS PADRES	ÁLVARO OBREGÓN	\$7,000.00
2	ARIAS	GARCÍA	ISRAEL	31	M	LAS AGUILAS	ÁLVARO OBREGÓN	\$7,000.00
3	ARROYO	BERNAL	JAIME	53	M	PALMAS	ÁLVARO OBREGÓN	\$7,000.00
4	PRADO	CHÁVEZ	ELIZABETH	44	F	TETELPAN	ÁLVARO OBREGÓN	\$7,000.00
5	SÁNCHEZ	GIL	NATALIA YALU	41	F	DEL VALLE	MIGUEL HIDALGO	\$7,000.00
6	VAQUERA	ANAYA	MILDRIT ANGELICA	29	F	SAN ANGEL	ÁLVARO OBREGÓN	\$7,000.00

**PROMOTORES**

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Edad	Sexo	U.Territorial	Alcaldía	Monto, recurso, beneficio, apoyo otorgado
1	AGUILAR	DIAZ	MARIA LUISA	35	F	FCO. VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
2	AGUIRRE	SAADE	RASHID KARIM	28	M	U.H. LOMAS DE PLATEROS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
3	ALARCON	NUÑEZ	STHEFANIA	28	F	8 DE AGOSTO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
4	ALBINO	VAZQUEZ	DORIAN	18	M	BELLAVISTA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
5	ALCAZAR	LAZCANO	JULIO CESAR	64	M	U.H. SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
6	ALVAREZ	DOMINGUEZ	DIANA	38	F	CRISTO REY	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
7	ALVAREZ	MORENO	ALEJANDRA PAOLA	25	F	ALFONSO XIII	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
8	ARELLANO	GARCIA	MARTHA VERONICA	52	F	U.H. MOLINO DE SANTO DOMINGO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
9	ARROYO	BADILLO	FERNANDA ISABEL	20	F	DANIEL GARZA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
10	AVILA	OLVERA	ALICIA	48	F	SAN AGUSTÍN	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
11	BADILLO	GUERRERO	NELLY GUADALUPE	27	F	GARCIMARRERO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
12	BARRUETA	GONZALEZ	GRISELDA	21	F	MINAS DE CRISTO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
13	BELMONT	GUERRERO	MARIO ALBERTO	64	M	MOLINO DE ROSAS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
14	BENITO	GARCIA	DIANA	26	F	PORTALES	BENITO JUÁREZ	\$4,800.00
15	CANSECO	PEREZ	JEIMY DANIELA	21	F	LA PRESA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
16	CARBAJAL	COLIN	MARGARITO	52	M	LA CAÑADA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00

17	CASTAÑEDA	CHAVEZ	ALEJANDRO	18	M	SAN CLEMENTE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
18	CASTAÑEDA	SILLAS	YAZMIN SOCORRO	44	F	ACUEDUCTO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
19	CASTELLANOS	CHAVEZ	FERNANDO JOSE	19	M	MOLINO DE ROSAS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
20	CASTILLO	GARCIDUEÑAS	BRENDA	36	F	LOMAS DE BECERRA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
21	CASTILLO	VELAZQUEZ	FABIOLA	32	F	SANTA ROSA XOCHIAC	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
22	CASTILLO	HERNANDEZ	ALEJANDRO	21	M	BARRIO NORTE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
23	CERVANTES	LEDEZMA	VIANCA SILVINA	29	F	JALALPA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
24	CHAVERO	MALDONADO	GERARDO	54	M	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
25	CHAVEZ	HERNANDEZ	JESSICA IZEL	31	F	BARRIO NORTE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
26	CONDE	ROSALES	LUIS MANUEL	59	M	BELEN DE LAS FLORES	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
27	CORTES	GONZALEZ	DEBORA LUCERO	45	F	BELLAVISTA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
28	CORIA	MONDRAGON	ANA LAURA	43	F	OLICAR DEL CONDE 1RA. SECCIÓN	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
29	CORONA	GARCIA	ANA YARELI	31	F	GOLONDRANS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
30	CORONADO	VILCHIS	SERGIO	34	M	U.H. BELEN	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
31	CRUZ	FLORES	PEDRO JOSE	58	M	OLIVAR DEL CONDE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
32	CRUZ	GUADARRAMA	SELENE	21	F	19 DE MAYO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
33	CRUZ	MORA	HABACUC EMILIO	38	M	LA ERA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
34	CRUZ	PATIÑO	NORMA PATRICIA	41	F	BELEN DE LAS FLORES	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
35	DIAZ	TOVAR	ANGELICA	32	F	FRANCISCO VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
36	DOMINGUEZ	BARAJAS	ROCIO	44	F	U. H. LOMAS DE PLATEROS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
37	DOMINGUEZ	PROA	LILIAN AMAIRANI	26	F	PRESIDENTES	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
38	ESCUADERO	JUAREZ	GUADALUPE AMELIA	39	F	JALALPA EL GRANDE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
39	ESPINOSA	FRIAS	MARIBEL DENYS	24	F	BARRIO NORTE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
40	ESPINOZA	HERNANDEZ	GUSTAVO	43	M	U.H. VILLA CENTRO AMERICANA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00

41	ESQUIVEL	PEREZ	ANDRES IVAN	23	M	TIERRA UNIDA	MAGDALENA CONTRERAS	\$4,800.00
42	ESQUIVEL	VILLAGOMEZ	LETICIA	50	F	U.H. SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
43	FALCON	JUAN	ADRIANA	23	F	TIERRA UNIDA	MAGDALENA CONTRERAS	\$4,800.00
44	FLORES	PEDRAZA	VIANNEY	26	F	ANÁHUAC	MIGUEL HIDALGO	\$4,800.00
45	GACHUZO	MARTINEZ	GONZALO	57	M	FRANCISCO VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
46	GARCIA	CORONA	LAURA MAGALLI	30	F	U.H. EMILIANO ZAPATA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
47	GARCIA	CORONA	ALEJANDRO DANIEL	32	M	OLIVAR DEL CONDE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
48	GARCIA	GARCIA	IRMA	36	F	ZENÓN DELGADO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
49	GARCIA	GARCIA	JOEL ALBERTO	19	M	OLIVAR DEL CONDE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
50	GARCIA	MUÑOZ	VERONICA	69	F	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
51	GARCIA	PEREZ	JOSE AURELIO	24	M	U.H. FLORESTA	EDO. DE MEXICO	\$4,800.00
52	GARCIA	LOZANO	ANTONIETA	62	F	2DA. AMPL. JALALPA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
53	GODINEZ	ESTRADA	MIRIAM CRISTAL MONTSERRAT	26	F	AMPL. DEL CARMEN	EDO. DE MEXICO	\$4,800.00
54	GOMEZ	TRUJILLO	ALMA PAOLA	37	F	AMPL. PILOTO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
55	GOMEZ	CUADRA	GRACIELA	61	F	U.H. SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
56	GONZALEZ	PAREDES	ADRIANA	20	F	EXHACIENDA DE TARANGO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
57	GONZALEZ	HIPOLITO	LUCIA	42	F	MINAS E CRISTO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
58	GONZALEZ	LUNA	RODRIGO ALEXANDER	18	M	NÁPOLES	BENITO JUÁREZ	\$4,800.00
59	GONZALEZ	SANCHEZ	LESLIE FABIOLA	30	F	HOGAR REDENCIÓN	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
60	GONZALEZ	TORRES	JUANA PATRICIA	54	F	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
61	GUERRERO	RAMIREZ	SANDRA	40	F	BARRIO NORTE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
62	GUTIERREZ	GARCIA	SIMON ALFREDO	26	M	PABLO SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO	\$4,800.00
63	HERNANDEZ	JUAREZ	FATIMA	39	F	ARTURO GAMÍZ	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00

64	HERNANDEZ	SEGUIN	ISABEL	32	F	3R. PARQUE AMPL. LAS AGUILAS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
65	HERNANDEZ	REYES	BEATRIZ	61	F	ALFONSO XIII	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
66	HERNANDEZ	ROMERO	REINA DE LOS ANGELES	45	F	MOLINO DE ROSAS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
67	IBARRA	CHAVEZ	MARIA ELENA	51	F	U.H. SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
68	IZQUIERDO	EUFEMIO	FRANCISCO JAVIER	22	M	ATLAMAXA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
69	JAIMES	SUAREZ	CESAR GUSTAVO	26	M	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	\$4,800.00
70	JUAN	JOSE	DANIELA	19	F	CAROLA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
71	JUAREZ	LEYTE	KENYA STACYE	25	F	CRISTO REY	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
72	LERMA	JUAREZ	ARACELI	43	F	LA PRESA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
73	LICEAGA	RUBI	ANDREA	36	F	LOMAS DE LOS CEDROS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
74	LICONA	ORTEGA	ANA MARIELA	27	F	LOMAS DE LA ERA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
75	LILJEHULT	LEON	DAYNA ARELY	36	F	3R. PARQUE AMPL. LAS ÁGUILAS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
76	LIZARRAGA	NAVARRETE	DAVID	49	M	SANTA LUCÍA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
77	LOPEZ	ZAVALA	CAROLINA	33	F	OLIVAR DEL CONDE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
78	MALDONADO	DOMINGUEZ	RICARDO	20	M	LA MEXICANA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
79	MARTINEZ	BOBADILLA	VERONICA PATRICIA	58	F	DEL VALLE	MIGUEL HIDLAGO	\$4,800.00
80	MARTINEZ	LUGO	CELIA IVONNE	29	F	TETELPAN	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
81	MARTINEZ	LUGO	YESSICA ADRIANA	28	F	TETELPAN	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
82	MARTINEZ	MENDEZ	LAURA ISABEL	55	F	U.H. SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
83	MATA	ROMERO	CLAUDIA ALIN	24	F	LIBERALES DE 1987	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
84	MAXIMO	MARTINEZ	CARLA	27	F	EL PIRU	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
85	MEDINA	GALINDO	MARIA DE LOURDES	45	F	PILOTO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
86	MEJIA	PEREZ	ARACELI	56	F	BARRIO NORTE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
87	MENOR	HERNANDEZ	GUADALUPE VITALIANA	54	F	LOMAS DE LA ERA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
88	MONDRAGON	ZUÑIGA	EDGAR	29	M	LA CONCHITA	TLÁHUAC	\$4,800.00

89	MONROY	GALICIA	MARIA DEL CARMEN	52	F	SAN BARTOLO AMEYALDO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
90	MONROY	VILLAFUERTE	GABRIELA IVONNE	51	F	U.H. SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
91	MONTOYA	MARTINEZ	ADRIANA	21	F	EL MIRADOR	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
92	MORA	ACEVEDO	NORMA	48	F	LAS ÁGUILAS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
93	MORA	ACEVEDO	MARCO ANTONIO	45	M	LAS ÁGUILAS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
94	MORALES	FLORES	HILDA RUTH	36	F	LOMAS DE TARANGO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
95	MORALES	MAYA	MARIA ELENA	41	F	OLIVAR DEL CONDE IRA. SECCIÓN	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
96	MORALES	TORRES	CINTHYA	33	F	AMPL. EL CAPULÍN	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
97	MORALES	VILLALOBOS	LUZ MARIA	66	F	LAS ÁGUILAS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
98	MUÑOZ	CARRILLO	ERICK	23	M	SANTA MARÍA ACATITLA	IZTAPALAPA	\$4,800.00
99	MUÑOZ	DORANTES	JOSE DE JESUS	62	M	BELEN DE LAS FLORES	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
100	MUÑOZ	GONZALEZ	MARIA DE LOS ANGELES	44	F	ALFONSO XIII	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
101	MUÑOZ	VEGA	JOEL	40	M	EXHACIENDA DE TARANGO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
102	NAVA	ESPINDOLA	MAIRA GEORGINA	48	F	SANTO DOMINGO	COYOACÁN	\$4,800.00
103	NEGRETE	ROJAS	ROSA MARIA	36	F	PRESIDENTES	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
104	NIETO	LOPEZ	MATILDE PATRICIA	58	F	EL PARAÍSO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
105	NUÑEZ	PEREZ	YOLANDA	50	F	IRA. VICTORIA SECCIÓN BOSQUES	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
106	NUÑEZ	CARDOSO	HECTOR ENRIQUE	63	M	MOLINO DE ROSAS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
107	ONTIVEROS	LEYVA	EDUARDO ALFONSO	28	F	MOLINO DE ROSAS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
108	OROZCO	GUZMAN	GUADALUPE AMBROSIA	50	F	LAS PALMAS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
109	OROZCO	GUZMAN	OLIMPIA YOLANDA	49	F	LAS PALMAS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
110	PATIÑO	TORRES	OCTAVIO	38	M	CRISTO REY	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
111	PAVON	RIOS	DULCE MARIA	26	F	GARCIMARRERO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
112	PEREZ	AGUIÑAGA	MARTHA PATRICIA	40	F	PORTALES	BENITO JUÁREZ	\$4,800.00
113	PEREZ	SALAS	JORGE	70	M	MINAS DE CRISTO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00

114	RAMIREZ	CRUZ	FRANCISCO JAVIER	27	M	FRANCISCO VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
115	REYES	VILLEDA	CATHERINE TANIA	23	F	LOMAS DE CAPULA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
116	REZA	SUAREZ	LIZBETH	21	F	SANTA ROSA XOCHIA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
117	RIVERA	ORTIZ	EDITH	51	F	U.H. LOMAS DE PLATEROS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
118	RODRIGUEZ	ALMANZA	JUANA	47	F	FRANCISCO VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
119	ROMERO	HERNANDEZ	OSCAR RAFAEL	46	M	MERCED GÓMEZ	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
120	SALDAÑA	CABRERA	LIBIA MARTINA	58	F	U.H. BELEN	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
121	SALGADO	VILLAGOMEZ	ANGELICA ELIDEE	35	F	TLAPECHICO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
122	SAMPABLO	CONTRERAS	VERONICA GENOVEVA	41	F	OLIVAR DEL CONDE SECCIÓN 1RA.	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
123	SANCHEZ	CORREA	VERONICA	25	F	JALALPA GRANDE	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
124	SANCHEZ	JASSO	AILYN GABRIELA	52	F	MERCED GÓMEZ	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
125	SERRANO	VAZQUEZ	JESUS	34	M	2DA. VICTORIA SECCIÓN BOSQUES	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
126	SILVA	AQUINO	ERIK ARMANDO	44	M	LOMAS DE CAPULA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
127	SOLIS	CABALLERO	EDGAR	37	M	TIZAMPANO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
128	SOTO	MARTINEZ	ROSALIA	36	F	CORPUS CHRISTY	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
129	TELLECHEA	ARELLANO	VALERIA	39	F	U. H. MOLINO DE SANTO DOMINGO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
130	TORIZ	SOTO	ERIK ULISES	39	M	U.H. BELEN	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
131	TORIZ	PELCASTRE	DAVID	72	M	LONAS BECERRA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
132	TREJO	MORENO	LUCILA	51	F	LOMAS DE BECERRA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
133	VALLE	MIRANDA	DAFNE PAOLA	20	F	LOMAS DE LA ERA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
134	VAZQUEZ	GUTIERREZ	FRANCISCO	41	M	PALMAS	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
135	VAZQUEZ	CRUZ	BERENICE	36	F	JOSE MARÍA PINO SUÁREZ	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
136	VEGA	GACHUZ	JOSE ENRIQUE	31	M	FRANCISCO VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
137	VENEGAS	LANDEROS	LETICIA	55	F	BELLAVISTA	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
138	VAZQUEZ	GONZALEZ	FABIOLA	33	F	GARCIMARRERO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00

139	VILLASEÑOR	RAMIREZ	MARCELA	43	F	MA. G. DE GARCÍA RUÍZ	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
140	VILLEDA	PEREZ	MARIA BEATRIZ	43	F	CORPUS CHRISTY	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,800.00
141	ZULAICA	MARTINEZ	ANGELICA	27	F	SAN PEDRO XALPA	AZCAPOTZALCO	\$4,800.00

PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO Y ENVEJECIMIENTO DIGNO DE LAS PERSONAS MAYORES Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2019"

OBJETIVO GENERAL	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, PROPICIAR LA INCLUSIÓN Y REDUCIR LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, MEDIANTE LA PROMOCION DEL AUTOCUIDADO Y ENVEJECIMIENTO DIGNO A TRAVÉZ DE FACILITADORES DE SERVICIOS QUE PROPORCIONARAN ATENCIONES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES FISICAS, MANUALES, MENTALES, SOCIALES, TALLERES SOBRE DERECHOS HUMANOS, ENTRE OTRAS.
TIPO DE ACCIÓN SOCIAL	APOYO ECONÓMICO
SUBPROGRAMA O VERTIENTE	NO APLICA
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIALES, MONETARIOS Y/O DE SERVICIOS QUE OTORGO LA ACCIÓN SOCIAL	APOYO ECONÓMICO DE \$20,000.00
DERECHO SOCIAL QUE GARANTIZA DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	"CIUDAD INCLUYENTE"
TIPO DE POBLACIÓN ATENDIDA	GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
PERIODO QUE SE REPORTA	2019
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	90 FACILITADORES

#### FACILITADORES

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Edad	F	U.Territorial	Alcaldía	Monto, recurso, beneficio, apoyo otorgado
1	AGUILLON	RUIZ	FRANCISCO	61	H	Isidro Fabela	Álvaro Obregón	\$20,000.00
2	AGUIRRE	SANCHEZ	MARIA LETICIA	61	M	Canutillo 3a sección	Álvaro Obregón	\$20,000.00
3	ALVAREZ	JIMENEZ	LEOPOLDO	63	H	Piloto Adolfo Lopez Mateos	Álvaro Obregón	\$20,000.00
4	ARREOLA	PAVON	MARIA DEL CARMEN	71	M	Merced Gómez	Álvaro Obregón	\$20,000.00
5	AYALA	BLANCO	LAURA ELENA	54	M	Del Valle	Benito Juárez	\$20,000.00
6	BARRERA		MARIA GUADALUPE	60	M	Jalalpa Tepito	Álvaro Obregón	\$20,000.00
7	BAUTISTA	GARFIAS	MARIA DEL ROSARIO	74	M	Cove	Álvaro Obregón	\$20,000.00

8	CALDERON	CARRILLO	MONICA RENATA	56	M	Santa Rosa Xochiac	Álvaro Obregón	\$20,000.00
9	CALZADA	OROPEZA	DOROTEA ISABEL	75	M	Progreso Tizapán	Álvaro Obregón	\$20,000.00
10	CAMACHO	CORONA	BEATRIZ	52	M	José María Pinosuarez	Álvaro Obregón	\$20,000.00
11	CASTILLO	ROJAS	GRACIELA	42	M	Lomas de Chamontoya	Álvaro Obregón	\$20,000.00
12	CISNEROS	PEREZ	SANDRA GABRIELA	57	M	Calzada Jalalpa	Álvaro Obregón	\$20,000.00
13	CORDERO	ARELLANO	JOSE ALEJANDRO	59	H	Progreso Tizapán	Álvaro Obregón	\$20,000.00
14	CORTES	PEREZ	MARIA DEL ROSARIO	65	M	Alfonso XIII	Álvaro Obregón	\$20,000.00
15	CORTES	PEREZ	MIGUEL ANGEL	65	H	Alfonso XIII	Álvaro Obregón	\$20,000.00
16	CRUZ	MARTINEZ	MARIA DOLORES	65	M	Pueblo Nuevo	Álvaro Obregón	\$20,000.00
17	CRUZ	VILLANUEVA	ASENCION MIGUELA	65	M	Lomas de Tarango	Álvaro Obregón	\$20,000.00
18	DEGOLLADO	MONTIEL	RODRIGO ALBERTO	20	H	Lomas de San Bernabe	Magdalena Contreras	\$20,000.00
19	DELGADO	RAMIREZ	MARIA CONCEPCION	58	M	Del Valle	Benito Juárez	\$20,000.00
20	DIAZ	HERNANDEZ	MARIA ESTEHER	61	M	Bonanza	Álvaro Obregón	\$20,000.00
21	DIAZ	TEUTLE	ANGEL JULIAN	22	H	Golondrinas	Álvaro Obregón	\$20,000.00
22	DURAN	VILLAFUERTE	JUAN MANUEL	45	H	Buenavista	Cuauhtémoc	\$20,000.00
23	ELENO	NEGRETE	JUANA ELEAZAR	66	M	Merced Gómez	Álvaro Obregón	\$20,000.00
24	ELIAS	TELLEZ	JULIA	53	M	COOP Poder Popular	Álvaro Obregón	\$20,000.00
25	ESQUIVEL	AGUILAR	LETICIA	63	M	Lomas de la Era	Álvaro Obregón	\$20,000.00
26	FORTUNATO	RAMON	ANDRES	21	H	Liberales de 1957	Álvaro Obregón	\$20,000.00
27	GARCIA	GARCIA	BEATRIZ	62	M	Ampliación Presidentes	Álvaro Obregón	\$20,000.00
28	GARCIA	RANGEL	ESPERANZA	62	M	Ampliacion Presidentes	Álvaro Obregón	\$20,000.00
29	GONZALEZ	OLVERA	CONSUELO	56	M	Juristas	Álvaro Obregón	\$20,000.00
30	GRANADOS	ROJAS	GRACIELA	64	M	Lomas de la Era	Álvaro Obregón	\$20,000.00
31	GUERRERO	SANTIAGO	CLARA	51	M	Reac Valentín Gómez Farías	Álvaro Obregón	\$20,000.00
32	GUEVARA	ROJAS	SOCORRO	73	M	Olivar del Conde	Álvaro Obregón	\$20,000.00
33	GUTIERREZ	SANTIAGO	SALOMON	60	H	Cristo Rey	Álvaro Obregón	\$20,000.00

34	HERNADEZ	VENEGAS	MA GUADALUPE	48	M	Lomas de la Era	Álvaro Obregón	\$20,000.00
35	HERNANDEZ	AGUILERA	EVA	57	M	El Recreo	Azcapotzalco	\$20,000.00
36	HERNANDEZ	BENITEZ	LEONARDO	24	H	Lomas de la Era	Álvaro Obregón	\$20,000.00
37	HERNANDEZ	FIGUEROA	LILIANA AIDEE	46	M	Presidentes	Álvaro Obregón	\$20,000.00
38	HERNANDEZ	HERNADEZ	GUADALUPE	59	M	Alfonso XIII	Álvaro Obregón	\$20,000.00
39	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	ANA MARIA	77	M	U Hab Lomas de Plateros	Álvaro Obregón	\$20,000.00
40	HERNANDEZ	VIEYRA	JUANA	91	M	Cove	Álvaro Obregón	\$20,000.00
41	HERRERA	JIMENEZ	CESAR	43	H	Llano Redondo	Álvaro Obregón	\$20,000.00
42	JUAREZ	RODRIGUEZ	LAURA	45	M	Lomas de Capula	Álvaro Obregón	\$20,000.00
43	LOPEZ	ALBA	ALFONSO	74	H	Escandon 1a seccion	Miguel Hidalgo	\$20,000.00
44	LOPEZ	VAZQUEZ	TARTICIA	71	M	Escandon 1a seccion	Miguel Hidalgo	\$20,000.00
45	MARTINEZ	BENITEZ	REYNA	57	M	2o Reacomodo Tlacuitlapa	Álvaro Obregón	\$20,000.00
46	MARTINEZ	BUENROSTRO	MARIA ELENA	69	M	San Jerónimo Lidice	Álvaro Obregón	\$20,000.00
47	MARTINEZ	GARCIA	ALEJANDRO	48	H	26 de Julio	Álvaro Obregón	\$20,000.00
48	MARTINEZ	LEON	AGUSTIN	59	H	Presidentes	Álvaro Obregón	\$20,000.00
49	MARTINEZ	MORENO	JUAN	50	H	Isidro Fabela	Álvaro Obregón	\$20,000.00
50	MARTINEZ	RIVEROS	PILAR IRENE	66	M	Ampliacion Piloto	Álvaro Obregón	\$20,000.00
51	MARTINEZ	ROMERO	MARIA DE LOURDES	39	M	Santa Maria la Rivera	Cuauhtémoc	\$20,000.00
52	MARTINEZ	Y ALTAMIRANO	GUILLERMINA	76	M	Cove	Álvaro Obregón	\$20,000.00
53	MARTINEZ	ZAMARRON	ALEJANDRINA	64	M	Legaria	Miguel Hidalgo	\$20,000.00
54	MARTINEZ		RICARDA	58	M	Golondrinas 2a sección	Álvaro Obregón	\$20,000.00
55	MATA	GONZALEZ	GENOVEVA	55	M	Molino de Rosas	Álvaro Obregón	\$20,000.00
56	MAYEN	VAZQUEZ	LETICIA	55	M	Pensil	Miguel Hidalgo	\$20,000.00
57	MENDOZA	GONZALEZ	BETZEY MIRIAM	43	M	Santa Lucia	Álvaro Obregón	\$20,000.00
58	MEZA	JURADO	GUADALUPE	49	M	U Hab Torres San Pedro	Álvaro Obregón	\$20,000.00
59	MINERO	LOPEZ	ANA MARIA MODESTA	59	M	Garcimarrero	Álvaro Obregón	\$20,000.00

60	MORELOS	HERNANDEZ	RUBI MARISOL	36	M	Piloto Adolfo Lopez Mateos	Álvaro Obregón	\$20,000.00
61	MORENO	AMPARO	SILVIA	66	M	Molino de Rosas	Álvaro Obregón	\$20,000.00
62	NAJERA	TORRES	ALMA ROSA	46	M	Olivar del Conde	Álvaro Obregón	\$20,000.00
63	NEGRETE	RAMIREZ	JUANA MARGARITA	53	M	La Cascada	Álvaro Obregón	\$20,000.00
64	NUÑEZ	MENDOZA	MARIA DE LOURDES	67	M	Tizapán	Álvaro Obregón	\$20,000.00
65	ODILON	SOTO	ROSA MARIA	58	M	2o Reacomodo Tlacuitlapa	Álvaro Obregón	\$20,000.00
66	OROZCO	HERNANDEZ	MARIA DE LA LUZ	61	M	Lomas de Tarango	Álvaro Obregón	\$20,000.00
67	PADILLA	MIRANDA	LUCINA	77	M	Olivar del Conde	Álvaro Obregón	\$20,000.00
68	PEREZ	PEREZ	MARIA TRINIDAD	69	M	Cove	Álvaro Obregón	\$20,000.00
69	REYES	HERNANDEZ	ALEJANDRA	35	M	Francisco Villa	Álvaro Obregón	\$20,000.00
70	REYES	SALAZAR	MARICELA	66	M	Presidentes	Álvaro Obregón	\$20,000.00
71	RIOS	PITA	ANTONIO	72	H	Molino de Rosas	Álvaro Obregón	\$20,000.00
72	RIOS	VELAZQUEZ	RAUL	76	H	Torres de Potrero	Álvaro Obregón	\$20,000.00
73	RIVERA	FONSECA	JAIR	22	H	Bellavista	Álvaro Obregón	\$20,000.00
74	ROA	MONTALVO	LUCILA	77	M	Tolteca	Álvaro Obregón	\$20,000.00
75	RODRIGUEZ	CARMONA	SANDRA MARIA	50	M	Damián Carmona	Venustiani Carranza	\$20,000.00
76	ROMAN	CASTAÑEDA	MARGARITA	76	M	Presidentes	Álvaro Obregón	\$20,000.00
77	SANCHEZ	DIAZ	JUAN MANUEL	62	H	Lomas de San Angel Inn	Álvaro Obregón	\$20,000.00
78	SANCHEZ	MENDOZA	CHRISTIAN ALEJANDRO	40	H	Santa Martha Acatitla	Iztapalapa	\$20,000.00
79	SANTOYO	HERNANDEZ	FERNANDO	64	H	Unidad Plateros	Álvaro Obregón	\$20,000.00
80	SERAPIO	PONCIANO	MARGARITA	66	M	Ponciano Arriaga	Álvaro Obregón	\$20,000.00
81	SIERRA	GARCIA	ROSA CRISTINA	50	M	Torres de Potrero	Álvaro Obregón	\$20,000.00
82	SUAREZ	RAMIREZ	ROGELIO	67	H	Ampliacion Presidentes	Álvaro Obregón	\$20,000.00
83	TORRES	ALABORDE	MAURO JUAN	68	H	Tecolalco	Álvaro Obregón	\$20,000.00
84	VALDEZ	MONROY	ZEFERINA	77	M	Bellavista	Álvaro Obregón	\$20,000.00
85	VARGAS	REYES	MARTHA ELENA	56	M	Olivar del Conde	Álvaro Obregón	\$20,000.00

86	VASCONCELOS	PEREZ	BONIFACIO JAIME	73	H	U Hab Lomas de Plateros	Álvaro Obregón	\$20,000.00
87	VAZQUEZ	LEE	EDITH	78	M	Cove	Álvaro Obregón	\$20,000.00
88	VIGENOR	RODRIGUEZ	MARIA LUISA	47	M	Garcimarrero	Álvaro Obregón	\$20,000.00
89	VIZCARRA	SILVA	ROBERTO	63	H	Tlacopac	Álvaro Obregón	\$20,000.00
90	ZORZANO	HERNANDEZ	SILVIA JULIETA	68	M	Cove	Álvaro Obregón	\$20,000.00
TOTAL. \$1,800,000.00								

PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ATENDIENDO EL 90-90-90 DE LA ONU PARA UNA GENERACIÓN LIBRE DE SIDA/SIFILIS 2019"

OBJETIVO GENERAL	DISMINUIR LAS COMPLICACIONES DERIVADAS DE LA FALTA DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD SEXUAL PARA EVITAR LAS MUERTES OCASIONADAS POR SIDA. PROMOVER LA SALUD SEXUAL A TRAVÉS DE LA CONCIENCIA DEL AUTO CUIDADO Y LA REVISIÓN PERIÓDICA MEDIANTE PRUEBAS DE PRESUNCIÓN DIAGNOSTICA DE VIH Y SÍFILIS.
TIPO DE PROGRAMA SOCIAL	ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE
SUBPROGRAMA O VERTIENTE	NO APLICA
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIALES, MONETARIOS Y/O DE SERVICIOS QUE OTORGO EL PROGRAMA	PRUEBA RÁPIDA DE VIH KIT DE PREVENCIÓN DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
DERECHO SOCIAL QUE GARANTIZA DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	"CIUDAD INCLUYENTE"
TIPO DE POBLACIÓN ATENDIDA	POBLACIÓN INTERESA
PERIODO QUE SE REPORTA	2019
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	985 PERSONAS ATENDIDAS

BENEFICIARIOS								
No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Edad	Sexo	U.Territoria	Alcaldía	Monto, recurso, beneficio, apoyo otorgado
1	Abad	Martínez	Víctor	H	35	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
2	Acosta	Gonzalez	Graciela	M	25	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
3	Acosta	Nuñez	Alma	M	24	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
4	acosta	Ocampo	Elizabeth Mireya	M	39	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
5	Acosta	García	Sarai Monserrat	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
6	Acosta	Juárez	Karen Fatima	M	20	Garcimarrero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
7	Acuña	Aldana	Ana Laura	M	27	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

8	Advincula	Herrera	María de Lourdes	M	42	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
9	Aguilar	Velázquez	Fernando	H	31	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
10	Aguilar	Arista	Frida	M	57	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
11	Aguilar	Osorio	María Guadalupe	M	19	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
12	Aguilar	Fernanda	María	M	22	Francisco Villa	Alvaro Obregón	2 prueba rápida más 2 kit de prevención
13	Aguilar	Gonzalo	Luis	H	38	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
14	Aguilar	Gonzalez	Jovita	M	72	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
15	Aguilar	Mat	Lesli	M	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
16	Aguilera	Morales	Luis Angel	H	30	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
17	Aguilar	Soria	Carolina	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
18	Airaza	López	Mauricio	H	30	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
19	Alarcon	Ramirez	Jose Antonio	H	25	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
20	Alba	Suarez	Ana	M	29	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
21	Alberran	Peña	Alfredo	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
22	Albetaño	Velazco	Gregoria	M	69	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
23	Alcantara	Chico	Martha	M	38	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
24	Alcantara	Serrano	Erica	M	42	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
25	Aldama	Morales	Brenda	M	26	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
26	Alonso	Hernandez	Sandoval	H	20	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
27	Alpizar	Frias	Liliana	M	24	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
28	Alvarado	Guitierrez	Luis	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
29	Alvarez	Frias	Nataly	M	31	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
30	Álvarez	Alberto	Luis	H	41	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
31	Amado	Sanchez	Hugo	H	22	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
32	Analy	Mendez	Josefa	M	27	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
33	Andrade	Israel	Antonio	H	25	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

34	Andrade	Maya	Miguel Ángel	H	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
35	Ángela	Ruíz	Cecilia	M	34	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
36	Angulo	Lara	Diana	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
37	Aparicio	Velazco	Cornelio	H	70	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
38	Arellano	Delgadillo	Eduardo	H	38	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
39	Arellano	Rubio	Rocío	M	50	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
40	Arellano	Lopez	Daniela	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
41	Arias	Rojas	Yinel	M	35	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
42	Armando	Hernandez	Torres	H	37	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
43	Armas	Labastida	Estefania	M	60	Pedregal Santo Domingo	Coyoacan	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
44	Arreola	Olvera	Larissa Isamar	M	26	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
45	Arreola	Lopez	Adriana	M	26	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
46	Arriaga	Noyola	Evelyn Ruth	M	18	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
47	Arteaga	Salinas	Brian Eduardo	H	18	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
48	Arteaga	Perez	Marcela	M	63	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
49	Arzate	Benítez	Margarita Ninfa	M	18	Las palmas	Magdalena Contreras	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
50	Auiles	Jarquin	Miguel Angel	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
51	Avalos	Hermida	Margarita	M	50	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
52	Ávalos	Becerril	Adriana	M	18	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
53	Avila	Cristobal	Araceli	M	36	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
54	Avila	Garcia	Emili Casandra	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
55	Ávila	Magallanes	Ana Laura	M	24	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
56	Ávila	Magallanes	José Manuel	H	18	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
57	Ayala	Aviña	Jannet	M	38	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
58	Azueta	Rodriguez	Nadia	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
59	Balderas	Martínez	Lucero	M	21	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

60	Balderas	Diaz	Saul	H	25	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
61	Ballos	Ortiz	Edgar	H	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
62	Barcena	Vazquez	Montserrat	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
63	Barcenas	Torres	Sandra	M	29	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
64	Barranco	Talentino	Rosa	M	37	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
65	Barrenas	Gomez	Jazmin	M	24	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
66	Barrios	Saavedra	Elba Nora	M	32	Tlalpan Centro	Tlalpan	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
67	Barrios	Luna	Karen	M	21	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
68	Barron	Barrios	Brayan Axel	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
69	Basurto	Gómez	Brenda Alexa	M	24	Garcimadero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
70	Bautista	Salgen	Jesús Omar	H	25	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
71	Bautista	Bautista	Lesly Elizabeth	M	10	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
72	Bautista	Guadalupe	Jorge	H	58	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
73	Bautista	Sandoval	Alicia	M	19	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
74	Bautista	Barriozabal	Marco	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
75	Bautista	Cortes	Bianca I.	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
76	Benitez	Goremilde	Esmeralda	M	19	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
77	Benitez	Escamilla	Ieticia	M	32	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
78	Benito	Lima	Perez	H	18	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
79	Bentarcut	ruiz	Noel	H	40	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
80	Bernal	Gonzales	Diana Sofia	M	38	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
81	Bernal	Acevedo	Cecilia	M	57	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
82	Botello	Velazco	Sergio	H	25	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
83	Bravo	Lopez	Jimena	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
84	Brenda	Carrillo	Hernandez	M	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
85	Brigida	Ponce	Norma	M	26	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

86	Briones	Hima	Maria del Rocio	M	49	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
87	Brito	Valdez	Antonio	H	25	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
88	Bustamante	Corona	Fernanda	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
89	Caballero	Flores	Maria Fernada	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
90	Cabañas	Angeles	Carlos Alberto	H	30	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
91	Cabrera	Monroy	Flor	M	26	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
92	Cabrera	Galindo	Eva	M	57	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
93	Cabrera	Molina	Brenda Yarlina	M	25	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
94	Calderón	Zaragoza	Magaly Edtiah	M	20	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
95	Calles	Guerrero	Guadalupe	M	25	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
96	Calva	Villareal	Irene Desireé	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
97	Calzada	Sánchez	Daniel	H	45	Barrio Norte	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
98	Camacho	Medina	Gabriela	M	27	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
99	Camacho	Landeros	Jorge Alberto	H	28	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
100	Campos	Rafael	Irving	H	57	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
101	Campos	Botron	Axel Gerardo	H	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
102	Canelo	Flores	Manuel	M	29	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
103	Cano	Juarez	Sabrina	M	18	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
104	Cano	Bautista	Maria de los Angeles	M	29	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
105	Cano	Bautista	Maria de la asunción	M	30	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
106	Cano	Bautista	maria del socorro	M	34	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
107	Capilla	Alvarez	Ximena	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
108	Cardona	Perdomo	Luis Antonio	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
109	Carlos	Daniel	Tovar Miranda	H	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	2 prueba rápida más 2 kit de prevención
110	Carprogini	Vázquez	Carla	M	25	San Pablo Salinas	Coacalco	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
111	Carranza	Medina	Camila	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

112	Carrasco	Reyes	Francisco	H	27	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
113	Carrasco	Reyes	Emilio Fernando	H	32	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
114	Carrasco	Rojas	Joel	H	18	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
115	Carrasco	Garcia	Berenice	M	28	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
116	Carreño	Gaspar	Litzy Amairany	M	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
117	Carreño	Ibañez	Alexis Yahir	H	23	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
118	Carrera	Posada	Calendaria	M	65	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
119	Carrillo	Sanchez	Berenice	M	27	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
120	Carrillo	Padilla	Angeles	M	44	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
121	Carrillo	Botello	Lorena Jocelyn	M	20	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
122	Carrillo	Alvaro	Jacobo	H	34	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
123	Carrillo	Garcia	Sebastian Rodrigo	H	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
124	Carrilo	Andres	Adriana	M	59	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
125	Carrilo	Botello	Ivan	H	23	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
126	Castañeda	López	Itzel	M	27	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
127	Castañeda	Chavez	Humberto	H	55	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
128	Castelan	Camacho	Alan	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
129	Castillo	Vega	Víctor	H	51	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
130	Castillo	López	Ana Laura	M	33	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
131	Castillo	Santana	Catalina	M	51	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
132	Castillo	congil	Fermina	M	64	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
133	Castillo	Arroyo	Eloisa Abigail	M	m	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
134	Castillo	Monroy	Sebastian	H	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
135	Castillo	Lopez	Omar Alni	M	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
136	Castro	Alvarez	Ana María	M	38	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
137	Castro	Olivo	Alejandro	H	43	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

138	Castro	Peña	Josúe Alfredo	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
139	Caudillo	Rodriguez	Lesli Joatzin	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
140	Cedillo	Chacon	karina	H	25	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
141	Cerezo	Moreno	Filiberto	H	31	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
142	Cervantes	Monroy	Elizabeth	M	45	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
143	Cervantes	Galvan	Anayeli Noemi	M	28	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
144	Cervantes	Galvan	Alberto	H	30	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
145	Chaparro	Martinez	Jose David	H	39	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
146	Chaparro	Perez	Renata	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
147	Chavez	Rivera	Frida	M	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
148	Chávez	Santiago	Carolina	M	28	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
149	Chávez	Gómez	Martín	H	56	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
150	Chávez	Gómez	José Antonio	H	55	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
151	Chávez	Morales	Norma	M	55	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
152	Chávez	saavebra	Julio César	H	23	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
153	Chávez	Figueroa	Patricia	M	54	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
154	Chávez	González	Josué Ebrahim	H	21	Garcimarero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
155	Chimal	Chavez	Angelica Janett	M	23	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
156	Chimal	Garcia	Erandy	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
157	Cienega	Villagran	Lidia Patricia	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
158	Clemente	Torres	Eréndira	M	27	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
159	Colín	Robles	Raúl	H	48	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
160	Concepcion	Diego	Teresa	M	46	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
161	Contreras	Garduño	Brenda Cecilia	M	18	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
162	Contreras	A.	Beatriz	M	57	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
163	Contreras	Espindola	Estefania	M	19	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

164	Contreras	Gonzalez	Alejandro	H	54	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
165	Contreras	Gonzalez	Jorge	H	38	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
166	Contreras	Escobar	Elvira	M	50	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
167	Contreras	Carballo	Rosario del Carmen	M	31	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
168	Copada	Sanchez	Daniela	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
169	Corruantes	Garcia	Manuel	H	35	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
170	Cortes	Tinoco	Karla Polet	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
171	Cortés	Hernández	Leslie Raquel	M	23	Garcimadero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
172	Cortez	Mota	Rodrigo	H	23	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
173	Cortez	Sanchez	Martin	H	96	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
174	Cortéz	Valdes	Diana	M	18	Liberales de 1857	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
175	Cruz	Sandoval	José Antonio	H	18	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
176	Cruz	Flores	Geovani	H	36	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
177	Cruz	Hernández	Héctor	H	22	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
178	Cruz	Arena	Jonas	H	24	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
179	Cruz	Obrejero	Sandra	M	45	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
180	Cruz	Cruz	Blanca Paola	M	39	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
181	Cruz	Aguilar	Daniel	H	47	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
182	Cruz	Antonio	Rocio	M	18	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
183	Cruz	Mendoza	Carmen	M	79	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
184	Cruz	Montoya	Monica Veronica	M	39	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
185	Cruz	Montoya	Yeni	M	33	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
186	Cruz	Martinez	Jonathan Ulises	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
187	Cruz	Hernández	Pablo	H	23	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
188	Cruz	Flores	Daniel	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
189	Cruz	Maria	Adelina	M	32	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

190	Cruz	De Jesús	Alan Jorge	H	30	Barrio Norte	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
191	Daniel	Rangel	Cabrera	H	24	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
192	Daniela	Cruz	Jimenez	M	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
193	De Jesús	Matías	Carina	M	36	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
194	De la Cruz	Cardenas	Evelyn	M	25	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
195	de la Cruz	Nute	Maria Aidee	M	42	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
196	De la Luz	Contreras	Diana Lorena	M	38	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
197	de la Palma	Ruiz	José	H	47	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
198	De La Rosa	Télléz	Estefania	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	2 prueba rápida más 2 kit de prevención
199	De la Serna	Cazas	Diana	M	27	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
200	De la Vega	Arizmendi	Edgar	H	18	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
201	Del Ángel	Pérez	Edgar Isaac	H	31	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
202	Delgado	Herrera	Ericka	M	35	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
203	Delgado	Larmy	Eva	M	32	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
204	Delgado	Velazquez	Marlene	M	22	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
205	Diaz	Arteaga	Mercedes	M	35	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
206	Diaz	Medina	ydolien	H	30	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
207	Diaz	Acosta	Yeremi M.	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
208	Díaz	López	Gabriela	M	45	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
209	Díaz	Enríquez	Othoniel	H	50	Garcimarerero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
210	Díaz	Medina	Sebastián	H	46	Barrio Norte	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
211	Dolores	Lomeli	Graciela	M	70	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
212	Dominguez	Acosta	Ascension	M	24	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
213	Dominguez	Zarza	Roberto Jafet	H	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
214	Domínguez	Serrano	Gabriela Teresa	M	20	Santa Isabel Tola	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
215	Domínguez	Rosendo	José	H	31	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

216	Domínguez	Catalina	Maria	M	52	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
217	Duarte	Caudillo	Karen	M	22	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
218	Durán	Salazar	Norma Sandra	M	57	Garcimarerero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
219	Edén	Zamora	Javier	H	27	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
220	Eder	Romero	Pestaña	H	31	Isidro Fabela	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
221	Elizalde	Claudio	Victor	H	36	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
222	Elizarraga	Gutiérrez	Edel	H	32	Garcimarerero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
223	Enrique	Jiménez	Gloria	M	55	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
224	Enríquez	Ortuño	Gerardo Daniel	H	18	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
225	Envagelista	Olvera	Diana Suhey	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
226	Escalera	Arizpe	Brandon	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
227	Escalona	Alcantara	Maritza	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
228	Escamilla	Hernández	Lucia	H	49	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
229	Escandón	Ortiz	Aurelio	H	47	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
230	Escobar	Escobar	Ines	M	44	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
231	Escobar	Celiz	Nancy	M	41	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
232	Escobedo	Guerrero	Matilde	M	52	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
233	Escolante	Eugenia	Maria	M	37	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
234	Escutia	Huzano	Geraldine	M	27	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
235	Espino	Jaimes	Brian	H	19	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
236	Espinoza	Roman	Ivana	M	20	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
237	Esquivel	Aldana	Felipe de Jesús	M	26	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
238	Estevez	Monroy	Laura	M	26	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
239	Estrada	García	Araceli	M	30	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
240	Estrada	Madrid	Roberto	H	28	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
241	Estrada	Cabrera	Caleb	H	19	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

242	Estrada	Antonio	Marco	H	38	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
243	Estrada	Olvera	Alicia	M	58	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
244	Estrada	Cerda	Abraham	H	30	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
245	Estrada	Lopez	Vianey	M	24	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
246	Estrada	Navarrete	Ángel Ricardo	H	18	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
247	Estrada	Hernandez	Denitsa	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
248	Estrada	Ovando	Elizabeth	M	18	Garcimarerero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
249	Fabela	Hernandez	Ana Caren	M	23	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
250	Fabian	Escamilla	Victor Manuel	H	27	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
251	Falcon	Trejo	Abigail	M	31	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
252	Farfán	Carrera	Maria Luisa	M	23	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
253	Fatima	Flor	Ruiz	M	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
254	Felipe	Estrada	Jorge	H	42	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
255	Fernandez	Garcia	Karla Itzel	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
256	Fernández	Vega	Benjamín	H	31	Minas de Cristo	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
257	Fernández	Peña	William	H	23	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
258	Fernando	Dilan	Galicia	H	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
259	Flores	Ramírez	Carolina	M	50	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
260	Flores	Martinez	Laura Cristian	M	34	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
261	Flores	Figueroa	Laura	M	25	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
262	Flores	Olivares	Ruth	M	44	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
263	Flores	Segundo	Merari	M	26	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
264	Flores	Igancio	Armando	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
265	Flores	Luna	Miguel Ángel	H	25	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
266	Fonseca	Hernández	Yesenia Yaretzi	M	27	Santo domingo	Coyoacan	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
267	fonseca	Escara	Fatima Marlen	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

268	Fragozo	Luna	Víctor Hugo	H	19	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
269	Franco	Guevara	Javier	H	32	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
270	Franco	Posador	Noemi	M	18	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
271	Frias	Lara	Diana Paola	M	25	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
272	Fuentes	Islas	Luis Gustavo	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
273	Gabriel	Sanchez	Adriana	M	30	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
274	Galicia	Laguna	Maria de la luz	M	48	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
275	Galindo	Segundo	Nicol	H	35	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
276	Galindo	Flores	Jorge Alexis	H	26	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
277	Galindo		Brandon	H	24	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
278	Gallardo	Hernández	Adriana	M	31	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
279	Gallegops	Marinez	Diana Berenice	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
280	Gallosso	Gomez	Brandon	H	18	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
281	Gallosso	Gomes	Aide	M	20	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
282	Galvan	Rodriguez	Carlos Guillerma	H	35	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
283	Garcia	Moreno	Maria Teresa	M	31	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
284	Garcia	Isabel	Jessica	M	23	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
285	Garcia	Velazquez	Maria	M	18	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
286	Garcia	Perez	David	H	37	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
287	Garcia	Navarrete	Maria del Carmen	M	59	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
288	Garcia	Sanchez	Sonia	M	46	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
289	Garcia	Mejia	Fernanda Denisse	M	23	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
290	Garcia	Ruiz	Jocelyn	M	18	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
291	Garcia	luna	Alan Alberto	H	29	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
292	Garcia	Estrada	Daniel	H	36	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
293	Garcia	Hernandez	Maria del Rosario	M	20	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

294	Garcia	Llanito	Marcel	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
295	Garcia	Naure	María de la Luz	M	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
296	Garcia	Ramirez	Raquel	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
297	Garcia	Gaspar	Saúl Agustín	H	25	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
298	Garcia	Chiñas	Elias Issac	H	24	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
299	Garcia	Ruiz	Michel	M	26	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
300	Garcia	Salazar	Sheyla	M	18	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
301	García	Pineda	Norma Inés	M	33	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
302	García	Saldoval	Emilio	H	48	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
303	García	Martinez	Maria de Jesús	M	20	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
304	García	Sánchez	Juan Carlos	H	20	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
305	García	Batalla	José Carlos	H	27	Lajoya	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
306	Garduño	Mejia	Irving Ricardo	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
307	Gareva	Vazquez	Mary Janeth	M	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
308	Garibay	Ledesma	José Luis	M	32	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
309	George	Veles	Dulce	M	38	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
310	Geronime	De la Cruz	Beatriz	M	29	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
311	Gil	Vargas	Carlos	H	21	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
312	Giles	Rosaliano	Carmen	M	50	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
313	Giles	Aguayo	Fernanda	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
314	Gomez	Torres	Esperanza Abigail	M	26	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
315	Gomez	Romero	Olivia	M	31	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
316	Gomez	Barcenas	Jovita	M	44	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
317	Gomez	Olivarez	Rafael	M	42	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
318	Gomez	Mendoza	Alejandro	H	29	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
319	Gomez	Moreno	Tamara	M	20	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

320	Gomez	Copado	Guadalupe	M	58	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
321	Gomez	Rios	Maria Jose	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
322	Gomez	Rivera	David Efrain	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
323	Gomez	García	Amarell	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
324	Gomez	Nuñez	Diego	H	24	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
325	Gomez	Esqueda	Irvin	H	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
326	Gómez	Morales	Roxana Pamela	M	26	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
327	Gómez	Estrada	Guillermo	H	45	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
328	Gonzales	Morales	Enrique	H	51	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
329	Gonzales	Gonzales	Aurora	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
330	Gonzales	Martinez	Perla	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
331	Gonzales	Hernandez	Jesús H.	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
332	Gonzales	Corona	Aline	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
333	Gonzales	Perez	Pamela Isabel	M	24	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
334	Gonzales	Castillo	Brandon Diane	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
335	Gonzales	Reyes	Issac	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
336	Gonzales	Del Río	Minerva	M	25	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
337	Gonzales	Perez	Anadely	M	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
338	Gonzales	Barrientos	José Bernardo	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
339	Gonzales	Osorio	Alonso	H	24	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
340	Gonzales	Perez	Lesly	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
341	Gonzalez	Ortiz	Ramon	H	45	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
342	Gonzalez	Ortiz	Blanca Norma	M	35	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
343	Gonzalez	Ortiz	Esperanza Andrea	M	29	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
344	Gonzalez	Perez	Veronica	M	26	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
345	Gonzalez	Julia	Claudio	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

346	Gonzalez	Nava	Billy Luis	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
347	González	Martínez	Jesica Yanet	M	24	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
348	González	Cruz	Omar	H	31	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
349	González	Serrano	Monserrat	M	20	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
350	González	Gerardo	Luis	H	19	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
351	González	García	Paola	M	23	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
352	González	Espinosa	Juan	H	25	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
353	González	Martinez	Elisabeth	M	32	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
354	González	Campos	José J.	H	23	Garcimarerero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
355	Gordino	Torres	Maria del Pilar	M	58	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
356	Granados	Tinoc	Hinacio	H	53	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
357	Granados	Hernandez	Pilar	M	34	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
358	Guerra	Mendez	Laura	M	36	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
359	Guerra	Arrena	Luis	H	24	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
360	Guerra	Hernandez	Gema	M	54	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
361	Guerrero	Curiel	Claudia Ivet	M	21	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
362	Gutierrez	Moreno	Fabiola	M	39	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
363	Gutierrez	Ramirez	Elena	M	23	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
364	Gutierrez	Gutierrez	Carmen	M	39	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
365	Gutierrez	gonzales	Mario	H	43	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
366	Gutierrez	Herrera	Saira	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
367	Gutierrez	C.	Jose Cristian	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
368	Gutierrez	Trinidad	Derian José	H	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
369	Gutierrez	Rico	Adrian Gerardo	H	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
370	Gutierrez	De la Rosa	Luis	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
371	Gutierrez	Sanchez	Karen Sofia	M	24	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

372	Hernandez	Bailon	Veronica	M	35	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
373	Hernandez	Alvarez	Jasel Guadalupe	H	49	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
374	Hernandez	Ramirez	Eva	M	46	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
375	Hernandez	Coryes	Daily	M	29	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
376	Hernandez	Cruz	Cristina	M	63	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
377	Hernandez	Rubio	Carlos Alfredo	H	21	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
378	Hernandez	Valdez	Raymundo	H	25	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
379	Hernandez	Correa	Susana	M	47	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
380	Hernandez	Martinez	Hilda	M	44	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
381	Hernandez	Hernandez	Juan	H	32	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
382	Hernandez	Torres	Tania Cristina	M	26	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
383	Hernandez	Hernandez	Maria	M	60	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
384	Hernandez	Acosta	Osvaldo	H	26	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
385	Hernandez	Sanchez	Nancy	M	22	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
386	Hernandez	Sanchez	Karen	M	0	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
387	Hernandez	Ayala	Carmen	M	54	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
388	Hernandez	Molina	Andrea	M	19	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
389	hernandez	Hernandez	Janeth	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
390	Hernandez	Matsuo	Alejandra	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
391	Hernandez	Anado	Pablo	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
392	Hernandez	Carmona	Karla Fernanda	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
393	Hernandez	Estrada	Julieta	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
394	Hernandez	Bolaños	Juan Carlos	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
395	Hernandez	Lara	María Gabriela	M	47	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
396	Hernandez	Gomez	Jesus	H	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
397	Hernandez	Cruz	Jessica Abigail	M	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

398	Hernández	Aranda	Jesús	H	28	Lomas de Alvaro Plateros	Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
399	Hernández	García	Martín	H	22	Lomas de Alvaro Plateros	Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
400	Hernández	meza	Miguel Ángel	H	56	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
401	Hernández	Chávez	Jony	H	18	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
402	Hernández	Gutiérrez	Roberts Benjamin	M	25	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
403	Hernández	Avila	Hermelinda	M	49	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
404	Hernández	Tovar	Paulina	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
405	Hernández	Guadalupe	Erika	M	29	Garcimarero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
406	Hernández	Lomeli	Jorge Adrián	H	27	Barrio Norte	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
407	Herrera	Cerra	María Fernanda	M	33	Lomas de Alvaro Plateros	Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
408	Herrera	Gonzalez	Fatima Daniela	M	19	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
409	Huerta	Cruz	Joha	H	25	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
410	Huerta	Malagon	Montserrat	M	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
411	Ibarra	Illescas	Abizar de Jesús	H	27	Lomas de Alvaro Plateros	Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
412	Ibrahim	Marín	Jesús	H	19	Garcimarero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
413	Iglesias	Ramirez	Alexa Jaquelin	M	24	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
414	Iglesias	Rodriguez	Hugo	H	18	Garcimarero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
415	Inclan	Martínez	Víctor Hugo	H	46	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
416	Islas	Justo	Reynalda	M	34	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
417	Islas	Vargas	Jonathan	H	27	Barrio Norte	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
418	Iván	Flores	Alonso	H	31	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
419	Jacinto	Cruz	Erandy	M	23	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
420	Jacobo	Aguilar	Rosa María	M	42	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
421	Jacobo	Piña	Eduardo Antonio	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
422	Jacuinde	Porra	Martha	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
423	Jaimés	Calderón	Javier	H	46	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

424	Jaimés	Medina	Guadalupe	H	40	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
425	Jaimés	Arluna	Carla	M	22	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
426	Jaimés	Medina	Guadalupe	M	53	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
427	Jaimés	Falcon	Iliana	M	57	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
428	Jauregui	García	José Luis	H	22	Los gamitos pueblo	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
429	Jeronimo	Galindo	Lilian Michelle	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
430	Jimenez	Santian	Laura Isabel	M	25	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
431	Jimenez	Valdemar	Jesus	H	18	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
432	Jimenez	Garcia	Nancy	M	20	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
433	Jimenez	Morales	Angel	H	54	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
434	Jimenez	Espinosa	Xochitl	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
435	Jimenez	Patiño	Aline Monserat	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
436	Jimenez	Amara	Alondra	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
437	Jiménez	Jaurequi	Karla Guadalupe	M	24	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
438	Jiménez	Jauregui	Michelle	M	20	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
439	Jiménez	Martínez	Julio	H	31	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
440	Jiménez	Madesto	Jesús Alejandro	H	30	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
441	Jiménez	Santiago	Miguel	H	57	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
442	Jiménez	Moreno	Francisco	H	41	Bellavista	Alvaro Obregón	2 prueba rápida más 2 kit de prevención
443	Jordan	Garcia	Alejandro	H	72	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
444	Jóse	Isaac	Rodriguez	H	19	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
445	Juan	Cadenas	Alejandra	H	30	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
446	Juarez	Mata	Miriam	M	42	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
447	Juarez	Yepez	Luz María	M	56	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
448	Juarez	Garcia	Danae	H	35	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
449	Juarez	Gutierrez	Daniel	H	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

450	Juárez	Martínez	Keren Ariana	M	28	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
451	Juárez	Maldonado	Isabel	M	50	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
452	Juárez	Hernández	Anahi	M	38	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
453	Juárez	Moreno	Adriana	M	50	Garcimarerero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
454	Laguna	Inocencio	Israel	H	23	Barrio Norte	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
455	Lara	Ramirez	Areli	M	39	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
456	Lara	Lopez	David Alfredo	H	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
457	Larios	Gonzalez	Ana Cecilia	M	35	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
458	Laura	Hernandez	Flores	M	51	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
459	Layon	Estrella	Isaac	H	18	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
460	Leon	Garcia	Lourdes Citlali	M	27	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
461	Leon	Luevano	Fabiano Arturo	H	18	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
462	Leon	Garcia	Antonia	M	34	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
463	León	Nava	Betzane	M	36	Garcimarerero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
464	Licea	Hernandez	Estefany Vianey	M	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
465	Loaiza	Landeros	Montse	M	26	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
466	Lopes	Castillo	Laura Jimena	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
467	Lopez	Lopez	Guillermo	H	41	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
468	Lopez	Martinez	Yanet Maritza	M	47	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
469	Lopez	De Jesús	Fidelia	H	60	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
470	Lopez	Martinez	Carmen	M	49	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
471	Lopez	Rios	Sabrina	M	66	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
472	Lopez	Carmona	Victor David	H	51	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
473	Lopez	Serna	Ayumi Haruna	M	31	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
474	Lopez	Serna	Argelia Nayelli	M	37	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
475	Lopez	Sanchez	Raul	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

476	Lopez	Quintero	Daniela Nohemi	M	32	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
477	Lopez	Quintero	Daniela Nohemi	M	18	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
478	Lopez	Magaña	Yuritzi	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	2 prueba rápida más 2 kit de prevención
479	López	Trejo	Nicole	M	27	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
480	López	Jaimes	Adriana Fernanda	M	26	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
481	López	Aguilera	Maria	M	79	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
482	Lorenzo	Calzada	Hortensia	M	50	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
483	Lozano	Ramírez	Héctor	M	30	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
484	Lozano	Mendoza	Cecilia	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
485	Luis	Mercado	Daniel	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
486	Luna	Martinez	Omar	H	19	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
487	Luna	Romero	Ricardo	H	25	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
488	Luna	Gomez	Gerardo	H	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
489	Macedo	Hernandez	Guadalupe	M	42	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
490	Madero	Jardinez	Naidelin Jimena	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
491	Madrigal	Grimaldo	Brian Alberto	H	27	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
492	Maga	Hernandez	Diana	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
493	Maldonado	Martínez	Gabriela	M	27	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
494	Maldonado	Esquivel	Juan Pedro	H	39	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
495	Malvaes	Garcia	Maria Inocent	M	57	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
496	Manjares	Corona	Aracelia	M	34	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
497	Manjarez	Garcia	Miranda	M	29	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
498	Manríquez	Chávez	Froyland	H	44	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
499	Mantiel	Reyes	Tania Itzel	M	18	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
500	Manzo	Anaya	Norma Guadalupe	M	41	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
501	Marín	Hernández	Erick	H	32	Garcimadero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

502	Marquez	Gutierrez	Alfredo	H	27	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
503	Marta Olivia	Muñoz	Rivera	M	31	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
504	Martinez	Bastida	Miriam	M	30	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
505	Martinez	Romero	Areli	M	47	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
506	Martinez	Peña	Elisa	M	33	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
507	Martinez	Elizalde	Marie Ivon	M	26	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
508	Martinez	Olvera	Maria Agripina	M	63	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
509	Martinez	Celestino	Paz	M	42	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
510	Martinez	Garcia	Adriana	M	42	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
511	Martinez	Sanchez	Luis	H	25	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
512	Martinez	Rangel	Alberto	H	36	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
513	Martinez	Guillermo	Nancy Jazmin	M	31	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
514	Martinez	Alvarado	Raquel	M	74	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
515	Martinez	Salinas	Rodrigo	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
516	Martinez	Orozco	Ericka Adriana	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
517	Martinez	Nuñez	Alahami	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
518	Martinez	Salazar	Tlalí	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
519	Martinez	Corona	Diana Laura	M	26	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
520	Martinez	Tadeo	Brenda	M	18	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
521	Martinez	Vazquez	Martha Patricia	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
522	Martinez	Monge	Ángel Ricardo	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
523	Martínez	Ordñez	Ulises Israel	M	19	Molino de Santo Domingo	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
524	Martínez	Villa	María del Rosario	M	24	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
525	Martínez	Mendoza	Aide Fernanda	M	46	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
526	Martínez	Cruz	Tesy Thalia	M	32	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
527	Martínez	Rincón	María del Pilar	M	18	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

528	Martínez	salinas	Andrea	M	26	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
529	Martínez	Hernández	Israel	H	18	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
530	Martínez	Díaz	Gustavo	H	29	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
531	Martínez	Sánchez	Roberto	M	54	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
532	Martínez	Arsate	Yunuel	H	21	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
533	Martínez	Castilleja	Elvira	M	63	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
534	Martínez	Cervantes	Josue	H	26	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
535	Martínez	Hernández	Ariadna	M	19	Garcimarerero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
536	Martínez	Bañuelos	David	H	31	Liberales de 1857	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
537	Mascalenas	Ramirez	Daniela	M	30	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
538	Media	Balderas	Magdalena	M	59	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
539	Medina	Ruíz	Mariano	H	28	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
540	Medina	Nolasco	Jaqueline	M	19	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
541	Medina	Ruiz	Manuela	M	67	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	2 prueba rápida más 2 kit de prevención
542	Medina	Camacho	Jacqueline	M	49	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
543	Medina	Salmeron	Ana P.	M	34	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
544	Mejia	Balderas	Virginia	M	55	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
545	Mejia	Sanchez	Barbara	M	52	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
546	Mejia	Plata	Jazmin Alejandra	M	22	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
547	Mejía	Mendoza	Geraldine	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
548	Mejía	Vargas	Ramon	H	26	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
549	Melende	García	Arely	M	20	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
550	Melendes	Gubernar	Liliana	M	18	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
551	Melendez	Ramírez	Erika	H	39	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
552	Mena	Martínez	Gerardo	H	39	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
553	Mena	Rojas	Leonora	M	24	Santa Fe	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

554	Mendez	Luna	Aline Denisse	H	22	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
555	Mendez	Adriana	Claudia	M	38	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
556	Mendez	Hernandez	Eduardo	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
557	Mendoza	Donovan	Sergio	H	18	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
558	Mendoza	Castañeda	Viridiana	M	28	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
559	Mendoza	Castañeda	Denisse	M	21	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
560	Mendoza	Ramirez	Kathia	M	21	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
561	Mendoza	Hernandez	Francisco M.	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
562	Mendoza	Alvarez	Selena Adriana	M	23	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
563	Mendoza	Palacios	Diega	H	18	Garcimarerero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
564	Menroy	A.	Diego	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
565	Mercado	Meratinez	Victor	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
566	Mercedes	Martinez	Flores	M	58	Garcimarerero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
567	Merida	Jimenez	Sofía Monserrat	M	27	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
568	Millan	Hernández	Dulce Elisa	M	23	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
569	Miranda	García	Inés	M	27	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
570	Miranda	Rodriguez	Luis Fernando	H	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
571	Moaño	Salguero	Valeria	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
572	Molina	Peñaloza	José Manuel	H	46	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
573	Molina	Quezada	Emilio	H	44	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
574	Molina	Arzate	Ana Ximena	M	26	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
575	Molina	Castro	Beatriz	M	48	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
576	Molina	Ojeda	Kaori Nemesis	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
577	Molino	Tovar	Mariana	M	24	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
578	Mondragon	Garcia	Perla	M	34	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
579	Mondragon	Argueta	Laura Jimena	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

580	Mondragón	Martínez	Leonardo Diego	H	27	Lomas de Becerra	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
581	Mondragón	Bolaños	María Teresa	M	53	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
582	Monroy	González	Andrea	M	45	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
583	Monroy	Torres	Patricia	M	52	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
584	Monroy	Leon	Kelly	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
585	Monroy	Guerrero	Albeth	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
586	Montejo	Vargas	Jorge Alberto	H	28	Barrio Norte	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
587	Montero	Gonzales	Hector Aaron	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
588	Montes de Oca	Gonzales	Aret	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
589	Montiel	Pedraza	Irma	M	39	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
590	Montoya	Ruiz	Erick C.	H	18	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
591	Mora	Ríos	Laura Ximena	M	19	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
592	Mora	Cerezo	Roberto	H	43	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
593	Mora	Cruz	Emilio	H	38	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
594	Mora	Cipriano	Zyanya	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
595	Morales	Ramos	Fernanda	M	21	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
596	morales	Angeles	Jerson	H	18	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
597	Morales	Martinez	Eudelia	M	42	Francisco Villa	Alvaro Obregón	2 prueba rápida más 2 kit de prevención
598	Morales	Lunes	Ana Gabriela	M	25	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
599	Morales	Torres	Carolina	M	73	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
600	Morales	Zarate	Patricia	M	55	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
601	Morales	Manuel	Victor	H	24	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
602	Morales	Flores	Diego Gael	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
603	Morales	Rodriguez	Carla Andrea	M	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
604	Morales	Jimenez	María de Lourdes	M	26	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
605	Morales	Garrido	José Alfredo	H	21	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

606	Moreno	López	Teresa	M	18	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
607	Moreno	Soto	Carolina	M	30	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
608	Moreno	Fernandez	Laura	M	33	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
609	Moreno	Perez	Perla Elizabeth	M	33	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
610	Moreno	Ramirez	Hannie	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
611	Moreno	Fernandez	Luz Valeria	M	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
612	Moreno	Vega	Óscar	H	25	Barrio Norte	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
613	Mosqueda	Valdéz	José Alejandro	H	23	Las palmas	Magdalena Contreras	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
614	Moya	Rodriguez	Nahomi Astrid	M	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
615	Muñoz	Sánchez	Irma	M	27	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
616	Murillo	Torres	Deivid	H	57	Los gamitos pueblo	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
617	Murillo	Franco	Maximiliano	H	19	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
618	Natalia	Jimenez	Dominguez	M	18	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
619	Nava	Huerta	Erika Joanna	M	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
620	Nava	González	Laura	M	28	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
621	Navarrete	Navarro	Mario Antonio	H	42	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
622	Nery	Delgadillo	Laura	M	50	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
623	Nery	Rodriguez	Cristina	M	28	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
624	Noyola	Amiaga	Evelyn	M	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
625	Nuñez	Varas	Monica	M	45	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
626	Nuñez	Zamudio	Griselda	M	21	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
627	Núñez	Malpira	Galilea Amairany	M	18	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
628	Núñez	Daniel	Sergio	H	25	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
629	Ocampo	Bautista	Liliana	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
630	Ochoa	Hernández	Andrea	M	19	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
631	Ojeda	Garcia	Mayra	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

632	Olguin	Vazquez	Marisol	M	32	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
633	Olmos	Guerrero	Carlos Alberto	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
634	Olvera	Martínez	Jesús	H	62	Tetelpan	Alvaro Obregón	2 prueba rápida más 2 kit de prevención
635	Olvera	Ruíz	Adrián	H	37	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
636	Olvera	Jiménez	Madeline	M	24	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
637	Orazco	Zuñiga	Paola	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
638	Ornelas	Bermudez	Minerva	M	52	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
639	Ornelas	Bermudez	Maribel	M	44	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
640	Ortega	Francisco	Rosa	M	39	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
641	Ortega	Sanchez	Ericka	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
642	Ortega	Duarte	Brenda	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
643	Ortiz	Hernandez	Aisha Yoselin	M	18	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
644	Ortiz	Yadira	Paula	M	31	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
645	Ortiz	Yair	Milton	H	22	Santa Lucia	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
646	Ortiz	Zarco	Michael Elian	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
647	Ortiz	Laena	Belen	M	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
648	Ortíz	Fernández	María del Carmen	M	29	San Pablo Salinas	Coacalco	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
649	Ortíz	Ramos	Omar Daniel	H	28	Barrio Norte	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
650	Osorio	Segundo	Fernando Jhovan	H	27	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
651	Osorio	Sánchez	Karla Jovana	M	27	Garcimarero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
652	Pabello	Sanchez	Sayuri	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
653	Pablo	Peres	Jenny	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
654	Palacios	Cruz	Montserrat	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
655	Palma	Tonatzin	Ana	M	18	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
656	Palma	Mayorga	Paola	M	31	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
657	Palmira	Nava	Salomé	M	27	Garcimarero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

658	Pantoja	Chavez	Ana Lilia	M	38	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
659	Paredes	Leon	Concepcion	M	27	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
660	Paricio	Zolentino	Nayeli	M	27	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
661	Pavada	Ojeda	Héctor	H	46	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
662	Paz	Salazar	Claudio	H	43	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
663	Pedraza	Trujillo	María Guadalupe	M	19	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
664	Pedraza	Vera	Xochitl Itzel	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
665	Pelques	Lima	Benito	H	21	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
666	Peña	Santiago	Genaro Israel	H	31	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
667	Peña	Davalo	Katia	M	21	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
668	Peñaloza	Enriquez	Martín	H	37	Barrio Norte	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
669	Perez	Cordova	araceli	M	36	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	2 prueba rápida más 2 kit de prevención
670	Perez	Jimenez	Nancy Esmeralda	M	41	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
671	Perez	Vega	Dolores	M	45	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
672	Perez	Hernandez	Mireya	M	36	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
673	Perez	Cano	Juana	H	33	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
674	Perez	Garcia	Maria	M	31	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
675	Perez	Carrillo	Sergio Ivan	H	25	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
676	Perez	Maldonado	Alejandro	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
677	Perez	Martinez	Yuliana Fabiola	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
678	Perez	Cervantes	Maria de Jesús	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
679	Perez	Espindola	Janet	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
680	Perez	Luis	Miguel	H	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
681	Perez	Alcantara	Diana	M	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
682	Perez	Garcia	Hugo Leonardo	H	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
683	Pérez	Sánchez	María Yolanda	M	38	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

684	Pérez	Martínez	José Manuel	H	21	Liberales de 1857	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
685	Pérez	Medina	Jacinto	H	58	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
686	Pérez	Basurto	Juan	H	44	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
687	Pérez	Adrián	Nora	M	44	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
688	Pérez	Hernandez	Abraham	H	38	Garcimarero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
689	Pineda	Rojas	Ana	M	18	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
690	Pinzón	Cardoso	Ingrid	M	18	Garcimarero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
691	Plata	Mendoza	Luz del Carmen	M	25	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
692	Polo	Perez	Julia Alejandra	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
693	Ponce	Jiménez	Ofelia	M	50	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
694	Ponce	Lara	Mará de los Angeles	M	36	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
695	Popoca	Soto	Gabriela	M	28	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
696	Porras	Sotelo	Yosimar	M	26	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
697	Portillo	Gutiérrez	Valente	H	23	Santa Fe	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
698	Posada	Ojeda	Teresa	M	32	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
699	Pulido	Garcia	Teresa	M	69	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
700	Quintana	Aguilar	Issac Martín	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
701	Quintero	Ramírez	Karla	H	18	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
702	Ramblas	Reyes	Edgar	H	18	Real del Monte	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
703	Ramírez	Ramírez	Miguel Ángel	H	57	Santo domingo	Coyoacan	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
704	Ramirez	Gomez	Esmeralda	M	39	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
705	Ramirez	Romero	Irving Ian	H	18	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
706	Ramirez	Alvarez	Alan	H	24	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
707	Ramirez	Gutierrez	Janeth	M	39	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
708	Ramirez	Flores	Lourdes	M	41	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
709	Ramirez	Hernandez	Gerardo	H	28	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

710	Ramirez	Vazquez	Kacandra Belem	M	22	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	2 prueba rápida más 2 kit de prevención
711	Ramirez	Lopez	Genesis	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
712	Ramirez	Soto	Eva Sarah	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
713	Ramirez	Acevedo	Angel	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
714	Ramirez	Claudia	Beatriz	M	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
715	Ramirez	Luna	Guillermo Yerat	H	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
716	Ramirez	Morales	Diana	M	24	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
717	Ramírez	Rodríguez	Maximiliano	H	18	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
718	Ramírez	Soriano	Himelda	M	40	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
719	Ramírez	Pérez	Gabriela	M	40	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
720	Ramírez	Cortez	Juan Carlos	H	25	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
721	Ramírez	Sánchez	Francisco Gustavo	H	26	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
722	Ramírez	Gonzalez	Cecilia	M	52	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
723	Ramon	Ramon	Fabiola	M	30	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
724	Ramón	Fortunato	Andrés	H	23	Liberales de 1857	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
725	Ramos	Ramirez	Jacobo	H	46	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
726	Ramos	Sandoval	Eduardo	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
727	Ramos	Lopez	María Fernanda	M	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
728	Ramos	Hernández	Jesús de Antonio	H	27	Molino de Santo Domingo	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
729	Rangel	Zetina	Milary	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
730	Razo	Garcia	Diego	H	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
731	Rebollar	Esteves	Sergio	H	44	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
732	Reina	Ruiz	Viani M.	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
733	Resendiz	Rivera	Beatriz	M	54	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
734	Reyes	Hernández	Andrea	M	25	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
735	Reyes	Morillon	Eduardo	H	18	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

736	Reyes	Pérez	Marisol	M	24	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
737	Reyes	Tapia	Erick	H	28	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
738	Reyes	Mendoza	Erika	M	41	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
739	Reyes	Sanchez	Janet	M	30	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
740	Reyes	Hernandez	Josefina	M	47	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
741	Reyes	Flores	Araceli	M	35	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
742	Reyes	Valerio	Felipe	H	25	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
743	Reyes	Sanchez	Octavio	H	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
744	Reyes	Núñez	Víctor Octavio	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
745	Reyes	Velazquez	Nallely	M	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
746	Rico	Castro	Esther Guadalupe	M	28	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
747	Rico	Gonzalez	Magdalena	M	49	Bellavista	Alvaro Obregón	2 prueba rápida más 2 kit de prevención
748	Rico	Barroso	Nallely Viridiana	M	32	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
749	Rico	Díaz	Diana Berenice	M	23	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
750	Rijas	Hernandez	Omar	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
751	Ríos	Sánchez	Moises	H	19	Garcimarerero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
752	Rivera	García	Giselle	M	28	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
753	Rivera	Martínez	Maria	M	49	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
754	Rivera	Patricia	Alma	M	33	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
755	Rivera	hernandez	Lizbeth	M	19	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
756	Rivera	Garcia	Nahomi	M	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
757	Robelo	Cruz	Brenda	M	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
758	Robles	Sanchez	Anahí	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
759	Rocha	Hernandez	Guadalupe	M	25	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
760	Rocha	Ahedo	Carlos Ignacio	H	28	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
761	Rocio	Flores	Maria de Lourdes	M	65	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

762	Rodriguez	Tinajero	Rosa María	M	48	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
763	Rodriguez	Huerta	Xochitl Artemisa	M	39	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
764	Rodriguez	Torres	Xochitl Marlen	M	25	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
765	Rodriguez	Flores	Alicia Carolina	M	28	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
766	Rodriguez	Vivero	Luis Alberto	M	35	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
767	Rodriguez	Hernandez	Gabriela Elizabeth	M	44	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
768	Rodriguez	Victoria	Nikol	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
769	Rodriguez	Tabon	Sherly	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
770	Rodriguez	Cazares	Victor	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
771	Rodriguez	Meneses	Luis	H	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
772	Rodríguez	Hernández	Yadira	M	29	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
773	Rodríguez	Flores	María Isabel	M	22	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
774	Rodríguez	Reyna	Miguel Ángel	H	31	Garcimarero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
775	Rodríguez	Martínez	Juan Alejandro	H	31	Lomas de Becerra	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
776	Rodríguez	Martínez	Alejandro	H	31	Liberales de 1857	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
777	Rojas	Bautista	Donovan Antonio	H	18	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
778	Rojas	Garcia	Alberto	H	44	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
779	Rojas	Bravo	Adrian	H	29	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
780	Rojas	Mejia	Alexis Ivan	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
781	Roldan	Álvarez	Maria Fernanda	M	25	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
782	Roldan	Marquez	Damaris Aylen	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
783	Roman	Joya	Maria de los Angeles	M	26	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
784	Román	Jiménez	Eduardo	H	30	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
785	Romero	Mendoza	Fernando	H	18	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	2 prueba rápida más 2 kit de prevención
786	Romero	Flores	Ofelia	M	81	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
787	Romero	Sanchez	Karen Lizeth	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

788	Romero	Ortega	Yael	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
789	Romero	Villegas	Karina	M	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
790	Romero	Romero	Fabian	H	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
791	Romero	Zamora	Daniela	M	33	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
792	Romero	Loria	Alejandra	M	44	Barrio Norte	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
793	Roque	Calixto	Odilon	H	56	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
794	Rosales	Silvia	Laura	M	52	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
795	Rosales	Trejo	Viancy	M	24	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
796	Rosales	Trejo	Raquel	M	25	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
797	Rosales	Garcia	Juan Carlos	H	45	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
798	Rosales	Vazquez	Itzel	M	33	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
799	Rosas	Eugenia	Marla	M	39	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
800	Rosas	Hernandez	Maria carmen del	M	47	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
801	Rosas	Hernandez	Juana	M	45	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
802	Rosas	Mora	Alondra	M	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
803	Rubio	Mejia	Dulce Marlen	M	25	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
804	Rubio	Martinez	Leonar	M	65	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
805	Ruiz	Sánchez	Margarito	H	41	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
806	Ruiz	Baños	José Eduardo	H	22	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
807	Ruiz	Mejia	Graciela	M	46	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
808	Ruiz	De la Cruz	Teresa	M	66	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
809	Ruiz	Patricia	Laura	M	25	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
810	Ruiz	Marquez	Vanessa	M	40	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
811	Ruiz	Carmona	Soledad	M	34	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
812	Ruiz	Bernal	Lucero	M	43	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
813	Ruiz	Jimenez	Yareli	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

814	Ruiz	Cruz	Evelín Jatziri	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
815	Ruíz	Silva	Juliana	M	58	La joya	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
816	Ruíz	Jiménez	Federico	H	60	Garcimarero	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
817	Rusell	Olivares	Amaro	H	20	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
818	Sabina	González	Marlet	M	18	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
819	Salas	Mejia	Dayana Monserrat	M	30	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
820	Salas	Martinez	MaiteMora	M	28	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
821	Salas	Perez	Abigail	M	26	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
822	Salas	Díaz	Rafael	H	30	Minas de Cristo	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
823	Salazar	Ruda	Omar	H	42	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
824	Salazar	Argueta	Ana Karen	M	30	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
825	Salazar	Cuapio	Concepcion	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
826	Salazar	Cortes	Josefina	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
827	Salome	González	Vanesa	M	18	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
828	Saltillo	Herrera	Xochitl Alejandra	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
829	Sanchez	Ramirez	Victoria	M	61	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
830	Sanchez	Licona	Sonia	M	43	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
831	Sanchez	Ortuño	Yohana Anais	M	33	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
832	Sanchez	Santiago	Angel Eriko	H	31	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
833	Sanchez	Licona	Licette	M	20	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	2 prueba rápida más 2 kit de prevención
834	Sanchez	Calixto	Victor	H	37	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
835	Sanchez	Licona	Araceli	M	49	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
836	Sanchez	Carlos	Juan	H	22	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
837	Sanchez	Moreno	Paulina	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
838	Sanchez	Arias	Flor Carmen	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
839	Sanchez	Rivera	Jaqueline	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

840	Sanchez	Silva	Roberto	H	23	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
841	Sanchez	Ramírez	Ruth E.	M	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
842	Sanchez	Cortes	Luis Fernando	H	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
843	Sánchez	Cruz	Pedro	H	19	Lajoya	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
844	Sánchez	Andrade	Alejandro	H	20	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
845	Sánchez	Cruz	Jose Manuel	H	18	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
846	Sánchez	González	Silvia	M	29	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
847	Sánchez	Rojas	Luis Alberto	H	22	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
848	Sánchez	Ortiz	José Antonio	H		Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
849	Sandoval	Salgado	ulises	H	20	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
850	Sandoval	Hernandez	Iván	H	70	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
851	Sandoval	Torres	Brandon	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
852	Sandoval	Barrientos	Andrea	M	20	Real del Monte	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
853	Santana	Yoselline	Lizbeth	M	21	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
854	Santana	Piñones	Daniel	H	35	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
855	Santiago	Hernández	Víctor Hugo	H	41	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
856	Santiago	Velazquez	Fernando	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
857	Santillan	Carmona	Juan José	H	23	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
858	Santoriuz	Contreras	Juan Carlos	H	23	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
859	Santos	Hernandez	María Fernanda	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
860	Sara	Guerrero	Ortega	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
861	Saucedo	Leon	Carmina	M	30	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
862	Savedo	B	Jorge	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
863	Segundo	Jaramillo	Aylin Samara	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
864	Serrano	Contreras	Axel	M	18	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
865	Serrano	Perez	Maria Teresa	M	47	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

866	Serrano	Corona	Karen Griselle	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
867	Serrano	Hernandez	Victor Naum	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
868	Shizuka	Jordan	Miyashiro	H	29	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
869	Silva	Silva	Maria de Lourdes	M	55	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
870	Solano	Solar	Elvira	M	35	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
871	Solis	Lozada	Lesly Montserrat	M	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
872	Solís	Castro	Silvia	M	26	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
873	Solorzano	Núñez	Elizabeth Guadalupe	M	30	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
874	Soriano	Sanchez	Norma	M	36	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
875	Soriano	Romero	Lourdes	M	27	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
876	Sotelo	Martínez	Javier	H	22	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
877	Suarez	Villa	Edgar	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
878	Suarez	Gonzales	Roberto	H	26	Santa Isabel Tola	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
879	Suave	Blanco	Ivan Alain	H	28	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
880	Tamaniz	Salazar	Jose David	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
881	Tapia	Reyes	Erick	H	28	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
882	Tellez	Chino	Ana Jesica	M	29	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
883	Tellez	Espinosa	Paola	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
884	Tenorio	Hernández	Francisco	H	28	Barrio Norte	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
885	Thania	Nvarro	Rosales	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
886	Tijero	Tinajero	Patricia	M	29	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
887	Tinajero	Hernández	Brayan Alexis	H	18	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
888	Tinajero	Hernández	Ruth Isabela	M	31	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
889	Tinajero	Ledesma	Diego	H	18	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
890	Tinoco	Antonio	Martha	M	25	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
891	Tor	Avendaño	Ana Izaren	M	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

892	Torres	Hernández	Eloísa	H	34	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
893	Torres	Manuel	Juan	H	30	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
894	Torres	Miranda	Briseida	M	25	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
895	Torres	Ramirez	Maria de Jesús	M	55	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
896	Torres	Arrena	Brandon	H	19	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
897	Torres	Luna	Nayeli Teresa	M	1	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
898	Torres	Colin	Erika Lizbeth	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
899	Torres	Zepeda	Erick David	H	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
900	Tovar	Basurto	Argelio	H	23	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
901	Tovar	Murillo	César	H	28	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
902	Tovar	villasona	Edgar	H	18	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
903	Tovar	Gonzalez	Jose	H	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
904	Trejo	Gamez	Axel	H	18	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
905	Trejo	Juarez	Claudia Jazmin	M	25	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
906	Trejo	Cruz	Omairi Lael	H	25	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
907	Trejo	Rodríguez	Luis Armando	H	33	La joya	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
908	Trinidad	Teresa	Martha	M	34	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
909	Trujillo	Galván	Daniela	M	37	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
910	Tule	Bartolo	Nancy	M	24	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
911	Urbina	González	Vannesa Lizbeth	M	36	Isidro Fabela	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
912	Uribe	Martinez	Angelica	M	36	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
913	Uribe	Perez	Albina Patricia	M	51	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
914	Uribe	Toledo	Daniela	M	21	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
915	Uribe	Arteaga	Levina	M	59	Corpus Christi	Alvaro Obregón	2 prueba rápida más 2 kit de prevención
916	Uribe	Gonzalez	Andrea Minerva	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
917	Valdez	Escamilla	Patricia Carolina	M	24	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

918	Valdez	Jimenez	Jazmin	M	31	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
919	Valdez	Rodriguez	Pedro Daniel	H	20	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
920	Valdez	Cortez	Ana Lilia	M	28	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
921	Valdez	Castillo	Alma Delfina	M	48	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
922	Valdez	Sanchez	Mónica Lizeht	M	21	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
923	Valdez	Pino	Cristian	H	18	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
924	Valencia	Ortiz	Dulce	M	32	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
925	Valencia	Ponce	Lilian	M	33	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
926	Vargas	Mendez	Diana Abigail	M	30	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
927	Vargas	Flores	Emma	M	33	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
928	Vargas	Guerra	Alondra	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
929	Vargas	Cruz	Luis Alberto	H	28	Tlalpan Centro	Tlalpan	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
930	Vargas	Hinojosa	Axel Hernández	H	27	Liberales de 1857	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
931	Vásquez	Ramírez	Martín	H	49	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
932	Vazquez	Tovar	Abraham	H	22	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
933	Vazquez	Liahut	Itzel	M	25	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
934	Vazquez	Becerra	Francisco Javier	H	81	Corpus Christi	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
935	Vazquez	Dominguez	Montserrat	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
936	Vazquez	Aguirre	Hector	H	23	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
937	Vázquez	Gómez	Frida	M	43	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
938	Vázquez	Barrios	Jonni	H	27	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
939	Vazquez	Monroy	Emiliano	H	63	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
940	Vazquez	Estrada	Amaena	M	86	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
941	Vega	Álvarez	Cinthia Sarai	M	25	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
942	Vega	Rivera	Luis Raúl	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
943	Vega	Vega	César Miguel	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

944	Velasco	Baltazar	Abel	H	59	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
945	Velazquez	Sandoval	Gabriela	M	25	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
946	Velazquez	Vazquez	Juan Carlos	H	26	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
947	Velazquez	Gonzalez	José Antonio	H	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
948	Velazquez	Gonzalez	José A.	H	19	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
949	Velázquez	Carrasco	José Francisco	H	32	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
950	Velázquez	Morales	María del Rosario	M	43	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
951	Veles	Vazquez	Valeria Abigail	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
952	Venegas	Peña	Joaquín	H	44	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
953	Victoriano	Castillo	Araceli	M	43	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
954	Vigil	Estavez	Judith de Jesús	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
955	Vigil	Estavez	Valeria Guadalupe	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
956	Villa	Rosales	Solani Naomi	M	19	Desarrollo urbano	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
957	Villabaco	López	Gerardo Saúl	H	19	Barrio Norte	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
958	Villafan	Irigoyen	Edgar	H	27	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
959	Villagomez	Gonzalez	Angel	H	22	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
960	Villanueva	Ortiz	Daniel	H	52	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
961	Villareal	Rodriguez	Angelica	M	43	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
962	Villavicencio	Gómez	Héctor Hugo	H	43	Pedregal Santo Domingo	Coyoacan	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
963	Villegas	Franco	Oliva	M	40	Bellavista	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
964	Villegaz	Coronado	Karen Vianey	M	23	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
965	Virns	Mora	Alejandro	H	58	Lomas de Plateros	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
966	Yañes	Pacheco	yesica	H	18	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
967	Yañes	Pacheco	Natalia	H	18	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
968	Yañez	Escutio	Victoria	MH	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
969	Yañez	Guzman	Victoria	M	25	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

970	Yáñez	Guzmán	Betsabé	M	29	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
971	Zaavedra	Delgado	María Guadalupe	M	21	Tetelpan	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
972	Zamora	Montes	Luisa	M	42	Guadalupe INN	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
973	Zamora	Moreno	Daniel	H	27	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
974	Zamora	Carmona	Martha Patricia	M	52	Lomas de la era	Alvaro Obregón	2 prueba rápida más 2 kit de prevención
975	Zamora	Lara	Gabriela	M	29	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
976	Zamora	Ramirez	María Isabel	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
977	Zamora	Martinez	Fatima Nazareth	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
978	Zamorano	Cruz	Rodrigo Ivan	H	18	Francisco Villa	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
979	Zamudio	Pichardo	Andrea	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
980	Zamudio	Pichardo	Angelica	M	20	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
981	Zarate	Coronel		M	35	Lomas de la era	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
982	Zavala	Perez	Jessica Gabriela	M	23	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
983	Zuñiga	ZUñiga	Surime	M	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
984	Zuñiga	Lopez	Cesar Eduardo	H	18	Alfonso XIII	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención
985	Zuñiga	Maneera	José Giovanni	H	20	Tepeaca	Alvaro Obregón	1 prueba rápida más 1 kit de prevención

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**SEGUNDO** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinte

(Firma)

Licenciada Layda Elena Sansores San Román  
Alcaldesa en Álvaro Obregón

## ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

**VIDAL LLERENAS MORALES** Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y II, 20 fracciones I, II, III, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV, 36 fracción I, 36 BIS fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3 fracción XXIII, 11 fracciones I y IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); 11, 13, 14 y 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50, 51, 52 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); así como el Aviso por el que se da a conocer el vínculo electrónico de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS “DALE AZCAPO” DEPORTE COMUNITARIO, “APOYO ECONÓMICO A MÚSICOS DE LA SINFÓNICA DE AZCAPOTZALCO” A EJECUTARSE EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No. 279, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020**

### **DALE AZCAPO DEPORTE COMUNITARIO**

#### **1- EN EL APARTADO 4.2. OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICOS, 4.2.1. DICE:**

##### **4.2. Objetivos y acciones específicas.**

**4.2.1.** El conjunto de acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general, son:

- Promover e incentivar la práctica de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos de la Ciudad de México.
- Conformar un equipo de hasta 33, entre ellos entrenadores deportivos, activadores físicos y/o recreativos, así como deportistas, que colaboren con la implementación del programa como promotores y desarrollen las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos de la alcaldía.
- Consolidar una red de Promotores en los diversos espacios públicos.
- Convocar a la población para la práctica de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas.
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as), que desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos.

##### **4.2.2.**

(...)

##### **4.2.3.**

Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho al deporte, la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente, mediante el acceso gratuito a actividades recreativas, físicas y deportivas.

### **DEBE DE DECIR:**

#### **4.2. Objetivos y acciones específicas.**

**4.2.1.** El conjunto de acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general, son:

- Promover e incentivar la práctica de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos de la Ciudad de México.
- **Dar acceso y brindar información nutricional a personas con enfermedades crónico-degenerativas de la población objetivo.**
- Conformar un equipo de hasta 33, entre ellos entrenadores deportivos, activadores físicos y/o recreativos, deportistas, y **un/a asesor/a nutricional** que colaboren con la implementación del programa como promotores y desarrollen las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas **y/o de orientación nutricional** en los espacios públicos de la **Alcaldía**.
- Consolidar una red de Promotores en los diversos espacios públicos.
- Convocar a la población para la práctica de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas.
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as), que desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos.

**4.2.2.**

(...)

**4.2.3**

Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho al deporte **y la salud**, la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente, mediante el acceso gratuito a actividades recreativas, físicas y deportivas.

**2- EN EL APARTADO 5.2. POBLACIÓN BENEFICIARIA DICE:****5.2. Población Beneficiaria:**

Hasta 33 instructores/as en diversas disciplinas deportivas, habitantes del territorio de la Alcaldía, priorizando aquellos que provengan de colonias con mayor vulnerabilidad y zonas con mayor índice de marginación

**DEBE DECIR****5.2. Población Beneficiaria:**

Hasta 33 instructores/as en diversas disciplinas deportivas, habitantes del territorio de la Alcaldía, priorizando aquellos que provengan de colonias con mayor vulnerabilidad y zonas con mayor índice de marginación. **El programa contempla la participación de un/a asesor/a nutricional que brinde asesorías gratuitas a la población objetivo.**

**3- EN EL APARTADO 6.3. LAS METAS FÍSICAS DE OPERACIÓN Y DE RESULTADOS DICE:****6.3. Las metas físicas de operación y de resultados:****a. De Operación:**

Promover e implementar actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos, ubicados en el territorio de la Alcaldía Azcapotzalco, con el fin de beneficiar a 2500 habitantes dando prioridad a zonas de bajo y muy bajo desarrollo social. Lo anterior a través de la coordinación de una red de hasta 33 beneficiarios, entre ellos entrenadores deportivos, activadores físicos y/o recreativos, así como deportistas, que colaboren con la implementación del programa y desarrollen las actividades en los espacios públicos.

**DEBE DECIR:****6.3. Las metas físicas de operación y de resultados:****a. De Operación:**

Promover e implementar actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos, ubicados en el territorio de la Alcaldía Azcapotzalco, con el fin de beneficiar a 2500 habitantes dando prioridad a zonas de bajo y muy bajo desarrollo social. Lo anterior a través de la coordinación de una red de hasta 33 beneficiarios, entre ellos entrenadores deportivos, activadores físicos y/o recreativos, así como deportistas, **y un/a asesor/a nutricional** que colaboren con la implementación del programa y desarrollen las actividades en los espacios públicos.

**4- EN EL APARTADO VII PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DICE:****VII PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

• 31 promotores: \$48,300.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones de \$4,830.00 (Cuatro mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) cada una de manera mensual.

Quienes a través de la promoción, implementación y difusión desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas, dirigidas a la población objeto del presente programa social y demás habitantes que deseen iniciar una actividad física.”

**DEBE DE DECIR****VII PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

• 31 promotores: \$48,300.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones de \$4,830.00 (Cuatro mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) cada una de manera mensual.

Quienes a través de la promoción, implementación y difusión desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas **y/o de asesoría nutricional**, dirigidas a la población objeto del presente programa social y demás habitantes que deseen iniciar una actividad física.”

**5- EN EL APARTADO 8.2 REQUISITOS DE ACCESO, 8.2.1 DICE:****8.2 Requisitos de Acceso**

**8.2.1.** Requisitos a cumplir para ser beneficiario (Coordinador/a general del programa, Subcoordinador/a y Promotor/a).

a. Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador/a General del Programa,

Subcoordinadores y Promotores en actividades físicas, deportivas y recreativas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Habitante de la Alcaldía Azcapotzalco preferentemente de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No prestar servicios como servidor público en ninguna dependencia estatal o local, así como prestadores de servicios (autogenerados) de las dependencias estatales o locales; como constancia de lo anterior, cada integrante del programa deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que no es funcionario público.
- Tener disponibilidad de horario. (80 horas al mes destinado a impartir actividades y hasta 15 horas al mes para la participación en eventos deportivos de la Alcaldía Azcapotzalco).
- Tener estudios de licenciatura o licenciatura trunca, especialidad indistinta. (Coordinador/a General del Programa)
- Tener estudios de educación media superior concluida. (Subcoordinadores/as)
- Tener experiencia en manejo de grupos. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a)
- Tener conocimientos en implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas. Y presentar documento probatorio. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a)
- Tener experiencia como instructor de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas. (Promotores)
- Firmar la Carta de Actividades.

b. Las personas interesadas en ser beneficiarios del programa en calidad de Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). Original para cotejo y copia simple.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, expedido lo más reciente posible (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia). Original para cotejo y copia simple.
- Solicitud de registro impresa ingresada mediante SUAC indicando que solicita ingresar al Programa Social “DALE Azcapo” Deporte Comunitario como Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a o Promotor/a.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de estudios. (Cedula profesional, título o carta pasante para Coordinador/a General del Programa; Certificado de educación media superior para Subcoordinadores/as, Certificado de secundaria para Promotores/as). Original para cotejo y copia simple.
- Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas, deportivas y recreativas. (Para Promotores; constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios etc.) Invariablemente los beneficiarios del programa (Coordinador/a, Subcoordinadores y promotores) deberán de cumplir con las siguientes actividades:

De las actividades del Coordinador/a General del Programa:

- Planear y organizar actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en campo.
- Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social, en su alcaldía correspondiente.
- Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.
- Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Generar datos estadísticos en electrónico del programa. (Número de beneficiarios, edades, sexo, actividades, módulos, etc.)
- Generar y aplicar las estrategias de difusión y mejoras continuas del Programa Social, las cuales deberán de ser entregadas dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Organizar y coordinar torneos internos entre los módulos y espacios públicos de las colonias que integran las Alcaldía donde se implementa el programa social.
- Entregar a la Dirección de Deporte, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, una lista de asistencia con el nombre completo de los Promotores.
- Realizar y entregar un informe mensual de la planeación, organización y supervisión de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas llevadas a cabo en la alcaldía y tendrán que ser entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.

De las actividades del Subcoordinador/a:

- Ejecutar la Planeación y organización de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en campo.
- Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social, en su alcaldía correspondiente.
- Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.
- Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos a la Dirección de Deporte de

la Alcaldía Azcapotzalco.

- Generar y aplicar las estrategias de difusión y mejoras continuas del Programa Social, las cuales deberán de ser entregadas dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Apoyar en la Organización y coordinación de torneos internos entre los módulos y espacios públicos de las colonias, pueblos y barrios que integran la Alcaldía.
- Realizar y entregar un informe mensual de la planeación, organización y supervisión de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas llevadas a cabo en la alcaldía y tendrán que ser entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.

De las actividades de los Promotores:

- Desarrollar actividades de promoción y difusión del Programa Social.
- Impartir actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas dirigidas a la población en espacios públicos de las colonias que integran la Alcaldía Azcapotzalco. (Según sean asignados)
- Realizar un informe mensual de actividades, que será entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, al Coordinador/a General del Programa y/o a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Participar en eventos deportivos de la Alcaldía Azcapotzalco.

## DEBE DE DECIR

### 8.2 Requisitos de Acceso

**8.2.1.** Requisitos a cumplir para ser beneficiario (Coordinador/a general del programa, Subcoordinador/a y Promotor/a).

a. Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores y Promotores en actividades físicas, deportivas y recreativas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Habitante de la Alcaldía Azcapotzalco preferentemente de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No prestar servicios como servidor público en ninguna dependencia estatal o local, así como prestadores de servicios (autogenerados) de las dependencias estatales o locales; como constancia de lo anterior, cada integrante del programa deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que no es funcionario público.
- Tener disponibilidad de horario. (80 horas al mes destinado a impartir actividades y hasta 15 horas al mes para la participación en eventos deportivos de la Alcaldía Azcapotzalco).
- Tener estudios de licenciatura o licenciatura trunca, especialidad indistinta. (Coordinador/a General del Programa)
- **Tener estudios en nutrición. (Asesor/a nutricional)**
- Tener estudios de educación media superior concluida. (Subcoordinadores/as)
- Tener experiencia en manejo de grupos. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a)
- Tener conocimientos en implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas. Y presentar documento probatorio. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a)
- Tener experiencia como instructor de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas. (Promotores)
- Firmar la Carta de Actividades.

b. Las personas interesadas en ser beneficiarios del programa en calidad de Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). Original para cotejo y copia simple.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, expedido lo más reciente posible (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia). Original para cotejo y copia simple.
- Solicitud de registro impresa ingresada mediante SUAC indicando que solicita ingresar al Programa Social “**DALE AZCAPO**” Deporte Comunitario como Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a o Promotor/a.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de estudios. (Cedula profesional, título o carta pasante para Coordinador/a General del Programa; **Cedula profesional, título o carta pasante para asesor/a nutricional**, Certificado de educación media superior para Subcoordinadores/as, Certificado de secundaria para Promotores/as). Original para cotejo y copia simple.
- Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas, deportivas y recreativas. (Para Promotores; constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios etc.) Invariablemente los beneficiarios del programa (Coordinador/a, Subcoordinadores y promotores) deberán de cumplir con las siguientes actividades:

De las actividades del Coordinador/a General del Programa:

- Planear y organizar actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en campo.
- Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social, en su alcaldía

correspondiente.

- Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.
- Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Generar datos estadísticos en electrónico del programa. (Número de beneficiarios, edades, sexo, actividades, módulos, etc.)
- Generar y aplicar las estrategias de difusión y mejoras continuas del Programa Social, las cuales deberán de ser entregadas dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Organizar y coordinar torneos internos entre los módulos y espacios públicos de las colonias que integran las Alcaldía donde se implementa el programa social.
- Entregar a la Dirección de Deporte, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, una lista de asistencia con el nombre completo de los Promotores.
- Realizar y entregar un informe mensual de la planeación, organización y supervisión de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas llevadas a cabo en la alcaldía y tendrán que ser entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.

De las actividades del Subcoordinador/a:

- Ejecutar la Planeación y organización de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en campo.
- Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social, en su alcaldía correspondiente.
- Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.
- Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Generar y aplicar las estrategias de difusión y mejoras continuas del Programa Social, las cuales deberán de ser entregadas dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Apoyar en la Organización y coordinación de torneos internos entre los módulos y espacios públicos de las colonias, pueblos y barrios que integran la Alcaldía.
- Realizar y entregar un informe mensual de la planeación, organización y supervisión de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas llevadas a cabo en la alcaldía y tendrán que ser entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.

De las actividades de los Promotores:

- Desarrollar actividades de promoción y difusión del Programa Social.
- Impartir actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas **y/o de asesoría nutricional** dirigida a la población en espacios públicos de las colonias que integran la Alcaldía Azcapotzalco. (Según sean asignados)
- Realizar un informe mensual de actividades, que será entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, al Coordinador/a General del Programa y/o a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Participar en eventos deportivos de la Alcaldía Azcapotzalco.

## **6- EN EL APARTADO 8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO DICE:**

### **8.3 Procedimiento de acceso**

A este Programa Social se tendrá acceso mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO ([www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de Internet ([www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx)) y redes sociales de la Alcaldía Azcapotzalco.

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco, seleccionará a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social serán los siguientes sin excepción:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación
- Se dará prioridad a personas que pertenezcan a comunidades con mayores problemas de inseguridad, menor acceso a servicios e ingresos bajos.

Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social "DALE Azcapo" deporte comunitario será la Dirección de Deporte, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Azcapotzalco ubicadas en el Deportivo Azcapotzalco, Avenida San Pablo s/n esquina Eje 5 Norte, Santa Barbara, Azcapotzalco, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5382-4554, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

(.)

(.)

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social son los siguientes:

a. Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as deberán realizar su registro atendiendo al siguiente procedimiento:

El registro de las personas interesadas en colaborar en su implementación como Coordinador/a de General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as, se realizará mediante solicitud en las oficinas de la Dirección de Deporte, ubicadas en el Deportivo Azcapotzalco, Avenida San Pablo s/n esquina Eje 5 Norte, Santa Bárbara, Azcapotzalco, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5382-4554, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, durante el mes de febrero de 2020. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

b. Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades que se implementarán con el presente programa social, deberán realizar su registro a través de los Promotores/as en los Módulos Deportivos y espacios públicos en los que se implemente el programa social.

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Deporte, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página oficial de la Alcaldía Azcapotzalco <http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx> y a contactar a cada uno de los seleccionados a través de medios proporcionados por las y los mismos.

Con el fin de diversificar las actividades que se ofrecen a la población en Azcapotzalco no se permitirá el acceso de más de dos Promotores/as de la misma disciplina deportiva o especialidad.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera y, en caso de ser necesario, sustituyan a los beneficiarios del programa social, en el orden de que ya fue señalado en las presentes reglas de operación.

(.)

(.)

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se dará prioridad a habitantes de las colonias con mayores problemas sociales o índice de marginación.
- Se dará prioridad a personas que integren comunidades con mayor vulnerabilidad.
- Se dará prioridad a instructores de disciplinas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de las presentes reglas de operación.
- No se permitirá el acceso de más de dos Promotores/as de la misma disciplina deportiva o especialidad.
- El tiempo máximo de solicitudes de atención o incorporación al programa social, no podrá exceder de 30 días hábiles, a partir de la entrega de su documentación.

#### **DEBE DE DECIR:**

##### **8.3 Procedimiento de acceso**

A este Programa Social se tendrá acceso mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO ([www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de Internet ([www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx)) y redes sociales de la Alcaldía Azcapotzalco.

**Los criterios con base en los cuales la Dirección de Deporte, bajo la supervisión y aprobación de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar,** seleccionará a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social serán los siguientes sin excepción:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Se dará prioridad a personas que pertenezcan a comunidades con mayores problemas de inseguridad, menor acceso a servicios e ingresos bajos.
- **Las solicitudes se recibirán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.**

Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social “DALE Azcapo” deporte comunitario serán el **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs** y la Dirección de Deporte, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Azcapotzalco ubicadas en el Deportivo Azcapotzalco, Avenida San Pablo s/n esquina Eje 5

Norte, Santa Barbara, Azcapotzalco, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5382-4554, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

(.)  
(.)

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social son los siguientes:

a. Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as deberán realizar su registro atendiendo al siguiente procedimiento:

El registro de las personas interesadas en colaborar en su implementación como Coordinador/a de General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as, se realizará mediante solicitud de registro en las oficinas **del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs y las solicitudes realizadas vía internet se verán directamente** en las oficinas de la Dirección de Deporte, ubicadas en el Deportivo Azcapotzalco, Avenida San Pablo s/n esquina Eje 5 Norte, Santa Bárbara, Azcapotzalco, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5382-4554, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

b. Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades que se implementarán con el presente programa social, deberán realizar su registro a través de los Promotores/as en los Módulos Deportivos y espacios públicos en los que se implemente el programa social.

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Deporte, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página oficial de la Alcaldía Azcapotzalco <http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx> y a contactar a cada uno de los seleccionados a través de medios proporcionados por las y los mismos.

Con el fin de diversificar las actividades que se ofrecen a la población en Azcapotzalco, **la Dirección del Deporte determinará el número de instructores por cada disciplina deportiva según las necesidades de la población objetivo.**

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera y, en caso de ser necesario, sustituyan a los beneficiarios del programa social. **Conforme a las necesidades que se vayan requiriendo en cada disciplina.**

(.)  
(.)

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se dará prioridad a habitantes de las colonias con mayores problemas sociales o índice de marginación.
- Se dará prioridad a personas que integren comunidades con mayor vulnerabilidad.
- Se dará prioridad a instructores de disciplinas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de las presentes reglas de operación.
- **La Dirección del Deporte determinará el número de instructores por cada disciplina deportiva según las necesidades de la población objetivo.**
- El tiempo máximo de solicitudes de atención o incorporación al programa social, no podrá exceder de 30 días hábiles, a partir de la entrega de su documentación.

## **7- EN EL APARTADO IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DICE: IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

-Promover la activación recreativa y/o física y/o deportiva en los diversos espacios deportivos (explanadas, parques, etc.) de cada una de las alcaldías.

-Centrar la promoción de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en niñas, niños, jóvenes y adultos mayores.

-Focalizar el programa de apoyo en los Centros de Salud, Clínicas y Hospitales de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de la Ciudad de México.

### **DEBE DE DECIR:**

## **IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

- Promover la activación recreativa y/o física y/o deportiva en los diversos espacios deportivos (explanadas, parques, etc.) de cada una de las alcaldías.
- Centrar la promoción de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en niñas, niños, jóvenes y adultos mayores.

**8. EN EL APARTADO X PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN DICE:  
X PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

**10.1. Operación**

Unidades Administrativas responsables por cada etapa:

<b>Etapas</b>	<b>Unidad Administrativa Responsable</b>	<b>Plazos</b>
Publicaciones de reglas de operación.	Alcaldía Azcapotzalco	Enero 2020.
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaboraran en el programa social.	Dirección de Deporte.	Enero 2020.
Registro de las personas (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as) que colaboran en la implementación.	Dirección de Deporte.	Del 2 al 21 de febrero del 2020.
Recepción de las personas (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as) que colaboran en la implementación.	Dirección de Deporte.	Del 2 al 21 de febrero del 2020.
Selección de las personas que colaboraran en la implementación del programa social "DALE azcapo" Deporte Comunitario. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as)	Dirección de Deporte.	Del 21 al 28 de febrero de 2020.
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Dirección de Deporte.	Del 1 al 5 de marzo de 2020.
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social "DALE Azcapo" deporte comunitario. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as).	Dirección de Administración.	Últimos 5 días de cada mes de Marzo a Diciembre de 2020.
Supervisión de las actividades desarrolladas.	JUD de Fomento y Difusión del Deporte	Marzo – diciembre 2020.
Actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas.	Coordinador/a General del Programa	Marzo – diciembre 2020
Informes	Coordinador/a General del Programa	Marzo – diciembre 2020

**DEBE DE DECIR:**

**X PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

**10.1. Operación**

Unidades Administrativas responsables por cada etapa

<b>Etapas</b>	<b>Unidad Administrativa Responsable</b>	<b>Plazos</b>
Publicaciones de reglas de operación.	Alcaldía Azcapotzalco	Enero 2020.
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaboraran en el programa social.	Dirección de Deporte.	Enero 2020.
Registro de las personas (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as) que colaboran en la implementación.	<b>Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) y Dirección de Deporte.</b>	<b>De la publicación de la convocatoria al 20 de marzo al del 2020.</b>

Recepción de las personas (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as) que colaboran en la implementación.	Dirección de Deporte.	<b>De la publicación de la convocatoria al 20 de marzo al del 2020.</b>
Selección de las personas que colaboraran en la implementación del programa social “DALE Azcapo” Deporte Comunitario. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as)	Dirección de Deporte.	<b>De la publicación de la convocatoria al 20 de marzo al del 2020.</b>
<b>La Dirección del Deporte entregara un el padrón de beneficiarios para su revisión y aprobación a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar</b>	<b>Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar y Dirección de Deporte</b>	<b>Del 23 al 25 de marzo de 2020</b>
Notificación a los seleccionados para ser beneficiarios del programa.	Dirección de Deporte.	<b>Del 23 al 25 de marzo de 2020.</b>
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social “DALE Azcapo” deporte comunitario. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as).	Dirección de Administración.	Últimos 5 días de cada mes de marzo a diciembre de 2020.
Supervisión de las actividades desarrolladas.	<b>Coordinador/a General del Programa</b>	Marzo – diciembre 2020.
Actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas.	Coordinador/a General del Programa	Marzo – diciembre 2020
Informes	Coordinador/a General del Programa	Marzo – diciembre 2020

### APOYO ECONÓMICO A MÚSICOS DE LA SINFÓNICA DE AZCAPOTZALCO

#### 1- EN EL APARTADO VI METAS FÍSICAS DICE:

- (.)
- (.)

Se otorgará un apoyo mensual de \$9,166.666 (Nueve mil ciento sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) hasta 30 músicos quienes formarán la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco, durante el ejercicio fiscal 2020. El apoyo se dará en ocho exhibiciones, a través de pago en efectivo o transferencia electrónica, beneficiando a 30 músicos de Azcapotzalco, de entre 18 y 40 años de edad que comprueben residencia en Azcapotzalco, y que deseen integrarse en la Banda Sinfónica de Azcapotzalco, contribuyendo a través de la práctica musical a generar un proceso de reintegración social, mediante la organización de actividades artísticas musicales en comunidad. Por otro lado, se hará la adquisición de los instrumentos musicales que se requieren para el funcionamiento de la Banda Sinfónica, misma que se realizará en una sola exhibición.

#### DEBE DE DECIR:

- (.)
- (.)

Se otorgará un apoyo mensual de **\$5,333.33 (cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N)** hasta 30 músicos quienes formarán la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco, durante el ejercicio fiscal 2020. El apoyo se dará **en diez exhibiciones**, a través de pago en efectivo o transferencia electrónica, beneficiando a 30 músicos de Azcapotzalco, de entre 18 y 40 años de edad que comprueben residencia en Azcapotzalco, y que deseen integrarse en la Banda Sinfónica de Azcapotzalco, contribuyendo a través de la práctica musical a generar un proceso de reintegración social, mediante la organización de actividades artísticas musicales en comunidad. Contribuyendo a través de la práctica musical a generar un proceso de integración social, mediante la organización de actividades artísticas musicales en comunidad.

#### 2- EN EL APARTADO VII PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DICE:

Se considera el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida **4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” \$2,200.000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M. N).**

Total de personas beneficiarias	Monto unitario mensual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
30 integrantes de la Banda Sinfónica de Azcapotzalco	\$199,999.80 (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos y 80/100 M.N.)	Ocho exhibiciones mensuales de \$6,666.66 (seis mil seiscientos sesenta y seis pesos y 66/100 M.N.)	\$1,600,000.00 (un millón seiscientos pesos 00/100 M.N.)
30 integrantes de la Banda Sinfónica de Azcapotzalco para compra material de instrumentos	Una sola exhibición de (\$600,000.00 mil pesos 00/100 M.N.)	Una sola exhibición de (\$600,000.00 mil pesos 00/100 M.N.)	\$600,000.00 (seis cientos mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Total</b>			\$2'200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario del apoyo económico por mes. El apoyo se entregará a los beneficiarios, mediante pago en efectivo o por medio de una transferencia electrónica.

MES	MONTO
ABRIL	\$199,999.80
MAYO	\$199,999.80
JUNIO	\$199,999.80
JULIO	\$199,999.80
AGOSTO	\$199,999.80
SEPTIEMBRE	\$199,999.80
OCTUBRE	\$199,999.80
NOVIEMBRE	\$199,999.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,600,000.00</b>

Calendario para la adquisición de instrumentos musicales

MES	MONTO
MARZO	\$ 600,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 600,000.00</b>

#### DEBE DECIR:

Se considera el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida **4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M. N).**

Total de personas beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
30 integrantes de la Banda Sinfónica de Azcapotzalco	\$159,999.99 (Ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)	Diez exhibiciones mensuales de \$5,333.33 (Cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)	\$1'600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Total 30</b>			<b>\$1'600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)</b>

Calendario del apoyo económico por mes. El apoyo se entregará a los beneficiarios, mediante pago en efectivo o por medio de una transferencia electrónica.

<b>MES</b>	<b>MONTO</b>
<b>MARZO</b>	<b>\$159,999.99</b>
<b>ABRIL</b>	<b>\$159,999.99</b>
<b>MAYO</b>	<b>\$159,999.99</b>
<b>JUNIO</b>	<b>\$159,999.99</b>
<b>JULIO</b>	<b>\$159,999.99</b>
<b>AGOSTO</b>	<b>\$159,999.99</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>\$159,999.99</b>
<b>OCTUBRE</b>	<b>\$159,999.99</b>
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>\$159,999.99</b>
<b>DICIEMBRE</b>	<b>\$159,999.99</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'600,000.00</b>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México a veinticuatro de marzo de dos mil veinte.

(Firma)

**VIDAL LLERENAS MORALES**  
Alcalde en Azcapotzalco

## ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

### ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC.

**NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44 y 122 Apartado "A", fracciones I, V, párrafos primero, segundo y sexto, inciso c) y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 Apartado "A", numeral 1 y 12, fracciones I, VIII, X, XII, XIII y XIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 4, 5, 16, 21 y 31, fracciones I, XI, XIII y XVI, artículos 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en términos del siguiente:

**PRIMERO.-** Se designan como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la Alcaldía en Cuauhtémoc, a los siguientes servidores públicos:

Mtro. Adolfo Román Montero, con Cédula Profesional 10640705  
Lic. Luis Alfredo Ortiz Pantoja con Cédula Profesional 08798432  
Lic. Juan Carlos Flores Díaz, con Cédula Profesional número 4555256  
Lic. María de Lourdes González Ramírez, con Cédula Profesional número 1382538  
Lic. Martha Liliana Vega Pérez, con Cédula Profesional número 4431133  
Lic. Miguel Azael Garfias Santander, con Cédula Profesional número 10117657  
Lic. Christian Mauricio Ojeda Perales, con Cédula Profesional número 5146322  
Lic. Alejandro Francisco Estrada Reyes, con Cédula Profesional número 3506657  
Lic. Juan Carlos Ramsses Álvarez Gómez, con Cédula Profesional número 7737880  
Lic. Jessica Paola López Mendoza, con Cédula Profesional número 10749675  
Lic. Zaira Zuleica Hernández Méndez, con Cédula Profesional 09155973  
Lic. Jair Zavala Crispín, con Cédula Profesional 10118872  
Lic. Asunción Maldonado Hernández, con Cédula Profesional 10329300  
Lic. Catalina Blacio Rita, con Cédula Profesional 6258750  
Lic. Norma Adriana Cervantes Trejo, con Cédula Profesional 9977633  
Lic. Juan David Flores Flores, con Cédula Profesional 10781275  
Lic. Joshua Salgado Marín, con Cédula Profesional 11817379

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley; de una manera enunciativa y no limitativa, con las siguientes facultades:

- a) Presentar y contestar demandas, reconveniciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, así como designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político y administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Alcaldía en Cuauhtémoc; y

k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Alcaldía en Cuauhtémoc, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se revoca la designación como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la Alcaldía en Cuauhtémoc, a los siguientes servidores públicos:

Lic. Libertad Balderas Hurtado, con Cédula Profesional número 11500287

Mtro. Heriberto Rojas Cruz, con Cédula Profesional número 8082978

Lic. Israel Jiménez Peralta, con Cédula Profesional número 4250392

Lic. Shantal González Meneses, con Cédula Profesional número 7642683

Lic. Liliana Pérez Martínez, con Cédula Profesional número 6482314

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, quedan sin efecto los publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 03 de septiembre de 2019

Dado en Cuauhtémoc, Ciudad de México a los tres días de marzo del año dos mil veinte.

**NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**  
**ALCALDE EN CUAUHTÉMOC**

(Firma)

---

## ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

**MTRO. NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**, Alcalde en Cuauhtémoc, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos que me confieren con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, Base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 fracciones IV, V y XIV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 16, apartado G, numeral 1, 52, 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracciones I, X, XI, XVI y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción VI y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 4, 5, 6, 29 fracción VI, 31 fracción XI, 32 fracción I, 34 fracciones III, IV, VI, VII, VIII y IX, 42 fracción V, 58, 60, 105, 106, 196, 197 y 198 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7, fracción II y 56 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, y demás disposiciones jurídicas aplicables, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL BANDO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC RELATIVO A LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ciudad de México se ha caracterizado por ser una urbe plural, abierta y garante de los derechos de cada uno de sus habitantes. Particularmente, la Alcaldía Cuauhtémoc, por su ubicación excepcional, cuenta con una gran cantidad de espacios públicos como plazas, parques, jardines, deportivos, centros de arte, etc.; situación que nos obliga como autoridad a emprender acciones para que a través de la utilización de estos espacios, los ciudadanos amplíen el ejercicio de sus derechos fundamentales.

La Constitución Política de la Ciudad de México consagra el Derecho al espacio público como un derecho humano, por lo que, por su carácter colectivo, éstos contribuyen a la creación de una igualdad social sustantiva, al ser lugares de encuentro abierto, de intercambio, de comunicación, de manifestación de ideas, a los que pueden acceder todas las personas para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales y de esparcimiento, en resumen, de uso y disfrute de la comunidad. Es el lugar de todas las personas, donde se aspira a ejercer plenamente el derecho a la ciudad, el cual, está relacionado directamente con la calidad de vida de sus habitantes.

Dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc, los espacios públicos son propiedad pública en constante evolución y han sido testigos de las diferentes transiciones de paradigmas sociales, del desarrollo de nuevos usos y del cambio de asignación exclusiva, compartida o coordinada, entre diferentes órdenes de gobierno.

En este sentido, el presente Bando se enfoca exclusivamente en los espacios públicos de tipo barrial, los cuales tienen una función política, social, educativa, cultural, estética, recreativa y económica, en los que todas las personas, sin distinción, pueden acceder diariamente, son lugares de pequeñas dimensiones, de jerarquía intra-comunal y tienen valor simbólico para cierto número de personas. Este tipo de espacios se identifican como sitios para la recreación y el tránsito común, cuyo suelo es de dominio público, tales como jardines, parques, unidades deportivas, canchas, áreas de juegos infantiles, ludotecas, bibliotecas, y demás de naturaleza análoga. A diferencia de los espacios públicos monumentales que son aquellos lugares de gran dimensión, de jerarquía urbana, que tienen un enorme valor simbólico para el conjunto de la sociedad y recogen la historia de una ciudad, región o país.

Algunos de estos espacios públicos de tipo barrial se encuentran actualmente en una problemática generada por una irregular utilización para usufructo privado, lo que limita su uso óptimo por parte de los habitantes y visitantes de la Alcaldía. Por ello, es fundamental que las autoridades emprendamos acciones para su recuperación y rehabilitación.

En este contexto, y tomando en consideración que en la Alcaldía Cuauhtémoc se busca crear una demarcación territorial más incluyente y democrática, en la cual se vela por la protección de la integridad del espacio público, mediante la reivindicación de la pluralidad y del derecho humano a la ciudad, el objetivo del presente Bando es recuperar los espacios públicos barriales para uso y goce colectivo, a fin de garantizar el correcto mantenimiento y debida administración.

En virtud de lo anterior, se emite el Bando número uno, de conformidad con las siguientes:

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Bando es de orden público, interés social y de observancia general para toda persona que habite, transite o se encuentre en posesión de algún Espacio Público Barrial al interior de la demarcación territorial en Cuauhtémoc.

**Artículo 2.-** El objetivo de este Bando es el mantenimiento, mejoramiento, recuperación y defensa de espacios públicos barriales en la demarcación, garantizando su correcta administración y asegurando su uso y goce con base en los principios de corresponsabilidad, inclusión, transparencia y demás que establece la normatividad aplicable.

**Artículo 3.-** Para los efectos de este Bando, se entiende por:

- I. Alcaldía: Alcaldía en Cuauhtémoc.
- II. Constitución Local: Constitución Política de la Ciudad de México.
- III. Convenio: Acuerdo por escrito entre la autoridad de la Alcaldía o en su caso, la entonces Delegación Cuauhtémoc y un particular, para el uso de algún Espacio Público Barrial.
- IV. Dirección: Dirección General Jurídica y de Servicios Legales de la Alcaldía en Cuauhtémoc.
- V. Espacio Público Barrial: Las áreas para la recreación pública y el tránsito comunal, que son de pequeñas dimensiones, de jerarquía intracomunal y que tienen valor simbólico para un cierto número de personas, tales como: jardines, parques, unidades deportivas, canchas, áreas de juegos infantiles, ludotecas, bibliotecas, y demás de naturaleza análoga
- VI. Particulares: Ciudadanos y ciudadanas que se encuentren en posesión o explotación de un Espacio Público Barrial dentro de esta demarcación territorial.
- VII. Permiso: Consentimiento para el uso del Espacio Público Barrial otorgado por la autoridad de esta Alcaldía o en su caso, la entonces Delegación Cuauhtémoc.

**Artículo 4.-** Todas las personas, sin distinción alguna, tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar los espacios públicos barriales al interior de esta demarcación territorial, para la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución Local.

**Artículo 5.-** Todas las personas tienen la obligación de respetar y contribuir a la conservación de los espacios públicos barriales.

**Artículo 6.-** La Alcaldía promoverá la creación, ampliación, mantenimiento, mejoramiento, recuperación, regeneración, uso adecuado, goce y defensa de la calidad de los espacios públicos barriales dentro de la demarcación, para garantizar condiciones de igualdad, de accesibilidad y de diseño universal, así como de apertura y de seguridad que generen espacios de carácter colectivo, comunitario y participativo, para favorecer el interés general de los habitantes de esta demarcación territorial y evitar su privatización.

**Artículo 7.-** La Alcaldía tiene la facultad de administrar el control de los espacios públicos barriales que se encuentren dentro de la demarcación, cuya administración no corresponda a otro orden de gobierno.

**Artículo 8.-** La Alcaldía, en el ámbito de su competencia, definirá y ejecutará los programas y proyectos de rescate y mejora de la calidad de los espacios públicos barriales a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana.

**Artículo 9.-** La Alcaldía ejecutará las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de espacios públicos barriales que detenten particulares y, en su caso, ordenará la revocación del convenio o permiso cuando los derechos de los ciudadanos se vean vulnerados o limitados.

**Artículo 10.-** El presente ordenamiento obliga a todos los particulares que se encuentren en posesión o explotación de un Espacio Público Barrial dentro de esta demarcación territorial, a regularizar o, en su caso, renovar ante la Dirección, los convenios o permisos que les hayan sido otorgados, a efecto de validar el cumplimiento de la norma y del presente Bando. Sin perjuicio del sentido de la respuesta que adopte la autoridad sobre el uso y administración del espacio.

**Artículo 11.-** Todo trámite se realizará de manera bilateral, en el cual solo podrán intervenir las partes interesadas.

**Artículo 12.-** Cualquier persona que detente un Espacio Público Barrial con fines usufructuarios debe notificarlo inmediatamente ante la Dirección para que ésta determine el trámite administrativo que corresponda.

**Artículo 13.-** La Alcaldía podrá solicitar la colaboración de las distintas autoridades a efecto de buscar mejoras y mayores beneficios en los espacios públicos barriales que se encuentran dentro de esta demarcación territorial.

**Artículo 14.-** La Alcaldía promoverá que en los espacios públicos barriales abiertos donde exista, se conserve el uso recreativo para los animales de compañía, de conformidad con las leyes establecidas en la materia.

**Artículo 15.-** Los derechos de las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia y comerciantes que realicen sus actividades en el espacio público serán ejercidos y regulados conforme lo defina la ley de la materia y no por el presente Bando.

De igual forma, las actividades económicas tradicionales y de subsistencia de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes, tales como el comercio en vía pública, se reconocen y protegen por parte de la Alcaldía.

**Artículo 16.-** La mediación de conflictos entre vecinos y los casos no previstos relacionados con el presente Bando, serán resueltos por la Dirección, de conformidad con la normatividad aplicable, o en su caso, para el mayor beneficio de los habitantes de esta demarcación territorial.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, debiendo ser publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Cuauhtémoc.

**TERCERO.** Túrnese copia a la Dirección de Comunicación Social de la Alcaldía, para su publicación y difusión en la página oficial de la Alcaldía.

Alcaldía Cuauhtémoc, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinte.

Ciudad de México a veinticinco de marzo de dos mil veinte

(Firma)

---

**MTRO. NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ**  
**ALCALDE EN CUAUHTÉMOC**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA EN MILPA ALTA**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**

Ing. Adoratriz López Pérez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Milpa Alta, con fundamento en los artículos 153 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 122, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal así como en el Acuerdo por el que delega en titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de marzo de 2019, en observancia a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal; tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 (MODIFICADO AL CIERRE DEL EJERCICIO).

<b>FI</b>	<b>F</b>	<b>SF</b>	<b>AI</b>	<b>OBRA</b>	<b>MONTO</b>
2	1	3	206	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	\$36,505,554.64
2	2	1	210	ATENCIÓN ESTRUCTURAL A TALUDES, MINAS Y GRIETAS	\$2,000,000.00
2	2	1	212	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE BANQUETAS	\$4,000,000.00
2	2	1	215	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	\$24,736,362.77
2	2	1	217	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	\$32,315,263.00
2	2	1	218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	\$15,000,000.00
2	2	1	219	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA	\$30,968,504.00
2	2	3	222	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	\$12,838,096.36
2	2	4	223	ALUMBRADO PÚBLICO	\$3,629,598.00
2	3	3	209	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD	\$7,000,000.00
2	4	1	212	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	\$9,531,454.00
2	4	2	213	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$3,629,598.00
2	4	2	214	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$5,877,413.23
2	5	1	217	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$4,059,196.00
2	5	1	218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$9,629,598.00
2	6	9	228	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	\$9,629,598.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$211,350,236.00</b>

Los datos de este programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar, sin responsabilidad para la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México en la Alcaldía Milpa Alta.

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE MARZO DEL 2020  
(Firma)

ING. ADORATRIZ LÓPEZ PÉREZ  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

**ALCALDÍA DE MILPA ALTA**

**JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**, Alcalde del órgano político administrativo en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33, 34 fracción II y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA , CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019**

Los padrones estarán disponibles para ser consultados en la página oficial de la Alcaldía de Milpa Alta, <http://www.milpaalta.cdmx.gob.mx/padrones.html>

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C Gardelia Evillano Álvarez, Directora General de Construcción de Ciudadanía, Tel. de contacto 58-62-31-50 Ext. 1501 y Lic. Rosa Erika Gómez Romero Directora General de Alcaldía Digital y Gobierno Abierto, Tel. de contacto 58-62-31-50 Ext.2013.

**Tercero.** El Presente Aviso entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 23 de marzo del 2020.

(Firma)

---

**C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**  
**ALCALDE DE MILPA ALTA.**

**ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA**

**Lic. Julio César Moreno Rivera**, Alcalde en Venustiano Carranza, con fundamento en los artículos 52 y 53 apartado A numeral 12, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a) fracciones I y VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 21, 29, 31 fracciones I, VIII, X, XIII y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 28 de febrero de 2020, la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, emitió a través del oficio SAF/CGEMDA/0305/2020 el nuevo Registro de Estructura Orgánica de la Alcaldía Venustiano Carranza No. AL-VC-08/010320, vigente a partir del 1° de marzo de 2020.

Que el 12 de marzo de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 302 de la vigésima primera época, el “Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultada la Estructura Organizacional de la Alcaldía Venustiano Carranza, con número de Registro AL-VC-08/010320, vigente a partir del 1° de marzo de 2020”.

Que mediante oficio SAF/CGEMDA/0396/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, comunicó a este Órgano Político Administrativo, el alcance al Dictamen de Registro de Estructura Orgánica No. AL-VC-08/010320, con vigencia a partir del 16 de marzo de 2020.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ALCANCE AL REGISTRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA No. AL-VC-08/010320, VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2020.**

**Único.** El alcance al Registro de Estructura Orgánica de la Alcaldía Venustiano Carranza con No. de Registro AL-VC-08/010320, emitido mediante oficio SAF/CGEMDA/0396/2020, signado por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, queda para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/estructurad/ALCANCE\\_VC\\_20.pdf](http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/estructurad/ALCANCE_VC_20.pdf)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Aquellos Actos realizados a partir del 16 de marzo de 2020, se entenderán como realizados por la Unidad Administrativa a la que se trasladan las atribuciones, de conformidad con el Registro AL-VC-08/010320 y su alcance.

**TERCERO.** Se designa como responsable del enlace electrónico al C. José Antonio Arellano Nájera, Director Ejecutivo de Planeación y Fomento Económico, quien puede ser localizado en el edificio principal de la Alcaldía Venustiano Carranza, primer piso, oficina de la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, con número telefónico 57649400 ext. 1286.

Venustiano Carranza, Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**LIC. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA**

(Firma)

---

**ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 007

La Ing. Arq. Guadalupe Tonantzin Iturbe Haro, Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, adscrita a la Dirección General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 236 fracciones VII, XI y XVII, 303 fracción I, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-036-2020	Rehabilitación de pozos en el sistema Lerma. Rehabilitación de los pozos de Agua Potable ubicados en las oficinas Regionales Villa Carmela y Alzate, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		07-Mayo-2020	03-October-2020	\$15,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-036-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	07-Abril-2020	21-Abril-2020 12:00 Hrs.	15-Abril-2020 09:00 Hrs.	27-Abril-2020 12:00 Hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-037-2020	Rehabilitación de tanques de diferentes Alcaldías y Estado de México, Rehabilitación del tanque para agua potable Aeroclub, ubicado en Naucalpan Estado de México, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		07-Mayo-2020	18-Septiembre-2020	\$8,330,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-037-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	07-Abril-2020	21-Abril-2020 10:30 Hrs.	15-Abril-2020 09:00 Hrs.	27-Abril-2020 10:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-038-2020	Rehabilitación de tanques de diferentes Alcaldías y Estado de México. Rehabilitación de los tanques para Agua Potable Santa Cecilia Tepetlapa 2, San Lucas Xochimanca 2, Nuevo Tecomitl, Peña Alta, TC-4, TC-6, T-2 (Santo Tomas Ajusco) y el CAO, ubicados en las Alcaldías Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Álvaro Obregón, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		07-Mayo-2020	02-Noviembre-2020	\$3,165,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-038-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	07-Abril-2020	21-Abril-2020 13:30 Hrs.	15-Abril-2020 09:00 Hrs.	27-Abril-2020 13:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/2408/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019.

Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación, (Dos juegos)

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 Los escritos deberán dirigirse al M. I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-036-2020, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica de 5 años mínimo, en rehabilitación de pozos de agua potable, por lo que deberán presentar copias fotostáticas de contratos que demuestren como mínimo haber rehabilitado 10 pozos de Agua Potable y actas de entrega recepción de obras ejecutadas y recepcionadas de la misma naturaleza a realizarse, además deberá de contar con al menos 3 equipos de rehabilitación de las características solicitadas en el catálogo de conceptos, con su herramienta y personal técnico necesarios para entrar en forma simultánea a rehabilitar dos pozos de agua potable.

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-037-2020, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica de 2 años mínimo, en habilitado y colocado de prefabricados, en sellado de filtraciones en tanques para agua potable, impermeabilización de losas, herrería en general e instalaciones eléctricas en baja tensión, por lo que deberán presentar copias fotostáticas de dos contratos de rehabilitación de tanques en los últimos dos años, así como las copias de las actas de entrega recepción que servirán como comprobación de la experiencia y capacidad técnica.

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-038-2020, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica de 2 años mínimo, en habilitado y colocación de prefabricados, sellado de filtraciones en tanques para agua potable, impermeabilización de losas, herrería en general e instalaciones eléctricas en baja tensión, por lo que deberán presentar copias fotostáticas de dos contratos de rehabilitación de tanques en los últimos dos años, así como las copias de las actas de entrega recepción que servirán como comprobación de la experiencia y capacidad técnica.

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2018 y 2019, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-036-2020, SACMEX-DGAP-LP-037-2020 y SACMEX-DGAP-LP-038-2020, se realizarán en la Subdirección de Mantenimiento de Equipo Electromecánico en Pozos y Plantas de Bombeo, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 9° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones de las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-036-2020, SACMEX-DGAP-LP-037-2020 y SACMEX-DGAP-LP-038-2020, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-036-2020 y SACMEX-DGAP-LP-037-2020, aplica lo siguiente:

No se subcontratará ningún trabajo

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En la licitación SACMEX-DGAP-LP-038-2020, aplica lo siguiente:

Se subcontratará suministro y aplicación del producto solicitado para el sellado de fisuras y grietas en los tanques de agua potable.

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo

así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE MARZO DE 2020

LA DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE

(Firma)

ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria Número: 002**

**El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas**, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-002-2020	\$2,000.00	07/abr/2020, hasta las 14:00 horas	08/abr/2020, a las 10:00 horas	14/abr/2020, a las 10:00 horas	20/abr/2020, a las 10:00 horas	24/abr/2020, a las 10:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral para la Construcción de la Cancha de juego de Pelota Mixteca, en el Deportivo Rafael Pelón Osuna, Ubicada en Boulevard Puerto Aéreo 272, Colonia Moctezuma 2da. Sección, Código Postal 15530, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Bajo la Modalidad a Precio Alzado y Tiempo Determinado"			04 / may / 2020	31 / oct / 2020	\$5,500,000.00

Los recursos para la licitación pública nacional **909005989-DGCOP-L-002-20**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1447/2020, de fecha 14 febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

**1. Para adquirir las bases el concursante entregará**, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**2. El pago de las bases será:**

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos.** Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “B”, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**4. Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**5. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**6. Anticipo.** Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

**7. Idioma y Moneda.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**8. Asociación.** No se permitirá la Asociación.

**9. Subcontratación.** Se permitirá la subcontratación del proyecto, del transportista, de la gestión y obtención de permisos, de laboratorio de control de calidad, de D.R.O. Corresponsable en Seguridad Estructural, de la UVIE.

**10. Experiencia del concursante.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las personas interesadas en participar en el Concurso, deberán acreditar experiencia en la construcción de al menos dos proyectos de edificación, deportivos y/o similares en los últimos 2 años y contar con al menos 2 años de experiencia en proyectos de edificación y deportivos.

**11. Condiciones.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**12.-** La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020**

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala  
Director General de Construcción de Obras Públicas**

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria Número: 003**

**El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas**, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-003-2020	\$2,000.00	07/abr/2020, hasta las 14:00 horas	08/abr/2020, a las 11:00 horas	14/abr/2020, a las 17:00 horas	20/abr/2020, a las 12:00 horas	24/abr/2020, a las 12:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	“Trabajos de Mantenimiento y Construcción de Topes Sísmicos y Llaves de Cortante al puente vehicular “La Concordia”, ubicado en Av. Ignacio Zaragoza y la carretera México Puebla, en la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, a precios unitarios y tiempo determinado”.			15/may/2020	14/dic/2020	\$15,500,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-003-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1448/2020, de fecha 17 febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

**1. Para adquirir las bases el concursante entregará**, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**2. El pago de las bases será:**

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos.** Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "B", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**4. Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**5. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**6. Anticipo.** Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

**7. Idioma y Moneda.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**8. Asociación.** No se permitirá la asociación.

**9. Subcontratación.** No se permitirá la subcontratación del mantenimiento del puente vehicular, en el caso del transportista, de la gestión y obtención de permisos, del laboratorio del control de calidad, de D.R.O. y corresponsable en seguridad estructural, sí se permitirá la subcontratación.

**10. Experiencia del concursante.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las personas interesadas en participar en el Concurso, deberán acreditar experiencia en la construcción de puentes vehiculares y contar con personal técnico y administrativo (ingenieros civiles y/ arquitectos) con más de 10 años de experiencia en dicho rubro.

10 años en el ramo de la construcción y/o remodelación de edificios de uso público, centros culturales, teatros, y/o foros.

**11. Condiciones.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**12.-** La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

**Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020**

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala  
Director General de Construcción de Obras Públicas**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$42.00)